

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 07 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 65 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2518

SANTA FE, 03 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° EE-2025-00021515-APPSF-PE por medio del cual se gestiona la determinación de plazo a los fines de implementar de manera definitiva y permanente la digitalización de todas las actuaciones administrativas de la Administración Pública centralizada y descentralizada provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0191/24 que creó el Programa TERRITORIO 5.0, se instaura la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", ecosistema para la tramitación de las gestiones de la administración, el que hoy en día, se encuentra implementada en las jurisdicciones de la administración pública central y en vías de lo propio, en la descentralizada. En esta herramienta no solo se han desarrollado los módulos de expedientes digitales y la firma digital de actos administrativos, sino que también incorpora funcionalidades como la producción de documentos y comunicaciones oficiales, la atención virtual y otras que se encuentran en proceso de implementación al momento del presente dictado;

Que simultáneamente se instaron sendas acciones que en su naturaleza complementan y resultan intrínsecamente necesarias para el proceso de transformación digital pleno, tales como el dictado de los Decretos N° 0400/24 "Programa de Despapelización a la Administración Pública", N° 0496/25 que crea "SIMPLE" (Programa de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Provincial), junto con la emisión de sucesivas circulares por la Unidad de Gestión "TIMBÓ", que establecieron aspectos relevantes de la gestión digital y avance de la implementación del EGD. Estas medidas fueron acompañadas de capacitación continua, desarrollo de habilidades y uso extenso de tecnologías para funcionarios y agentes;

Que el ecosistema digital ha avanzado considerablemente en su desarrollo, permitiendo la incorporación, entre los diversos órganos de 22.803 expedientes electrónicos, 327 trámites internos y externos digitalizados, 117 trámites por Atención Virtual (Módulo que gestiona las tramitaciones iniciadas por ciudadanos, etc.);

Que, si bien aún subsiste la iniciación de actuaciones en soporte papel a través del Sistema de Información de Expedientes (SIE), se observa un incremento sostenido del uso del expediente electrónico, lo cual acelera la transformación digital. Así, en julio de 2025 el 11% de los expedientes se inició en TIMBÓ, en agosto dicho porcentaje ascendió al 13% y en septiembre alcanzó casi el 18%, lo que representa un incremento intermensual cercano al 30%;

Que este crecimiento, sumado a la incorporación progresiva de trámites, capacitaciones continuas y nuevas funcionalidades del ecosistema, tornan necesario establecer una fecha límite para la iniciación de gestiones administrativas en formato papel, disponiéndose que en adelante toda función propia de los órganos provinciales se ejercerá de manera digital; Que la Secretaría de Gestión Pública, integrante de la Unidad de Gestión – Plataforma Timbó, ha propuesto, considerando este contexto y los avances proyectados, situar la meta de máxima digitalización en un plazo de nueve (9) meses, fijando como fecha, el 30 de junio de 2026;

Que en consonancia el Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión interviene en las presentes estableciendo, a través de sus áreas técnicas, que a partir del 30 de junio de 2026, el Sistema de Información de Expedientes operará bajo un esquema en línea con el objetivo propuesto, para lo cual se procederá a desactivar las funcionalidades que permitan la generación de nuevos expedientes físicos, de nuevas mesas o reparticiones, de cualquier índole y naturaleza, entre otras;

Que obra la conformidad del Sr. Ministro de Economía;

Que el presente acto se dicta haciendo uso de las atribuciones conferidas por los Arts 28 y 107 incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, Arts. 13 ss. y cc de la Ley de Gobernanza de Datos, Decreto N° 0191/24; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del 01 de julio del año 2026

la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada gestionará todas sus actuaciones en ejercicio de sus competencias exclusivamente por medios digitales, a través de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ".

ARTÍCULO 2º: Determinese que a partir de la fecha indicada no se podrá iniciar ninguna gestión en formato papel a través del Sistema de Información de Expediente (SIE), el cual funcionará bajo un esquema adaptado al objetivo de plena digitalización, que a tal efecto disponga la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

ARTÍCULO 3º: Establécese que las autoridades superiores de cada área de gobierno serán los encargados de asegurar el estricto cumplimiento de los artículos precedentes, mientras que la Unidad de Gestión creada mediante Decreto N° 0191/24, orientará, operativizará y monitoreará la implementación de la presente medida, en el marco de sus facultades.

ARTÍCULO 4º: Prescribese que tanto los agentes de la planta permanente cualquiera sea su escalafón, como las autoridades superiores, adoptarán conductas compatibles con los fines del presente, debiendo adecuar el inicio y tramitación de los expedientes. Su incumplimiento será pasible de la responsabilidad administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BASTIA FABIAN LIONEL

47299

PULLARO

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 49/25

OBJETO: "Adquisición Artículos de Limpieza Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 29 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO CIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE C/10/100.- (\$46.811.969,10.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4188/5188 (Sección Económico).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>
S/C 47263 Oct. 07 Oct. 08

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 48/25

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería Tribunales Provinciales de Rosario.

APERTURA: 28 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO C/15/100.- (\$88.442.691,15.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4188/5188 (Económico).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>
S/C 47289 Oct. 07 Oct. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002564

OBJETO: CONTRATACIÓN DE GRUPOS GENERADORES MÓVILES PARA EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.592.034.936,33 (Pesos, dos mil quinientos noventa y dos millones treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 33/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 27/10/2025 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 Bv Oroño 1260 – 1° Piso
 Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47288 Oct. 07 Oct. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002551

OBJETO: OBRA "REMODELACIÓN DE RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN DE BARRIO REYES – CIUDAD DE SAN JUSTO"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.670.418.484,40 (Pesos, Un Mil Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 40/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 HORA: 10:00
 LUGAR: AGENCIA EPESF CIUDAD DE SAN JUSTO LEANDRO N. ALÉN 184 SAN JUSTO – SANTA FE
 Los sobres conteniendo las propuestas económicas se recibirán "sin excepción" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 21/10/2025 hasta las 14 hs, en nuestras oficinas de calle Francisco Miguens 260 – 5° Piso – (3000) Santa Fe.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Puerto de Santa Fe Tel:(0342)4505856–4505874- www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47287 Oct. 07 Oct. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.LICITACIÓN PÚBLICA N° 1591
2do llamado

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN
 Presupuesto oficial: \$ 181.274.480,88 + IVA Base: Agosto 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 14/10/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/10/25 –10:00, Salta 1451, Rosario.
 Garantía de Oferta: 1.500.000,00
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 47286 Oct. 07 Oct. 08

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2025

APERTURA: 28/10/2025 HORA: 09:30 HS
 EXPTE N° 3848/2025
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – TUBOS DE VACIO (TIPO VACU-TAINER) POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 PESOS SESENTA MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193 // 0341 – 4306595 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 47294 Oct. 07 Oct. 08

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2025
EXPTE N° 3848/2025

APERTURA: 28/10/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – TUBOS DE VACIO (TIPO VACU-TAINER) POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 PESOS SESENTA MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 03/10/2025
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 47301 Oct. 07 Oct. 08

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS (TIPO SEDAN - SEGMENTO B) CON DESTINO A LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47280 Oct., 07 Oct. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE PELIGRO AVIARIO Y FAUNA EN EL AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO CON DESTINO AL ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47281 Oct. 07 Oct. 08

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES****RECTIFICATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 93 / 25**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) VEHÍCULOS (UTILITARIO VIDRIADO, SUV) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47282 Oct. 07 Oct. 08

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 92 / 25**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA HERRERIA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47283 Oct. 07 Oct. 08

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025**

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1581/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 20 /10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL /

Por un periodo de 10 días hábiles.

\$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 58.002)**

Apertura: 21/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de hardware y software destinados al proyecto "Ampliación del Centro de Monitoreo Urbano de Rafaela". Presupuesto: \$ 176.000.000.

Sellado: \$ 69.896,50. **Pliego:** \$ 88.000.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 550006 Oct. 7 Oct. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 58.005)**

Apertura: 23/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Etapa 1 Reciclaje y restauración de los ex almacenes Ripamonti de Rafaela".

Presupuesto: \$ 613.540.930,33.

Sellado: \$ 69.896. **Pliego:** \$ 241.874,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 549955 Oct. 7 Oct. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.984)**

Apertura: 14/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-);

Llamado a licitación para la adquisición de un camión 0 km. nuevo de última serie de fabricación para ser destinado a tareas de mantenimiento del alumbrado público y sistema de semaforización;

Presupuesto: \$ 110.055.000.

Sellado: \$ 55.027,50. **Pliego:** \$ 55.027,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 549953 Oct. 7 Oct. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 58.004)**

Apertura: 16/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de un trailer 0 km., última serie de fabricación año 2025, para ser destinado a traslados de vehículos.

Presupuesto: \$ 24.298.950.

Sellado: \$ 12.149,47. **Pliego:** \$ 12.149,47.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 549928 Oct. 7 Oct. 8

COMUNA DE AMBROSETTI**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.025**

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la adquisición de 1934 (Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro) toneladas de Material Pétreo 0-20", según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti en forma presencial o solicitándolo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, hasta el día 17 de Octubre de 2.025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Para mayor información: podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 29 de Setiembre de 2.025, hasta el 17 de Octubre de 2.025, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 09:15 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 09:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

Forma de Pago: 30% (Treinta Por Ciento) de Contado y 30 % (Treinta Por

Ciento) a los 60 (Sesenta) días y el 40% (Cuarenta Por Ciento) restante contra entrega total del material.
 AMBROSETTI, 25 de Setiembre de 2.025
 \$ 88,35 550011 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.025

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la adquisición de 20 (Veinte) nichos", según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti en forma presencial o solicitándolo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, hasta el día 17 de Octubre de 2.025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Para mayor información: podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 29 de Setiembre de 2.025, hasta el 17 de Octubre de 2.025, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 10:15 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 10:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

Forma de Pago: 50% (Cincuenta Por Ciento) de Contado y 20 % (Veinte Por Ciento) a los 30 (Treinta) días y el 30% (Treinta Por Ciento) restante contra certificado final de obra.

AMBROSETTI, 25 de Setiembre de 2.025

\$ 87,90 550012 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2.025

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la adquisición de 1 (Un) Tobo-gán Acuático", según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti en forma presencial o solicitándolo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, hasta el día 17 de Octubre de 2.025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Para mayor información: podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 29 de Setiembre de 2.025, hasta el 17 de Octubre de 2.025, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 11:15 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 11:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

Forma de Pago: Contado.

AMBROSETTI, 25 de Setiembre de 2.025

\$ 88,20 550013 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1599

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CAPACITORES PARA CORRCCIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA

Presupuesto oficial: \$ 50.536.850 + IVA - Base: Octubre 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 17/10/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRES con la siguiente leyenda: Licitación Pública N° 1599 "Adquisición de bancos de Capacitores para Corrección del Factor de Potencia"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/10/25 – 10:00, Salta 1451, Rosario.

Garantía de Ofertas: \$ 615.000 (IVA INCLUIDO)

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47270 Oct. 06 Oct. 07

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 51/25 – CUIJ 21-20608179-9

OBJETO: "Adquisición equipamiento Salas de Audiencia Tribunales Provinciales de Casilda".

APERTURA: 22 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE C/00/100.- (\$280.885.479,00.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 6500 (Secretaría de Informática).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>

S/C 47265 Oct. 06 Oct. 07

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO SUV SEGMENTO B CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DEPENDIENTE DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47269 Oct. 06 Oct. 07

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.652.000.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS ROSARIO E.E.M.

Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre \$ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre

Valor del pliego: \$ 50.000.-

Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.

Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.

Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

\$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
Decreto N° 399/2025

Objeto: Adquisición de:

- 1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25
 - 2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)
 - 3 - 60 m3 Arena de primera
 - 4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts
 - 5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)
- Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-
Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00)
\$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025
DECRETO N° 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalar), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita. Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad contruados en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, contruados en Plástico Roto moldeado o similar. (Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe)
Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-
Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
\$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA NRO. 04/2025
Decreto 215/2025

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE LA RED DE PUNTOS SEGUROS INSTALADOS EN LA LOCALIDAD Y CONTROLADO POR EL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL
La Municipalidad de Carcarañá, dentro del marco de la Ley Orgánica de municipios n° 2657, llama a licitación pública n.º 04/2025 a los efectos de la compra de Equipos e Insumos para ampliación de instalaciones de la red de puntos seguros instalados en la localidad y controlado por el Centro de Monitoreo Municipal consistente en los siguientes elementos:
1. -Cámara de 5 MPX (22 Unidades)
2. -Bobina Cable3 Exterior Cat5E (2 Unidades)
3. -Kit de Instalación Cámara (PoE) (9 Unidades)
4. -Licencia VMS por canal Hikcentral (1 Unidad)
5. -Memoria DDR4 32 GB (1 Unidad)
6. -Boss M.2 SATA 480 SSD RAID 1 (2 Unidades)

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 29 de Septiembre 2025 hasta el día 15 de Octubre de 2025 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 16 de Octubre de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.
Costo del pliego: \$50.000 (Cincuenta Mil)
Teléfonos 0341-2774691 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar
\$ 371,25 549938 Oct. 06 Oct. 08

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25"
Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53
OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS
LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad
LOTE TRES : 133,50 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"
Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05
LOTE UNO: MATERIALES VARIOS
Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
LOTE DOS: MATERIALES VARIOS
Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros
Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
Baches en diferentes puntos de la ciudad
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"
Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00
LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN
Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen e y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano
LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN
Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros
Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25, para la contratación de mano de obra y materiales para la realización de bisesendas, esquinas y bocacalles.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 109.249.700.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000).

Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 230 549869 Oct. 3 Oct. 9

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6370 "TTE. GRAL. PABLO RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).

APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.

CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVRD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTÍN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRÁN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.651.930,72) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE OBRA DE TENDIDO ELECTRICO EN LOTE O MUNICIPAL, MANO DE OBRA Y MATERIALES - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS, SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520

APERTURA: 13/10/2025 - 11Hs.

Venta hasta: el 13/10/2025 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Email: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas. Dirección: San Martín 483- Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 13 de Octubre de 2025.

\$ 225 549769 Oct. 2 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso

Apertura: Lunes 06 de Octubre de 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-

Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a USD 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025.

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal

*Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.

* Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv. América 1091- EL TREBOL

\$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.

APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor 3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 15/10/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025

Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000)

\$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025**

OBJETO: adquisición de:

* 1 (un) HikCentral Profesional VSS- Base de 64 Canales video Server
 * 36 (treinta y seis) Licencias HikCentral Profesional VSS 1 Canal
 * 1 (una) Licencia HikCentral Profesional VSS 1 Canal - Sistema de Reconocimiento de patentes (APNR)
 * 4 (cuatro) cámaras DS-2CD1047G2H-LIU (F)
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel. (03462) 490400.
 Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-).
 \$ 225 549785 Oct. 3 Oct. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2025

OBJETO: compra de una estructura metálica - tinglado, con provisión de materiales y colocación.
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.
 Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-).
 \$ 225 549893 Oct. 3 Oct. 9

COMUNA DE GRAL. LAGOS**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025**

OBJETO: COMPRA, PROVISION E INSTALACION DE CANCHAS DEPORTIVAS PARA EL PROYECTO "VIDA"
 Fecha de Apertura: 20/10/2025 - 11.00HS..
 Lugar de Apertura: Club Atlético Libertad, predio deportivo, José A. Nucci e Hipólito Yrigoyen
 Venta de pliego: a partir del día 7/10/2025. Recepción de ofertas: hasta el día 17/10/2025 hasta las 12hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$221.000.000 (pesos doscientos veintiún millones). Mantenimiento de Oferta: \$2.210.000.- Costo del Pliego: \$88.500 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 -490022 - Correo electrónico legal@cqlagos.gob.ar
 \$ 300 550195 Oct. 3 Oct. 7

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACION N° 03/2025**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PUBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.
 \$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

COMUNA DE GRÜTLY**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025
ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025**

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS
 Valor del Bien: \$ 51.954801,67.-
 Valor del Pliego: \$ 52.000,00.-
 Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütlý - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.
 Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar
 Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.
 Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.
 Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütlý
 \$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

**COMUNA DE CAMPO PIAGGIO
DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE****LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2025
Ordenanza N°397/2025**

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del día 1/10/2025.
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.
 LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.
 CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Teléfonos (:03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)
 CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com
 \$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025**

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-
 \$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Señor Reinhardt, Martín Andrés, DNI 29.391.656, CUIT N° 20293916560, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 738 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia a favor del Sr. Toscano, Francisco José, DNI 47.077.141, CUIT N° 20470771411, comerciante, con domicilio en calle Pje. Gabino Sosa N° 716 de la localidad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, del ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial Warriors Gym, dedicado al rubro gimnasio, clases de pilates y yoga, con asiento y giro comercial en 27 de Febrero N° 1234 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con permiso municipal N° 4502/2024. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 11.867.-
 \$ 500 549628 Oct. 1 Oct. 7

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
 \$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada
 \$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCA-

RABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAPUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

AVISOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 042/2025 GRAL

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
1 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0342447-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 38/2024 de Calendario Impositivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1690/2013, cuenta con las facultades para el dictado de las disposiciones que resulten necesarias en relación al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;
Que por la Ley N° 14386 se dictaron disposiciones relacionadas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, lo que implica realizar adecuaciones en los sistemas informáticos los cuales se encuentran en proceso de implementación;
Que atento a ello y con el objeto de que los contribuyentes cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, corresponde modificar el vencimiento de la 1ra. Cuota - Anticipo del mencionado tributo el cual se estableció para el 24 de octubre del 2025 por la RG N° 38/2024 - API, fijando el mismo para el 28 de noviembre de 2025;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 356/2025 de fs. 4, no advirtiendo objeciones de índole técnica que formular;
POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el inciso D) del artículo 1° de la Resolución General N° 38/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN.

CUOTAS	VENCIMIENTOS
1ra. Cuota - Anticipo	28/11/2025
2da. Cuota - Saldo	19/12/2025

ARTÍCULO 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medios fehacientes y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección de Coordinación General y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos
S/C 47300 Oct. 07

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 08 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
01.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 124 N° 744 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 78-O Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0319-8 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127930-5, iniciador: NUÑEZ ELENA.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°954 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 76-E Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0220-1 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127929-1, iniciador: ZUPEL ALICIA ELISABET.

03.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N° 725 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 19 manzana 78-O Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0313-4 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127918-7, iniciador: ALARCON BERTA MIRIAM.

04.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°734 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 5 manzana 78-E Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0298-2 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126528-7, iniciador: AGUIRRE CATALINA BEATRIZ.

LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

01.-COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N°590 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 3 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8029-3 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127835-1, iniciador: GUILLOT LAURA SUSANA.

06.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°941 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 4(CUATRO) manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8005-3 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126580-7, iniciador: RAMIREZ VICTORIA ALEJANDRA.

07.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 ESQUINA N°/N (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 6 (SEIS) manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8007-1 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126577-1, iniciador: ORTIZ LILIANA GLADIS.

08.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°527 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 19 manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8020-2 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126578-2, iniciador: MACHADO MARIA ROSA.

09.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°591 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 6 manzana 56 Plano N°145.722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8032-7 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad In-

mueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128530-6, iniciador: SOSA DANIELA VANESA.

10.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N° 596 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 4 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8030-9 inscripto el dominio al T°245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127829-2, iniciador: FIGUEROA RAMON ORLANDO.

S/C 47284 Oct. 07 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3693

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0194506-6 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 132 - MANZANA N° 13 - PLANTA BAJA - (Pasaje 82 Bis. N° 2141) - N° DE CUENTA 00246-0233-8 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a FIORAMONTI ALICIA OLGA por Resolución N° 1565/91, según Boleto de CompraVenta de fs. 20;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 25);

Que el Área Comercial interviene a fs. 17 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 29/34, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109843 (fs. 26/28), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 132 - MANZANA N° 13 - PLANTA BAJA - (Pasaje 82 Bis. N° 2141) - N° DE CUENTA 00246-0233-8 - (localidad) - (DPTO. (DPTO. LA CAPITAL)), que fuera asignada a FIORAMONTI ALICIA OLGA (D.N.I. N° 6.414.478), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1565/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que pro-

ceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47302 Oct. 07 Oct. 09

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 199

SANTA FE, 06 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074865-6 y agregados N.º 01910-0000307-1, N.º 01910-0000352-1 y N.º 01910-0000353-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC de fecha 14/08/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 12/09/2025, a las 11:05 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: DEPROP S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00); Oferta N.º 2: FLEXIO S.A. por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.424.377.508,49); Oferta N.º 3: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.239.995.771,94); Oferta N.º 4: CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$1.342.984.508,00); Oferta N.º 5: MECALL

S.R.L. por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS (\$1.180.365.284,16); Oferta N.º 6: PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.310.754.355,63); Oferta N.º 7: ALCA INGENIERIA S.R.L. por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.320.728.477,39);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 19/09/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 26/09/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTICULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa DEPROP S.R.L.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N.º 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTICULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa DEPROP S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTICULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 26/09/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa DEPROP S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00), a valores de agosto de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley Nº 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley Nº 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional N.º 02/25 para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 26/09/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", a la Oferta N.º 1: DEPROP S.R.L., sita en calle Isabel La Católica N.º 4360, ciudad de Rosario, Dpto. homónimo, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00), a valores de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Minis-

terio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista DEPROP S.R.L., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 – Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 – LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 60 – Cubierta Paseo XXI – Rosario, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO (\$ 225.984.041,00) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 56.496.010,25), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47290 Oct. 07 Oct. 09

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 347/25

SANTA FE, 06 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00022657-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUIRRE EDUARDO MANUEL CUIT N.º 20-38373830-0; ARIAS MARCELINO RUBÉN CUIT N.º 20-08508266-4; DIB KARIM ANTONIO CUIT N.º 20-25910254-6; FRATTINI MATÍAS NICOLÁS CUIT N.º 20-36508601-0; LICHERI ALBERTO JOSÉ CUIT N.º 20-140235605-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADOX S.A. CUIT N.º 30-68023513-5; CARRANSA ADOLFO JOSÉ LUIS CUIT N.º 20-13377495-6; COVIDEX S.R.L. CUIT N.º 30-71191853-8; DISTRIBUIDORA BELLOTTI S.R.L. CUIT N.º 30-70148594-3; LABORATORIOS DUNCAN S.A. CUIT N.º 30-52058125-8; NESOSI LISANDRO NAHUEL CUIT N.º 20-37073658-9; Q2 GROUP S.A. CUIT N.º 30-71526489-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47305 Oct. 07 Oct. 08

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUTO: 945.

SANTA FE, 13 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO:

El expediente N.º 4454-F-95 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "Partido: FRENTE GRANDE S/ RECONOCIMIENTO - 09/03/95"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 435), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 29.01.2025 dictamina que el partido denominado FRENTE GRANDE se hallaría incurrido en causal de caducidad por no acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil de los inscriptos en el padrón provincial, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover promover la declaración de caducidad...

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N.º 082 de fecha 11 de febrero de 2025, comparece a estar a derecho el Sr. Wasiejko - en carácter de interventor partidario- con patrocinio de la abogada Torresi, (cargo N.º 2197/25).

En fecha 09.05.2025, la presidencia de este cuerpo corre traslado a la agrupación (fs.456) que, bajo cargo N.º 2316/25 en su presentación peticionan se tenga presente lo manifestado y se suspendan los términos hasta se recupere la personería nacional.

En fecha 02.06.2025, se dispuso la apertura de la causa aprueba (fs. 461/462) y, no verificándose respuesta alguna (fs. 463) se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 465) sin contar en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

De ello, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 06.08.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la agrupación política no cumplimiento con la acreditación (...) no inferior al 4% del total de inscriptos en el padrón electoral de la provincia y en mérito solicita "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad..."

II. Corresponde señalar que, el Tribunal Electoral reconoció como partido político en el ámbito provincial a la agrupación denominada FRENTE GRANDE, en razón de haber acreditado los requisitos exigidos por la legislación nacional y haber obtenido su reconocimiento por la Justicia Electoral Nacional, lo que de por sí implicaba la acreditación por ante la Justicia Federal, del total de afiliaciones requeridas por la legislación vigente en aquel ámbito.

Ahora bien, verificado en autos que la agrupación mencionada no cuenta con personería jurídico política vigente en el ámbito nacional (distrito Santa Fe), debe aquella cumplimentar con los requisitos establecidos en las legislación provincial (Ley N.º 6.808), a fin de preservar el reconocimiento de la personería política en el ámbito local, conforme el principio de igualdad de trato y consideración con los demás partidos políticos provinciales, pues, afirmar lo contrario, crearía una situación desigual, no querida por el legislador.

En tal lineamiento, se dispuso requerir al partido el cumplimiento de la exigencia del porcentaje de afiliación dispuesto por el art. 8 de la ley N.º 6808 lo cual no se ha efectuado.

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado FRENTE GRANDE reconocido mediante Auto N.º 33/95, con ámbito de actuación PROVINCIAL y cuyo número de identificación fuera CUARENTA Y UNO (41), por no cumplimentar con la exigencia del porcentaje de afiliaciones mínimas del artículo 8 de la citada Ley.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido FRENTE GRANDE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N.º 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor, Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47296 Oct. 7

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUTO: 944.

SANTA FE, 13 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO:

El expediente N.º 25979-J-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "JUNTOS POR EL DISTRITO GARABATO S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por los Departamentos Reconocimiento y Oficializaciones y Jurídico (fs. 88/89 y 90), es otorgada in-

tervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 29.01.2025. dictamina que el partido denominado JUNTOS POR EL DISTRITO GARABATO se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad..."

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 080 de fecha 11 de FEBRERO de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 95/96) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 5 de mayo de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 06.08.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)...". En su mérito solicita: "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..." Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.)

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado JUNTOS POR EL DISTRITO GARABATO reconocido mediante Auto N° 300/21, con ámbito de actuación en la localidad de Garabato departamento Vera y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (1261), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido JUNTOS POR EL DISTRITO GARABATO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor, Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47295 Oct. 7

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUTO: 946.

SANTA FE, 13 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 18661-R-12 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "RUFINO EN MOVIMIENTO S/ RECONOCIMIENTO-"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 245/246) y el Departamento Jurídico (fs. 247), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado RUFINO EN MOVIMIENTO se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 081 de fecha 11 de febrero de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 252/253) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 5 de mayo de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 30.07.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d)...". En su mérito solicita: "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44

de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la Ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "RUFINO EN MOVIMIENTO" reconocido mediante Auto N.° 075 de fecha 13.05.2013, con ámbito de actuación en la localidad de Rufino, departamento Gral. López cuyo número de identificación fuera MIL OCHENTA Y DOS (1082), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "RUFINO EN MOVIMIENTO" en el registro respectivo -art. 43 de la Ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor, Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47297 Oct. 7

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUTO: 947.

SANTA FE, 13 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 24557-C-18 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "CONSTRUYAMOS MUGUETA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos en fecha 28.10.2024 por la División Partidos Políticos y el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones, es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 147 vta. dictamina que el partido denominado CONSTRUYAMOS MUGUETA se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 084 de fecha 11 de febrero de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 151/152) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 6 de mayo de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 30.07.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d)...". En su mérito solicita: "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "... son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "CONSTRUYAMOS MUGUETA" reconocido mediante Auto N.° 122 de fecha 06.02.2019, con ámbito de actuación en la localidad de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (1177), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "CONSTRUAMOS MUGUETA" en el registro respectivo -art. 43 de la Ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor, Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47298 Oct. 7

TRIBUNAL ELECTORAL

Partido Político Vida y Familia

SITUACIÓN PATRIMONIAL

PARTIDO POLÍTICO VIDA y familia					
Estado de Situación Patrimonial al 31/03/2024					
ACTIVO	al 31/03/2024	al 31/03/2023	PASIVO	al 31/03/2024	al 31/03/2023
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
CAJA y BANCOS (NOTA n° 2)	\$ 14.012.392,80	\$ 1.559.656,85	No hay	\$ -	\$ -
Total de Activos Corrientes	\$ 14.012.392,80	\$ 1.559.656,85	Total de Pasivos Corrientes	\$ -	\$ -
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
No hay	\$ -	\$ -	No hay	\$ -	\$ -
Total de Activos No Corrientes	\$ -	\$ -	Total de Pasivos No Corrientes	\$ -	\$ -
Total de Activos	\$ 14.012.392,80	\$ 1.559.656,85	Total Pasivo	\$ -	\$ -
			PATRIMONIO NETO (según Estado Respectivo)	\$ 14.012.392,80	\$ 1.559.656,85
			Total del Pasivo y Patrimonio Neto	\$ 14.012.392,80	\$ 1.559.656,85

Notas 1 a 2 adjuntas y anexos I, II y III forman parte integrante de estos estados contables. Firmado al solo efecto de su identificación. Leer mi informe de fecha: 24/04/2024

VILPE GUSTAVO ANSELMO
DNI n° 16.745.184
Tesorero

SCALZOTTO CARLOS JESUS
DNI 18.096.186
Presidente

Firmado Digitalmente
CP FERNANDO HERRERA
Matrícula n° 11656 - Ley 8738
CPCE Santa Fe II

VILPE GUSTAVO ANSELMO DNI n° 16.745.184 Tesorero	SCALZOTTO CARLOS JESUS DNI 18.096.186 Presidente	VANESA DE ALBA LEU. JUNTA
Notas 1 a 2 adjuntas y los anexos I, II y III forman parte integrante de estos estados contables. Firmado al solo efecto de su identificación. Leer mi informe de fecha: 24/04/2024		
Firmado Digitalmente CP FERNANDO HERRERA Matrícula n° 11656 - Ley 8738 CPCE Santa Fe II		

PARTIDO POLÍTICO VIDA y familia					
Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024					
ACTIVO	al 31/12/2024	al 31/03/2024	PASIVO	al 31/12/2024	al 31/03/2024
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
CAJA y BANCOS (NOTA n° 2)	\$ 43.522.518,27	\$ 30.174.993,86	No hay	\$ -	\$ -
Total de Activos Corrientes	\$ 43.522.518,27	\$ 30.174.993,86	Total de Pasivos Corrientes	\$ -	\$ -
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
No hay	\$ -	\$ -	No hay	\$ -	\$ -
Total de Activos No Corrientes	\$ -	\$ -	Total de Pasivos No Corrientes	\$ -	\$ -
Total de Activos	\$ 43.522.518,27	\$ 30.174.993,86	Total Pasivo	\$ -	\$ -
			PATRIMONIO NETO (según Estado Respectivo)	\$ 43.522.518,27	\$ 30.174.993,86
			Total del Pasivo y Patrimonio Neto	\$ 43.522.518,27	\$ 30.174.993,86

Notas 1 a 3 adjuntas y anexos I, II y III forman parte integrante de estos estados contables. Firmado al solo efecto de su identificación. Leer mi informe de fecha: 05/03/2025

VILPE GUSTAVO ANSELMO
DNI n° 16.745.184
Tesorero

SCALZOTTO CARLOS JESUS
DNI 18.096.186
Presidente

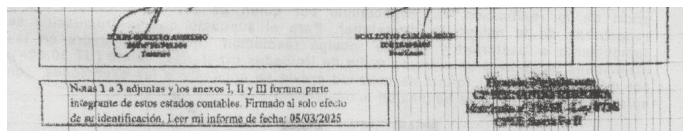
Firmado Digitalmente
CP FERNANDO HERRERA
Matrícula n° 11656 - Ley 8738
CPCE Santa Fe II

PARTIDO POLÍTICO VIDA y familia			
Estado de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 31/03/2024			
CONCEPTO	al 31/03/2024	al 31/03/2023	
RESULTADOS ORDINARIOS			
RECURSOS (ANEXO I)			
Para Fines Generales	\$ 36.032.556,30	\$ 2.951.493,87	
Para Fines Específicos	\$ -	\$ -	
Total Recursos	\$ 36.032.556,30	\$ 2.951.493,87	
GASTOS (ANEXO II)			
Gastos de Desarrollo Institucional	\$ -1.623.095,95	\$ -1.193.907,83	
Gastos de Campaña Electoral Provincial	\$ -12.795.489,79	\$ -	
Amortizaciones	\$ -	\$ -	
Total de Gastos	\$ -14.418.585,74	\$ -1.193.907,83	
RESULTADOS FINANCIEROS y POR TENENCIA (incluye RECPAM)	\$ -9.161.234,61	\$ -272.703,84	
Resultado Final (Superavit/Deficit)	\$ 12.452.735,95	\$ 1.484.882,20	

PARTIDO POLÍTICO VIDA y familia			
Estado de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2024			
CONCEPTO	al 31/12/2024	al 31/03/2024	
RESULTADOS ORDINARIOS			
RECURSOS (ANEXO I)			
Para Fines Generales	\$ 47.686.547,95	\$ 51.750.976,83	
Para Fines Específicos	\$ -	\$ -	
Total Recursos	\$ 47.686.547,95	\$ 51.750.976,83	
GASTOS (ANEXO II)			
Gastos de Desarrollo Institucional	\$ -15.054.689,34	\$ -2.331.136,06	
Gastos de Campaña Electoral Local	\$ -	\$ -18.377.242,11	
Amortizaciones	\$ -	\$ -	
Total de Gastos	\$ -15.054.689,34	\$ -20.708.378,17	
RESULTADOS FINANCIEROS y POR TENENCIA (incluye RECPAM)	\$ -9.234.339,00	\$ -13.157.622,82	
Resultado Final (Superavit/Deficit)	\$ 23.397.529,61	\$ 17.884.976,60	

CERTIFICO: que la presente fotocopia es su anverso y se refiere a la autenticidad de su original que he tenido a la vista.

SECRETARÍA



S/C 47291 Oct. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**DISPOSICIÓN N.º 0023**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N.º 00201-0286936-5 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento como horas de capacitación continua de los distintos talleres a realizarse en el marco de la celebración del Día del Mediador/a Provincial y Día Internacional de la Paz 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, se inician actuaciones a solicitud de la Coordinación de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales dependiente de la Dirección Provincial de Mediación, solicitando el reconocimiento como Capacitación Continua de la formación a realizarse en el marco de la celebración del Día Provincial del Mediador/a y Día Internacional de la Paz; Que, dicho evento se celebrará el día 23 de Septiembre del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y contará con la disertación de docentes de CeCaMarco-UNL, Surgir- Educar para la no violencia-, Fundación Cooperación y Cultura "Profesor Luis Ravera", InterMed Mediación Interdisciplinaria Santa Fe, Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Santa Fe; Que, los temas a desarrollar permitirán una práctica reflexiva y superadora de la formación básica y tendrán como ejes centrales la Comunicación No violenta, la ética en la mediación, buenas prácticas, herramientas y fortalezas en el rol del mediador/a, entre otros y totalizarán una carga horaria de 5 horas;

Que obran programas de talleres propuestos por las distintas instituciones formadoras;

Que, el Artículo 1 de la Ley N.º 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que, por su parte, los Artículos 24 y 25 de la Ley N.º 13151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador y mediadora del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación; Que, el Decreto Reglamentario N.º 184/19, modificatorio del Decreto 1747/2011, establece que la inscripción en el registro durará tres (3) años y que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; de las cuales 30 horas deberán ser en materia de familia para aquellos interesados en mediar en fuera de familia;

Que, el Anexo IV del Decreto N.º 1747/2011 establece que la Dirección homologará cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la práctica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado, cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los Artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N.º 1747/11, N.º 4688/14 y N.º 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación e invitando a la reflexión de la praxis diaria;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N.º 1747/11, Decreto N.º 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N.º 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1º: Reconocer la formación a desarrollarse en el marco de la celebración del Día del Mediador/a Provincial y Día Internacional de la Paz, en fecha 23 de Septiembre de 2025, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL), como válida para acreditar 5 (cinco) horas de capacitación continua, para fuera civil-comercial y familia, conforme art 24 y 25 Ley 13.151/10 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2º: Homologar los siguientes talleres: "DECONSTRUYENDO LENGUAJES VIOLENTOS CON HERRAMIENTAS DE CNV" a cargo de Institución Formadora N.º 29 "Surgir- Educar para la no violencia", "BUENAS PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO DE LA MEDIACIÓN" a cargo de Institución Formadora N.º 03 "CeCamarco- Facultad de Ciencias Ju-

ricas y Sociales- UNL, "LA PERSONA MEDIADORA Y SU COMPROMISO ÉTICO EN EL ACCIONAR HACIA LA PAZ" a cargo de Institución Formadora N.º 02 "InterMed- Mediación Interdisciplinaria Santa Fe", "EL PRINCIPIO Y EL ZORRO" a cargo de Institución Formadora N.º 25 "Colegio de Abogados de Santa Fe", "ACUARIO DE FORTALEZAS" a cargo de las Entidades Formadoras N.º 10 "Fundación Cooperación y Cultura Prof. Luis Ravera" y N.º 23 "Universidad Católica de Santa Fe".

ARTICULO 3º: La acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47276 Oct. 06 Oct. 08

DISPOSICIÓN N.º 0024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N.º 00215-0018954-9 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora N.º 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos" como capacitación continua, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2º), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3º).

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación.

Que el Decreto Reglamentario N.º 184/19, artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro.

Que los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua.

Que en el Anexo IV del Decreto 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos."

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación.

Que Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-4 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos", con una carga horaria de diez (10) horas, a cargo de los docentes Marcos Bongiovanni como docente invitado y María Teresa Barrios como docente titular a cargo.

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando dictamen de la coordinadora del área y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumple las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero de familia.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N.º 1747/11, Decreto N.º 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N.º 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0025

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018866-5 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -, por el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-5 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" con una carga horaria de quince (15) horas, a cargo de los docentes María Victoria Vásquez Riso como docente invitada y María Teresa Barrios como docente titular a cargo; Que a fs. 2-4 obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11; Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos"; Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación; Que a fs 14-15 obra dictamen de la coordinación del área; Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua; Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el Artículo 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151; Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechazar la homologación del curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto N° 1747/11.

ARTICULO 2°: Se reconozca el curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13151.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47278 Oct. 06 Oct. 08

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10/0024, suscripto con fecha 16/11/2018 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Carlos Horacio Della Giustina, dni 12896563, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549996 Oct. 06 Oct. 13

ARTICULO 1°: Homológuese como Capacitación Continua el curso "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del artículo 24 y 25 de la Ley 13151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47277 Oct. 06 Oct. 08

DISPOSICIÓN N.° 0025

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018866-5 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -, por el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-5 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" con una carga horaria de quince (15) horas, a cargo de los docentes María Victoria Vásquez Riso como docente invitada y María Teresa Barrios como docente titular a cargo; Que a fs. 2-4 obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que a fs 14-15 obra dictamen de la coordinación del área;

Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua;

Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el Artículo 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;
POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechazar la homologación del curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto N° 1747/11.

ARTICULO 2°: Se reconozca el curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13151.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 47278 Oct. 06 Oct. 08

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 031/2025

SANTA FE

Miércoles 1 de Octubre del 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00020154-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita adscribir al Sr. Emilio Eduardo CLARK y al Sr. Matías CANCELLIERI, dentro de la Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia por solicitud de la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos se solicita la adscripción de los agentes Emilio Eduardo CLARK - Clase 1967— CUIL 20- 18112674-5, titular de un Nivel 3—Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI, perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario, y al Agente Matías CANCELLIERI - Clase 1990 - CUIL 23-35452346-9, titular de un Nivel 3 - Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario.

Que en los autos mencionados se adjunta la situación de revista de los agentes Que de acuerdo al Decreto 200/90, dentro de sus funciones se encuentra la de planificar y coordinar la actividad operativa y la captura de datos, así como también la de administrar los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que otra de las funciones que tiene comprendidas es la de establecer procedimientos para el control de calidad de los trabajos terminados y la de evaluar la productividad del personal y de los recursos físicos a su cargo.

Que es por esto, que se torna necesario una adscripción y establecer que los agentes Emilio Eduardo CLARK y al Sr. Matías CANCELLIERI, presten servicios dentro de la Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión; a los efectos de dar soporte a dicha área.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Que posteriormente por Decreto 462/25 en su art. 1 se estableció "Deléguese en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (S. T. G.) dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la facultad para afectar funcionalmente a los agentes que revistan en el Agrupamiento S.P.I., Artículo 28 y siguientes del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a Proyectos de Tecnologías de la In - formación y la Comunicación que se consideran prioritarios para la gestión, estableciendo que la convocatoria efectiva de los agentes pertenecientes a Jurisdicciones diferentes a la S. T. G., se formaliza - rá por Resolución del Secretario de Tecnologías para la Gestión".

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N° 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública,

Que la ley N° 14224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Adscribir en los términos del Decreto 462/25, a la Delegación Rosario de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, sita en calle Tucumán N.° 1827 a los efectos de prestar servicio de Soporte Informático, a los siguientes agentes: Sr. Emilio Eduardo CLARK - Clase 1967— CUIL 20-18112674-5, titular de un Nivel 3—Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario, y Sr. Matías CANCELLIERI - Clase 1990 - CUIL 23-35452346-9, titular de un Nivel 3 - Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte

Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario,

ARTÍCULO 2° - Comuníquese al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

S/C 47261 Oct. 3 Oct. 7

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 032/2025

SANTA FE

Miércoles 1 de Octubre del 2025

Referencia: EE-2025-00021734-APPSF-PE

VISTO:

El EE-2025-00021734-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual el Director Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicita que en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 05125 se proceda a crear la Comisión Evaluadora" que intervendrá en la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N° 9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 14.237, su decreto reglamentario N° 219/24 y la Resolución N° 487 del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, se procedió a aprobar el llamado a Licitación Pública Acelerada N.° 05/25 para la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N°9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe;

Que por medio de la Ley N° 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, y con el objeto de abordar integralmente los aspectos relacionados con la seguridad pública, dicha Ley estableció procedimientos especiales de contratación para bienes y servicios;

Que posteriormente por Decreto N°219/24 se procedió a su reglamentación y en el Artículo 4° del mismo establece que "la Unidad Contratante determinará el procedimiento de selección más adecuado - licitación acelerada o contratación directa -basándose en la naturaleza y urgencia del bien o servicio requerido;

Que el presente llamado licitatorio se encuadra en el Artículo N° 5 de la Ley N.° 14.237 "Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe" y su Decreto Reglamentario N° 219/2024, a fin de garantizar una respuesta rápida y efectiva a la problemática actual vinculada a la inseguridad en el sur de la Provincia;

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 05/25, es necesario la conformación de una "Comisión Evaluadora" para proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas;

Que es en virtud a la complejidad de la gestión que involucra aspectos tecnológicos específicos, que se propuso que dicha comisión se encuentre integrada por las siguientes personas: el Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, CUIL 20-24444171-9; el Director General a cargo del Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dra. Lucia Masneri Calderari, DNI 34.100.104, CUIL 27-34100104-3; el Director Provincial de Tecnología para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31002830; CUIL 20-31002830-5, el Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIL 24-32219891-0; la Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, CUIL 27-22.542.367-4; el Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, CUIL 20-32.892.391-3; el Asistente Técnico de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Lisandro Curo, DNI 31382909, CUIL 20-31382909-0;

Que asimismo la Ley N° 14.256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, delega en el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública las facultades para determinar estándares y protocolos para la interoperabilidad de Sistemas Informáticos;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por otra parte, el artículo 16 de la mencionada Ley 14.224 establece que la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública será el Organismo Rector en materia de Incorporación tecnológica encargado de supervisar, coordinar y fomentar la incorporación tecnológica que se produzca en el marco de la presente ley.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 04312023

se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y análisis de ofertas en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 05/25 para la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N° 9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada por:
* Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, CUIL 20-24444171-9.

* Director General a cargo del Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dra. Lucia Masneri Calderari, DNI 34.100.104, CUIL 27-34100104-3.

* Director Provincial de Tecnología para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31002830; CUIL 20-31002830-5.

* Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIL 24-32219891-0.

* Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, CUIL 27-22.542.367-4.

* Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, CUIL 20-32.892.391-3.

* Asistente Técnico de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Lisandro Cubero, DNI 31382909, CUIL 20-31382909-0.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 47262 Oct. 3 Oct. 7

AMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CABAÑAS DON HERNAN S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 123-4/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044808-8 "CABAÑAS DON HERNAN SAS"

Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1044808-8 a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S., con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5 y,

Teniendo en cuenta que en fecha 20/11/2024 se inició la inspección a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S. mediante cargo N° R12024-48763-TV- 2000008 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 07/11/24 (fs. N° 1 y 2);

Que se trata de una Sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida bajo la razón social CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 101 Folio 387 N°69 en fecha 21/01/2020, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, embutidos, enlatados, empaquetados, embotellados al por mayor y menor. Además, según informe del Registro Público de Rosario, reviste el carácter de Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe). A fs.6 corre glosada la notificación del inicio de inspección a la responsable solidaria de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 a) del código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o Decreto N° 4481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 06/2021 a 09/2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. N°2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Admi-

nistración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 20/11/2024 y mediante acta de fecha 26/03/2025 (fs. N°3 y 24).

Que la contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N° 021-809508-7, desde el 15-06-2021, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 30-71703718-5 en carácter de Responsable Inscripto frente al I.V.A., desde 06-2021, por las actividades de Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de fiambres y embutidos y venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio fiscal declarado en Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 29/01/2025, 26/03/2025 y 06/05/2025 (fs. N°8, 24 y 25).

Que la determinación de las bases imponibles, la misma se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, estimando ingresos de manera tal que los mismos resulten suficientes para hacer frente al giro normal del negocio (ver planillas obrantes a fs. 60 y 61).

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 4,5%.

Que a fs. 61 se ha confeccionado cuadro comparativo: Ingresos, impuestos y diferencias - Ingresos Brutos, habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. N°68).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 e infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 12/06/2025 (fs. 77 a 81), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14); fs. 82 a 86

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N°67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y e.e., se procede a correr VISTA a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), Administradora durante el período verificado, en carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) presentación que surtiría los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización

zación Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 fs. 8 sito en Paraguay 1050, Rosario, Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe) y en calle Buenos Aires 1490- Rosario (Santa Fe) según domicilio fiscal ARCA.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S.

Domicilio Fiscal: Tarragona 980 - Rosario- Santa Fe

Cuenta N°: 021-809508-7

Expediente N°: 13302-1044808-8

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023	3.186.568,13
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 03 a 09-2024	14.165.070,78
TOTAL	17.351.638,91

Son pesos: Diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 91/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo ago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIZACIÓN EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

SECCION: Administración Regional Rosario
DICTADA EN: Dirección de Fiscalización Externa N° 1
EXPEDIENTE N°: 13302 - 1044808-8
RESOLUCION N°: _____

ROSARIO, 27 AGO 2025

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302 -1044808-8 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/11/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo N° R12024-48763-TV-2000008 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 07/11/2024 (fs. 1 y 2);

Que, con motivo de la inspección iniciada a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;

Que según consta en nuestros registros la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se desempeñó como Administradora titular durante el período verificado, quien resulta responsable por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y art. 28 inc. a) Código Fiscal vigente. (T.O. 2014 y Modif.).

Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ correspondiente a los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el art. 26 inc d) y art. 28 inc. a) del Código fiscal (T.O 2014), por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, derivadas de la omisión del impuesto establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa,- infracción material no fraudulenta y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificar asimismo en calle Paraguay 1050 Rosario, Santa Fe (Domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 - fs. 08) y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle Buenos Aires 1490, Rosario - Santa Fe.
S/C 549903 Oct. 3 Oct. 7

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CABAÑAS DON HERNAN S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 123-4/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044808-8 "CABAÑAS DON HERNAN SAS" Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

VISTO:

Visto la actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1044808-8 a la contribuyente CABANAS DON HERNAN S.A.S, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5 y, Teniendo en cuenta que en fecha 20/11/2024 se inició la inspección a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S mediante cargo N° R12024-48763-TV- 2000008 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 07/11/24 (fs. N° 1 y 2); Que se trata de una Sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida bajo la razón social CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 101 Folio 387 N°69 en fecha 21/01/2020, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, embotidos, enlatados, empaquetados, embotellados al por mayor y menor. Además, según informe del Registro Público de Rosario, reviste el carácter de Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe). A fs. 6 corre glosada la notificación del inicio de inspección a la responsable solidaria de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 a) del código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o Decreto N° 4481/14); Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 06/2021 a 09/2024, correspondiente al Im-

puesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. Nº2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 20/11/2024 y mediante acta de fecha 26/03/2025 (fs. Nº3 y 24).

Que la contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta Nº021-809508-7, desde el 15-06-2021, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.". Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT Nº 30-71703718-5 en carácter de Responsable Inscripción frente al I.V.A., desde 06-2021, por las actividades de Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de fiambres y embutidos y venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio fiscal declarado en Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 29/01/2025, 26/03/2025 y 06/05/2025 (fs. Nº8, 24 y 25).

Que la determinación de las bases imponibles, la misma se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, estimando ingresos de manera tal que los mismos resulten suficientes para hacer frente al giro normal del negocio (ver planillas obrantes a fs. 60 y 61).

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 4,5%.

Que a fs. 61 se ha confeccionado cuadro comparativo: Ingresos, impuestos y diferencias - Ingresos Brutos, habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. Nº68).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. Nº 20/2014 e Infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddj Anual 2023; de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 12/06/2025 (fs. 77 a 81), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley Nº 3.456, t.o. Decreto Nº 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley Nº 3.456, t.o. Decreto Nº 4.481/14); fs. 82 a 86

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo Nº 67 del Código Fiscal vigente (Ley Nº 3.456, t.o. Decreto Nº 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley Nº 3.456, t.o. Decreto Nº 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y e.e., se procede a correr VISTA a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT Nº 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), Administradora durante el periodo verificado, en carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley Nº 3.456, t.o. Decreto Nº 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley Nº 3.456, t.o. Decreto Nº 4.481/14) presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción

de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal. Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT Nº 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 fs. 8 sito en Paraguay 1050, Rosario, Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe) y en calle Buenos Aires 1490 - Rosario (Santa Fe) según domicilio fiscal ARCA.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S

Domicilio Fiscal: Tarragona 980 - Rosario- Santa Fe Cuenta Nº: 021-809508-7

Expediente Nº: 13302-1044808-8

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023	3.186.568,13
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 03 a 09-2024	14.165.070,78
TOTAL	17.351.638,91

Son pesos: Diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 91/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo ago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA Nº 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

SECCION: Administración Regional Rosario
DICTADA EN: Dirección de Fiscalización Externa Nº 1
EXPEDIENTE Nº: 13302 - 1044808-8
RESOLUCION Nº: _____

ROSARIO, 27 AGO 2025

VISTO:

Que se inicia expediente Nº 13302 -1044808-8 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT Nº 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/11/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo Nº R12024-48763-TV-2000008 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 07/11/2024 (fs. 1 y 2);

Que, con motivo de la inspección iniciada a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT Nº 30-71703718-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;

Que según consta en nuestros registros la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se desempeñó como Administradora titular durante el periodo verificado, quien resulta responsable por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y art. 28 inc. a) Código Fiscal vigente. (T.O. 2014 y Modif.).

Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. Nº 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ correspondiente a los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddj Anual 2023; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), a la contribuyente CABANAS DON HERNÁN SAS CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el art. 26 inc d) y art. 28 inc a) del Código fiscal (T.O 2014), por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, derivadas de la omisión del impuesto establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa, - infracción material no fraudulenta y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2º - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente CABANAS DON HERNÁN SAS, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificar asimismo en calle Paraguay 1050 Rosario, Santa Fe (Domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 - fs. 08) y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle Buenos Aires 1490, Rosario - Santa Fe.

S/C 549902 Oct. 3 Oct. 7

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Se hace saber que SANSALONI LEANDRO NICOLÁS, con domicilio en Franklin 7919, Rosario, transfiere a PIOVAN GERARDO JESÚS y PIOVAN PABLO EZEQUIEL, con domicilio en La Paz 6423, Dpto. 4, Rosario, el fondo de comercio 'GORILLAZ GYM' ubicado en Cullen 2582, Rosario.

\$ 500 550235 Oct. 03 Oct. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-311, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549789 Oct. 2 Oct. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-313, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549788 Oct. 2 Oct. 8

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
Cantidad de cargos: 2.
Categoría: 8.

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Auxiliar Administrativo Comunal.

Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal.

Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial N° 9.286).

Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar

Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Álvarez (S2107), Santa Fe.

Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal.

Comunicación de admisión: El día 15/10/2025.

Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025.

Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal.

Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal.

Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal.

\$ 1000 549251 Sep. 23 Oct. 7

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;

2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

FLUODINAMICA S.A. ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA (1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.

\$ 500 550466 Oct. 07 Oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL DE "CONSUMIDORES Y USUARIOS UNIDOS"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de "CONSUMIDORES Y USUARIOS UNIDOS" inscripta ante Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, bajo la Resolución 747, en reunión de fecha 20/08/2025 ha resuelto llamar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 15/10/2025 a las 12 horas en el domicilio de la entidad sito en calle Alvear 3340 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Notas y Anexos, Informe del Contador certificante y del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 31 de Agosto 2024.-
- 3- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva

\$ 100 550020 Oct. 07

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE LÓPEZ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Argentino de López, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2025 a las 19:00 hs. en el local sito en Av. Buenos Aires 1398 de la localidad de López, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2025.
3. Aprobación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y autorización para su posterior venta.
4. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

López, 02 de Octubre de 2025.-

GARCÍA DANIEL ENRIQUE
Presidente

PARONI VERÓNICA NATALIA
Secretario

Nota Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

\$ 400 550410 Oct. 07 Oct. 08

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Mutual DE LA MUJER SANTAFESINA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 03 de noviembre de 2025 a las 18 hs. (dieciocho horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero nro. 1473 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre.
- 2 - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior n° 26 del 10.enero.2025-
- 3 -Análisis y Aprobación del Plan de Cuota Societaria y Servicios Mutuales propuesto por la C.D. y consideración de su gestión durante el ejercicio.
- 4 - Consideración de la Memoria y Balance General (incluyendo Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios, Informe Junta Fiscalizadora y Auditoria Externa) del 28° ejercicio cerrado al 30.junio.2025.
- 5.- Análisis del proyecto de Gestión Mutual para el período 2026-2027.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
Presidente

FLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO
Secretaria
\$ 200 550023 Oct. 07 Oct. 08

AMOPLAST S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2 da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los señores accionistas de AMOPLAST S.A. a asamblea general ordinaria para el día 20 de octubre de 2025, a las 11 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente;
 - 2º) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2025, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1º de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.
- Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.-

\$ 500 550017 Oct. 07 Oct. 14

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ER Y 2DA CONVOCATORIA)**

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 18 de Octubre de 2025, a las 10,30 horas en su primera convocatoria y a las 10,45 horas para la segunda, con la finalidad de realizar el acto de considerar la aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico del Año 2024. Posteriormente, y finalizado dicho evento, se realizará el acto de elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, por un periodo de 2 (dos) años de mandato.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicio Año 2024
 - 2º) Acto eleccionario de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva.
- Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia. Rosario , 22 de Setiembre de 2025.

LUCIANO D. SERVIDIO
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI

Secretario
\$ 500 550035 Oct. 07 Oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día VIERNES 31/10/2025 a las 19.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17- S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente de la CD.
- 2- Lectura y consideración de los Balances, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/06/24 y el 30/06/25.
- 3- Revisión de la decisión de reforma de estatuto decidida en Asamblea del 12/08/23 (fecha de cierre del ejercicio) en función de la dificultad del trámite y posibilidad de dejarla sin efecto.
- 4- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.
- 5- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.
- 6- Evaluación de cómo se procederá con las ganancias o pérdidas del ejercicio.

Nota: Art. 20 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria."

NESTOR BECHARA
Secretario

\$ 300 550072 Oct. 07 Oct. 09

FEDERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA ITALIANAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE ITALIA DE ROSARIO (FE.DI.L.C.IT.).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a las instituciones federadas a la FEDERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA ITALIANAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE ITALIA DE ROSARIO (FE.DI.L.C.IT.). CUIT 30708070420 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 22 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en su sede social de calle Buenos Aires 1563 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos representantes o delegados de instituciones federadas para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria, firmen el acta de Asamblea.
- 2) Minuto de silencio por el fallecimiento de la Prosecretaria María del Carmen ROSALES.
- 3) Lectura y consideración del acta anterior.
- 4) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea anual ordinaria fuera de término.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, cuadros y anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico e Informe del Auditor independiente correspondientes al ejercicio 01/01/2023 a 31/12/2024.
- 6) Consideración del valor de las cuotas sociales aprobadas por el Consejo Directivo para el ejercicio 01/01/2023 a 31/12/2024.
- 7) Distribución de cargos de la Comisión Directiva por el fallecimiento de la Prosecretaria María del Carmen ROSALES.
- 8) Consideración de todo lo actuado por el actual Consejo Directivo y la Sindicatura electos mediante acta de asamblea N° 27 de fecha 08 de junio de 2024.
- 9) Modificación de los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23 y 25 del Estatuto conforme propuesta aprobada mediante acta de Comisión Directiva de esta Federación de fecha 20 de septiembre de 2025 y que se ha comunicado debidamente a las instituciones Federadas conforme artículo 14 del Estatuto.

Rosario, 07 de octubre de 2025.

LUCIANA RAFAELA COLASURDO
Presidente

TAMARA GUILLERMINA MANCINI

Secretaria.

\$ 114 550156 Oct. 07

CLUB DE LEONES EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO del CLUB DE LEONES EL TREBOL, de acuerdo a los resuelto en.. la reunión N° 1333, celebrada en fecha 22 de septiembre de 2025 y en base a lo establecido en su Estatuto Social, resuelve convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para aprobación del primer ejercicio para el día Treinta de Octubre de 2025 a las veinte (20) horas, en el domicilio de la sede sito en calle Malvinas Argentinas 185 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Lectura y consideración de Orden del día.
- b) Designación de dos asociados para firmar el acto.
- c) Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025 y el informe del Órgano Fiscalizador.

GRACIELA ROSETTI
Presidente

\$ 45 550024 Oct. 07

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN (CCIRR)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de octubre a las 19:30 en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.

Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 34° del Estatuto Social).

\$250 550036 Oct. 07 Oct. 14

ASOCIACION MUTUAL DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 3 de noviembre del 2025 a las 18,30 Horas, en las instalaciones de la Sede Social en Teófilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayasta, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social Nro. 26- cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 3) Consideración del monto de la cuotas social y de los distintos subsidios.
- 4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 5) Consideración baja de Asociados fallecidos y/ o inactivos.

Cayasta, 25/09/2025

JUAN ALBERTO MOLET
Presidente

MARINA RITA GAUCHAT
Secretaria

NOTA: ART 32 "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purga do sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio; ART 38 "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización..."

La documentación a considerar en el punto 2°. se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de Teófilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayasta, Pcia. Santa Fe.

\$ 100 550056 Oct. 07

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y Los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto social. El Consejo de Administración.

Mendoza, 25 de septiembre de 2025

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

\$ 135 550052 Oct. 07 Oct. 09

FEDERACIÓN DE SUBDISTRIBUIDORES DE GAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA COOP. LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina Coop. Ltda., a la ASAMBLEA ORDINARIA que se realizará el día 31 de Octubre de 2025 a las 9,00 hs. en la calle Rivadavia N° 1946 de la localidad de Franck, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos representantes de asociadas para firmar, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-
2. Designación de 3 miembros para la integración de la Comisión de credenciales, poderes y escrutinio.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de julio de 2025.-
4. Renovación parcial del Consejo de Administración:
* Elección de 3 (tres) miembros titulares en reemplazo de: Cooperativa de Bombal Ltda., Esperanza Servicios SAPEM y Cooperativa de Franck Ltda., por finalización de mandatos.
* Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de: Cooperativa de Humboldt Ltda. y Servicios Casildenses SAPEM, por finalización de mandatos.-
5. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de: Cooperativa Recreo Ltda. y San Jerónimo Norte Gas SAPEM, respectivamente; por finalización de mandatos.-
6. Aumento del Capital Social hasta 1.000 metros cúbicos residenciales (el de mayor valor), facultar al Consejo de Administración a su aplicación por un año. Tratamiento de la cuenta Ajuste de Capital.-
7. Tratamiento de la retribución del Presidente.-

MARÍA VICTORIA NORIEGA
Presidente

PAOLA BILTE
Secretaria

NOTA:

Artículo 33: Las Asambleas se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de las asociadas.

\$ 200 549960 Oct. 6 Oct. 7

LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de La Cañadita S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 2025, a las 19:30 horas, en Cardales Restaurante, Hotel Pampas, Buenos Aires y Ruta 34 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior y su aprobación
 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
 3. Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, Balance General, Estado de resultados, estado de evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2025.
 4. Destino del resultado del ejercicio.
 5. Consideración de compra de Picadora Claas nueva
 6. Consideración de la gestión del Directorio y de la Administración
 7. Designación de dos (2) Directores titulares y Cuatro (4) suplentes por finalización de mandato.
- En Cañada Rosquín, a los 26 días del mes de setiembre de 2025.

GUILLERMO STIEFEL
Presidente

NOTA:

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia e inscribir sus acciones en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 100 549929 Oct. 7

FOOT-BALL CLUB SAN MARTIN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados del Foot-Ball Club San Martin, a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 14 de octubre de 2025 a las 20:00 hs., en las instalaciones del club, sito en calle Hipólito Irigoyen esq. Mitre, de la localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado Financiero y Resultado e Informe de la Comisión Revisora y Fiscalizadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva por el término de 2 años.

VIDONI MATIAS
Presidente

VRANCKEN MAXIMILIANO

Secretario

\$ 50 550008 Oct. 7

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANSIL S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de An-sil S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2025 a las 9hs. en la Sede Social, sito en San Martin y Rosario de la Localidad de Angélica, Dto Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2.-Ratificación de los integrantes del directorio electos por asamblea general ordinaria de Fecha 03 de Enero de 2025.
 - 3.-Ratificación de la aprobación de las Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos de los Ejercicios Anteriores finalizados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024.
 - 4.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31/05/2025.
 - 5.-Autorización para representar a la sociedad ante la inspección General de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la ciudad de Santa Fe a efectos de obtener las comunicaciones e inscripciones pertinentes.
- \$ 140,40 549598 Oct. 06 Oct. 08

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, síndico titular y síndico suplente.
5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI
Secretario
\$ 350 549948 Oct. 06 Oct. 13

FLUODINAMICA S.A.
- ROSARIO -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 51, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.

\$ 500 550466 Oct. 06 Oct. 13

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva. -
2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.-
3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera. -
4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por tres ejercicios.

KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente
\$ 220 550159 Oct. 03 Oct. 09

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2025, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234,

inc. 1º de la Ley Nº 19550 correspondiente al Ejercicio Nº 58 finalizado el 30 de Junio de 2025, y Gestión del Directorio;
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
4º) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico; 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
6º) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.
ROSARIO, Setiembre de 2025.

FRANCO MORAVAC
Presidente

\$ 500 549936 Oct. 03 Oct. 09

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

- GALVEZ -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
- 5º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 11150 550234 Oct. 02 Oct. 08

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del 2.025, a las 9.00 horas en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Polledo 2662 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el artículo 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 horas de idéntico día y lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico. finalizado el 31 de Mayo 2025. Consideración de la gestión del Directorio
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 4) Elección de Directorio con motivo del vencimiento del plazo legal - Designación de cargos.

GUSTAVO EMILIANO TEJEDOR
Presidente

\$ 500 549894 Oct. 02 Oct.08

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SE COMUNICA A TODOS LOS ASOCIADOS QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15 HORAS EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS SITO EN CALLE CASTELLANOS Nº 2151 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE REALIZARA LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- A) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
 B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL 2024
 C) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA
 \$ 500 549908 Oct. 02 Oct. 08

ROSARIO DERIVADOS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N.º 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Rosario Derivados S.A. a celebrarse el día 17 de octubre de 2025, a las 11.00 horas, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera a celebrarse en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- Designación de las personas que, juntamente con el señor Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Inventario, Propuesta de Distribución de Utilidades y demás documentación referidos al Ejercicio Económico N.º 15, comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
 - Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
 - Consideración del destino del resultado del Ejercicio.
 - Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 - Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, con mandato por tres ejercicios, para integrar el Directorio.
 - Consideración de la decisión del Directorio de no acompañar los Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.
 - Consideración de realización de Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Plataforma FCE S.A.
 - Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente) que dictaminará los Estados Financieros del próximo ejercicio y su remuneración.
- EL DIRECTORIO

NOTAS IMPORTANTES

- En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mavsa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado.
 - En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Ordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley 19.550.
 - La documentación prevista en el punto 2º que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.
 - La Comisión Fiscalizadora de Rosario Derivados S.A. ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.
- \$ 1500 550054 Oct. 01 Oct. 07

ABUT S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N.º: 1681 de Rosario, el día 21 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con la Señora Presidente;
- Consideración del Balance Anual;
- Gestión de los Directores y renovación de autoridades;
- Anomalías en la operatoria de las Cuentas Comitentes Nro.6.740, Nro.6.241, Nro.6.894, Nro. 7.034, Nro. 6.894, Nro. 6.371, Nro. 6.475, Nro. 6.474, Nro. 5.863, Nro. 5.902, Nro. 5.698, Nro. 6.699, Nro. 6.557, Nro.

- 6.474, Nro. 6.475, Nro. 5.030, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 5.740, Nro. 6.373, Nro. 7.009, Nro. 6.492, Nro. 6.622, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 6.371, Nro. 5.740, Nro. 7.134, Nro. 7.124, Nro. 6.249, Nro. 6.364, Nro. 6.894, Nro. 5.980, entre otras.
- Retención indebida y/u ocultamiento de libros sociales y llaves de cajas de seguridad por parte de la directora Mariel Susana Ester Abut.
- Votación acción social de responsabilidad contra la directora Mariel Susana Ester Abut.
- Movimientos contrarios a la normativa legal, respecto a las cuentas comitentes N.º 2017 – 6978 – 7081 y N.º 7185.
- Presentaciones por ante la CNV de ejercicios contables no sometidos, ni aprobados por Directorio y/o Asamblea de Accionistas.
- En su caso, responsabilidad de la Directora Alicia Abut en los términos del artículo 59, 274 ss y cc de la LGS por las materias tratadas en los puntos anteriores.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias

\$ 500 550059 Oct. 01 Oct. 07

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
 - Motivos de convocatoria fuera de termino.-
 - Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
 - Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
 - Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.
- Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA
Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N.º 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA EL OCHO S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Rafaela, en autos caratulados "AGROPECUARIA EL OCHO S.A.S. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05397646-5, EXPTE. N° 412/2025 iniciado el 31/07/2025, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica:

Por acta de Reunión de Socios N° 07 de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco, se hace saber que la firma AGROPECUARIA EL OCHO S.A.S., procedió a renovar autoridades según lo que se detalla a continuación:

ADMINISTRADOR TITULAR: Javier Caporgno, argentino, nacido el 10 de Junio de 1963, DNI N° 23.081.811, CUIT N° 20-23081811-9, con domicilio en la calle Delfor Del Valle N° 355 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Mileva Frank, productor agropecuario. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Rubén Eduardo Meshler, argentino, nacido el 05 de Julio de 1966, DNI N° 17.834.843, CUIT N° 20-17834843-5, con domicilio en la Zona Rural de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Cristina Beatriz Viotti, y empleado rural.
Rafaela, 25 de Septiembre de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 99 549966 Oct. 07 Oct. 08

AGROPECUARIA LA PREFERIDA S.A.

ESTATUTO

Se comunica que por Acta de Constitución de fecha 30 de julio de 2025, los señores Enzo Ramón SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 11.791.784, Ana Josefina BOXLER, Documento Nacional de Identidad número 14.445.125, Verónica Paola SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 30.416.335, Valeria Lorena SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 28.705.393, y Marcelo Daniel SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 34.177.109, de común acuerdo han resuelto constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 bajo la denominación "AGROPECUARIA LA PREFERIDA S.A."

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Enzo Ramón SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 11.791.784, CUIT número 20-11791784-4, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1955, productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en zona rural de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe, Ana Josefina BOXLER, Documento Nacional de Identidad número 14.445.125, CUIT número 27-14445125-8, argentina, nacida el 03 de junio de 1961, monotributista prestadora de servicios generales, de estado civil casada, con domicilio en zona rural de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe, Verónica Paola SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 30.416.335, CUIT número 27-30416335-1, argentina, nacida el 24 de abril de 1984, terapeuta ocupacional, de estado civil casada, con domicilio en calle 9 de julio N° 180 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, Valeria Lorena SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 28.705.393, CUIL número 27-28705393-8, argentina, nacida el 15 de diciembre 1981, de profesión empleada, de estado civil casada, con domicilio en calle Lehmann N° 736, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, y Marcelo Daniel SPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 34.177.109, CUIT número 23-34177109-9, argentino, nacido el 09 de abril de 1989, productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en zona rural de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe.

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, 30 de julio de 2.025.-

DENOMINACIÓN SOCIAL: "AGROPECUARIA LA PREFERIDA S.A." DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: 12 de octubre N° 153 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos.-

PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de cincuenta años (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos treinta millones

(\$30.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones de Pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta cinco directores establecido en este estatuto, se designará en la misma asamblea, a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de directorio unipersonal, el director titular será el Presidente.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente. Para el caso de Directorio unipersonal, el Director titular actuará como Presidente.-

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.

\$ 220 549959 Oct. 07

RESAI S.A.S.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial -Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaria de la Dra. Corina Serricchio, en autos caratulados: "RESAI S.A.S. S/ RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expediente N°: 279/2025) - CUIJ N° 21-05293275-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Acta N° 6 de fecha 04 de Diciembre de 2023, se reúnen los accionistas de RESAI S.A.S. en la sede social, ubicada en calle Sarmiento N° 1169 de la ciudad de Reconquista (S.F.); accionistas BASCOLO ROALD NESTOR Y PIETROPAOLO MARIA LAURA, quienes acuerdan y resuelven:

a) RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR, ACEPTACIÓN DE LA MISMA Y APROBACIÓN DE SU GESTIÓN: El Sr. Bascolo Roald Nestor, D.N.I. 25.672.210, presenta formalmente su renuncia al cargo de administrador titular. La misma es aceptada por unanimidad. Se realiza un análisis de su desempeño y se procede a aprobar por unanimidad la gestión realizada por Bascolo Roald Nestor a cargo de la administración.

b) DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR DE LA FIRMA: se propone designar a quien hasta ahora ocupaba el cargo de administradora suplente como administradora titular de la firma a la Señora Pietropaolo Maria Laura, D.N.I. N° 28.239.297, C.U.I.L. N° 27-28239297-1, argentina, fecha de nacimiento 21 de febrero de 1981, edad 44 años, profesión Licenciada en Administración, domicilio en calle Sarmiento 1169, ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo para el que fuera designada.-

c) DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE DE LA FIRMA: se propone designar como administradora suplente de la firma a la Señora Cienfuegos Reichert Maria Florencia, D.N.I. N° 37.798.380, C.U.I.L. N° 27-37798380-2, argentina, fecha de nacimiento 22 de septiembre de 1995, edad 29 años, profesión Contadora Pública, domicilio en calle 25 de Mayo 956, ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo para el que fuera designada.

Reconquista, 23 de Septiembre de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 1000 549743 Oct. 07

TRES VEINTE S.A. CONTINUADORA DE G. PIETROPAOLO Y HNOS. S.A.-

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial -Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaria de la Dra. Corina Serricchio, en autos caratulados: "TRES VEINTE S.A. -CONTINUADORA DE G. PIETROPAOLO Y HNOS. S.A.- S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expediente N°: 130/2025) - (CUIJ N° 21-05293126-3), se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Acta de asamblea N° 58 de fecha 06 de Marzo de 2023, se reúnen los accionistas de TRES VEINTE S.A. en la sede social, quienes acuerdan y resuelven:

Designar por el término de dos ejercicios nuevo directorio de la sociedad, compuesto por Alicia Ines Vanni, D.N.I. N° 13.116.740 y Luis Angel Pietropaolo, D.N.I. N° 11.412.430.

Según Acta de Directorio N° 179 de fecha 07 de Marzo de 2023, se reúnen los integrantes del directorio de TRES VEINTE S.A. quienes resuelven que el mismo queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Alicia Ines Vanni, D.N.I. N° 13.116.740, CUIT 27-13116740-2, Argentina, casada, nacida el 16/10/1957, de profesión empresaria, domiciliada en calle Olessio N° 431 de Reconquista, Santa Fe.- VICEPRESIDENTE: Luis Angel Pietropaolo, D.N.I. N° 11.412.430, CUIT 20-11412430-2, Argentino, casado, nacido el 13/03/1955, de profesión veterinario, domiciliado en calle Olessio N° 431 de Reconquista, Santa Fe.- Todos los cargos son aceptados por las personas designadas. Reconquista, 24 de Septiembre de 2025.- CORINA SERRICCHIO, Secretaria- \$ 1000 549871 Oct. 07

SANITARIOS SANTA FE S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los Actos caratulados "SANITARIOS SANTA FE S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expediente N° 1184 Año 2024, CIJIIJ N° 21-05214314-1, de trámite por ante Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber las siguientes modificaciones:

-ARTÍCULO SEGUNDO: Plazo: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. Por decisión de la asamblea general extraordinaria de socios este término puede prorrogarse.

-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: MAREL, ROMINA SOLEDAD suscribe la cantidad de doscientas cuarenta cuotas sociales equivalente a PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000,00); CUELLO, JAVIER MARTIN suscribe la cantidad de doscientas cincuenta cuotas sociales equivalente a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) Y CANASTRARO, SERGIO ALBERTO suscribe la cantidad de diez cuotas sociales equivalente a PESOS CUATROCIENTOS, MIL (\$400.000,00). Santa Fe, 03/10/25.

\$ 100 550492 Oct. 07

DMF SAS

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del jefe del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a "DMF SAS s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD". 1) Socios: DUMONT FERRO Diego Alberto (Documento Nacional de Identidad número 26.289.981, CUIT número 20-26289981-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 24 de febrero de 1978, de profesión Despachante de Aduana, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Amenabar 3332 piso 7 Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico diegodumont2009@gmail.com) y MILLEN Andrés Martín (Documento Nacional de Identidad número 26.120.813, CUIT número 20-26120813-0, argentino, de 47 años de edad, nacido el 26 de marzo de 1978, de profesión Contador Público, de estado civil casado, con domicilio en calle Urquiza 2022, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico amillendmf@gmail.com). 2) Denominación: DMF SAS 3) Sede Social: Moreno 2724 Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. 4) Objeto Social: la prestación de servicios de comercio exterior, tales como la gestión integral de operaciones de exportación e importación de bienes y servicios, en todas sus etapas, la realización de tareas de asesoramiento, planificación, coordinación, seguimiento y ejecución de trámites ante organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales y como así también la gestión de procesos logísticos, aduaneros, documentarios, bancarios y de transporte vinculados al comercio exterior, incluyendo la tercerización de servicios operativos. La sociedad también podrá desarrollar actividades complementarias tales como, formar parte de fideicomisos en carácter de fiduciante o fiduciario, representar a empresas nacionales o extranjeras, realizar intermediación comercial, gestión de licencias, seguros y permisos, así como la capacitación en materias afines. 5) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital Social: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (V\$N 10.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: DUMONT FERRO Diego Alberto, cincuenta y un (51) acciones, por la suma de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00); MILLEN Andrés Martín, cuarenta y nueve (49) acciones, por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000,00); 7) Administración y representación: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Dumont Ferro Diego Alberto; Administrador y representante suplente: Millen Andrés Martín. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 01 de septiembre de 2025

\$ 100 550411 Oct. 07

GONZALEZ DORBESI S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados GONZALEZ DORBESI SRL S/ Constitución de Sociedad por instrumento de fecha 03/09/2025, se resuelve: 1) Socios: Alfredo Santiago González Dorbesi, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1996, Documento Nacional de Identidad Nro. 39.632.365, CUIT Nro. 20-39632365-7, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, domiciliado calle Alberdi 3399 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Pablo Ángelo González Dorbesi, argentino nacido el 7 de Agosto de 1999, Documento Nacional de Identidad Nro. 41.976.665, CUIT Nro. 20-41976665-9, mayor de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado calle Alberdi 3399 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe 2) Denominación: GONZALEZ DORBESI S.R.L. 3) Domicilio Legal: General Paz 4941 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe. 4) Plazo: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: a) Elaboración, comercialización, distribución y venta de hamburguesas, sándwiches, comidas, rápidas, bebidas y productos gastronómicos en general; B) Explotación de bares, restaurantes, cafeterías, food trucks y locales gastronómicos; C) Prestación de servicios de catering y delivery; D) Compra, venta, importación y exportación de insumos, materias primas, maquinarias y utensilios relacionados con la actividad; E) Organización de eventos gastronómicos; franquicias y licencias de marca; y toda otra actividad complementaria o conexas que permita el desarrollo de la empresa. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la contratación de personal, la adquisición de materiales y equipos y la celebración de contratos con terceros. 6) Capital Social: Pesos Veinte millones, dividido en 20.000 cuotas de pesos 1.000.- cada una, suscriptas según la siguiente participación: el señor Alfredo Santiago González Dorbesi, 10.000 cuotas de pesos mil cada una (\$1.000.-) por un total de pesos Diez millones (\$ 10.000.000.-) y el señor Pablo Ángelo González Dorbesi 10.000 cuotas de pesos mil cada una (\$1.000.-) por un total de pesos Diez millones (\$ 10.000.000.-), integradas en un 25% en este acto y el resto en 2 años. 7) Administración: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios. Los mismos desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Se designa socio-gerente a Pablo Ángelo González Dorbesi, 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. RPJEC 55.- Oct.7

TAPICENTER S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TAPICENTER S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. El señor DIEGO ALEJANDRO FORESSI, D.N.I. N°25.941.676 vende, cede y transfiere, a favor del señor ARIEL VICTOR FORESSI, D.N.I. N° 29.817.328, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas de Capital de "TAPICENTER S.R.L." de Diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una, por un total de Seis mil pesos (\$6.000.-) y a favor del señor LEANDRO FABIAN FORESSI DNI. N° 23.807.041, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de Cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000.-). Por efecto de la cesión de cuotas de Capital descripta precedentemente, se aprueba modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social de "TAPICENTER S.R.L.", la que queda reductada en los siguientes definitivos términos: CLÁUSULA QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO VEINTE MIL pesos (\$120.000.-), dividido en DOCE MIL (12.000) cuotas de Capital de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor ARIEL VICTOR FORESSI suscribe la cantidad de seiscientos (600) cuotas de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, por un total de SEIS MIL pesos (\$6.000.-), en proporción del Cinco por ciento (5%) del total del Capital Social y el señor LEANDRO FABIAN FORESSI suscribe la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTAS (11.400) cuotas de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, por un total de CIENTO CATORCE MIL pesos (\$114.000.-) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social.- Todas las cuotas de Capital objeto de las referidas transferencias, se encuentran a la fecha de este acto, totalmente integradas. Las demás Cláusulas del Contrato Social de "TAPICENTER S.R.L.", que no hayan sido específicamente modificadas precedentemente, subsisten en todo su contenido, dándose las aquí por totalmente reproducidas a los efectos contractuales.

RPJEC 56.- Oct.7

NETCORE SOLUCIONES PARA REDES SRL**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1) Nombre: "NetCore Soluciones para Redes SRL".- 2) Constitución: 05/09/2025.- 3) Domicilio: Salta No 444 de Villa Constitución, Santa Fe.- 4) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral.- 5) Socios: MAXIMILIANO GASTON GABRIELLI, argentino, DNI 28881394, CUIT: 23-28881394-9, soltero, nacido el 26/10/1981, con domicilio en calle 14 de Febrero No 1593, de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico gabrielligaston@gmail.com, de profesión empresario; e IGNACIO JESUS LA ROSA, argentino, DNI 29023606, CUIT: 20-29023606-2, soltero, nacido el 03/01/1982, con domicilio en calle Berutti No 767 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico ignaciarosa@gmail.com, de profesión empresario.- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: a) Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software, equipos informáticos y accesorios; b) Importación y exportación de software, equipos y accesorios informáticos; c) Servicio de Instalación, colocación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, accesorios, cámaras de vigilancia, antenas, cableado de Internet y/o TV y/o inalámbrico, y tendido de redes y cables de datos; d) Venta, comercialización de servicio de Internet y TV. e) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 7) Capital: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una.- 8) Administración: Por el Socio Gerente: MAXIMILIANO GASTON GABRIELLI, DNI 28881394, CUIT: 23-28881394-9. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, quedando ya establecido que podrán ser socios o no. A tal fin utilizarán su propia firma con el aditamento de "gerente" precedida de la denominación social.- 9) Fiscalización: A cargo de los socios.- 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550. RPJEC 59.- Oct.7

FERRETERIA CASA RECONQUISTA S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS
TEXTO ORDENADO**

FERRETERIA CASA RECONQUISTA S.R.L. S/ Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios. Por disposición del Sr. Señor Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado la siguiente publicación: Por acta de reunión de socios N° 12 de fecha 07/07/2025, se reunieron los socios de FERRETERIA CASA RECONQUISTA SRL a los fines de aprobar la cesión de cuotas sociales y modificar la cláusula quinta de capital. Cesión de cuotas: CARLOS MARIO CETTOUR, cedente-, DNI 16.328.750, con domicilio en calle Belgrano N° 1546 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, cede 212 cuotas sociales a JORGE RAMÓN FUN -cesionario- DNI con domicilio en calle Lucas Funes N° 251 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Valor de la cesión \$21.200.- PABLO JAVIER CETTOUR, cedente- DNI: 23.651.522, con domicilio en avenida Rivadavia N° 1436 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, cede 211 cuotas sociales a EDUARDO OSCAR FUN, -cesionario- DNI 17.202.272, con domicilio en Calle 303 N° 930 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe. Valor de la cesión \$21.100.- Modificación cláusula Quinta del Contrato Social. Cláusula "QUINTA: El capital societario se establece en la suma de pesos: CIENTO VEINTEMIL (\$120.000,00), dividido en 1.200 cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada cuota, y que los socios suscriben e integran en el presente acto, de la siguiente forma: el Sr. FUN EDUARDO OSCAR, la cantidad 600 cuotas de pesos cien cada una por un importe de \$60.000.- (pesos sesenta mil); y el Sr. FUN JORGE RAMON, la cantidad 600 cuotas de pesos cien cada una por un importe de \$60.000.- (pesos sesenta mil), que sumados hacen un importe total de \$120.000,00, que representan el total del capital social suscrito e integrado.

RPJEC 58.-Oct.7

ECOVIAL S.A.**CAMBIO DE SEDE**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que mediante acta de asamblea unánime de fecha 27 de agosto de 2025, la sociedad Ecovial S.A. a resuelto modificar la dirección de su sede social a calle 1° de Enero N° 2426 Piso 13 "F" del Complejo Garden Inn Residences del Puerto de Santa Fe de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. -RPJEC 57.- Oct.7

NACA RAMPELLO PRODUCTOS SAS**ESTATUTO**

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 30 del mes de mayo del 2025, comparecieron: 1) NAIARA RAMPELLO, argentina, de profesión Contadora Pública, nacida el 27 de junio de 1991, soltera, D.N.I. N° 35.585.016, CUIT N° 27-35585016-7, de apellido materno Medina, correo electrónico naiararampello@hotmail.com y 2) CANDELA RAMPELLO, argentina, de profesión Economista, nacida el 23 de marzo de 1994, soltera, DNI N° 37.449.181, CUIT N° 23-37449181-4, de apellido materno Medina, correo electrónico caridelarampella@gmail.com, ambas con domicilio en calle Av. Del Huerto 1325, piso 22, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "NACA RAMPELLO PRODUCTOS SAS"**DOMICILIO:** Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero Su sede social está ubicada en la calle De Lorenzi 180, piso 10, dpto "02", Distrito Puerto Norte, Rosario, Santa Fe, CP 2000.**PLAZO:** Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público u ante el organismo que corresponda.**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la producción, la compra, la venta, la comercialización, la importación y la exportación de: a) indumentaria masculina, femenina y de niños; b) artefactos eléctricos para el hogar y para la industria en general; c) muebles para el hogar y para la industria en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-), representados por Seis Millones (6.000.000) de Acciones escriturales (de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribió e integro de la siguiente forma: NAIARA RAMPELLO, suscribió la cantidad de Tres Millones (3.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento., y CANDELA RAMPELLO, suscribe la cantidad de Tres Millones (3.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Tres Millones (\$3000000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones qd' la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó: administradora titular, designada por tiempo indeterminado, a NAIARA RAMPELLO, argentina, de profesión Contadora Pública, nacida el 27 de junio de 1994, soltera, D.N.I. N° 35.585.016, CUIT N° 27-35585016-7, de apellido materno Medina, domiciliada en calle Av. Del Huerto 1325, piso 22, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico naiararampello@hotmail.com, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Av. Del Huerto 1325, piso 22, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y administradora suplente, designada por tiempo indeterminado, a CANDELA RAMPELLO, argentina, de profesión Economista, nacida el 23 de marzo de 1994, soltera, DNI N° 37.449.181, CUJT N° 23-37449181-4, de apellido materno Medina, domiciliada en calle Av. Del Huerto 1325, piso 22, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico candelarampello@gmail.com, constituye domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Av. Del Huerto 1325, piso 22, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 300

549516

Oct. 7

PLAN P4 S.R.L.**CONTRATO**

FECHA DEL ACTO: 15 días del mes de Julio de 2025.

SOCIOS: PALASESI LUCIANO, DNI No. 28.499.965, CUIT No. 20-28499965-8, nacido el 23 de septiembre de 1981, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Santa Fe N° 728, de la localidad de Arteaga Provincia de Santa Fe, y GRIVA GIULIANA AGUSTINA, DNI N° 37.260.494, CUIT N° 27-37260494- nacido el 19 de Agosto de 2003, argentina, Abogada, Casado, domiciliado en Santa Fe N° 728 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, ambos conyugues entre sí. PRIMERA: La sociedad se denomina PLAN P4 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

SEGUNDA: El domicilio social ARTEAGA, Provincia de Santa Fe, con sede en Calle Santa Fe No. 7 TERCERA: La sociedad se constituye por el término de 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

CUARTA: la sociedad tiene por objeto actuando por cuenta propia, de terceros o asociadas a tercero en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero: A) EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría internación y comercialización de hacienda de todo tipo. B) GASTRONOMIA: prestación de servicio gastronómico, servicio de catering, y venta de comidas y bebidas, en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero.

QUINTA: El capital se fija en la suma de \$ 10.000.000.- (pesos diez millones) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, suscripto de la siguiente manera: PALASESI LUCIANO cantidad de 5.000 cuotas de \$1.000 cada una, representativas de \$5.000.000 y GRIVA GIULIANA AGUSTINA la cantidad de 5.000 cuotas de \$1.000 cada una representativas de \$5.000.000, ambientes integrados en efectivo, el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma del presente SEXTA: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para remoción.

SEPTIMA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550.

OCTAVA: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año. GERENCIA: Se designan gerentes a los socios PALASESI LUCIANO y GRIVA GIULIANA AGUSTIN quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social ROSARIO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

\$ 300 549521 Oct. 7

DOS RUEDAS POR EL MUNDO S.R.L.**CONTRATO**

Entre la Sra. Jurado Rebeca Milagros, de apellido materno Targon, Argentina, comerciante, nacida el 07/12/2001, DNI 43.717.334, CUIT: 27-43717334-1, con domicilio en calle Italia 1546 Piso 6 Dpto: B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera, y la Sra. Targon Analía Rosa, de apellido materno Parlapiano, Argentina, comerciante, nacida el 05/11/1970, DNI 21.650.847, CUIT: 27-21650847-0, con domicilio en calle Lavalle 1575 Piso 1 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil divorciada; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 21 de agosto de 2025. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DOS RUEDAS POR EL MUNDO S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: a) Comercialización de motocicletas: compraventa, distribución, importación, exportación, consignación, comisión y representación de toda clase de motocicletas, ciclomotores, motonetas, cuatriciclos, nuevos y usados, de fabricación nacional o extranjera, con financiación propia o de terceros; b) Comercialización de repuestos y accesorios inherentes a esos Rodados; c) Alquiler y préstamo de motocicletas; d) Reparación de Motos y vehículos similares, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento propios de esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación y alineación de direcciones. Prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 3.500.000,00.- (Pesos tres millones quinientos). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del

cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerente, a la socia Jurado Rebeca Milagros, CUIT: 27-43717334-1 y Fijar la sede de la Sociedad calle Av. Uriburu 1050, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 120 549730 Oct. 7

QUEBRACHO BLANCO. S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "QUEBRACHO BLANCO. S.R.L., s/ Modificación Al Contrato Social", Expte. 1373/2025 CUIJ 21-05216984-1, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en actos de fecha 11 de Junio de 2025, en razón de la cesiones de cuotas partes habidas entre los cedentes, Sr. MATIAS ERCIL ALMIRON, argentino, DNI 23.929.672, nacido el 2/07/1974, divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, CUTT 20-23929672-7 y el Sr. BAUTISTA ERCIL ALMIRON, argentino, DNI 44.777.674, nacido el 3/05/2003, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, CUIT 20-44777674-0, y el cesionario Sr NICOLAS CABO, de apellido materno Bonzi, argentino, DNI 27.642.933, CUIT 20- 27642933-8, casado, comerciante, con domicilio en calle Alvear 3660 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se decidió además proceder a la inscripción de un aumento de su capital social dispuesto en Asamblea extraordinaria de fecha 20 de Marzo de 2020, por lo que se procedió a modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: " CUARTO: El capital social se fija en la suma de_ Pesos cuarenta y tres millones trescientos mil (\$43.300.000), representado por cuarenta y tres mil (43.000) cuotas partes de pesos Un mil (\$1.000) cada una, las que se encuentran totalmente integradas. El socio Marías Ercil Almirón suscribe e integra la cantidad de veintiuno mil once cuotas partes (29.011) de valor nominal Pesos un mil (\$1.000) cada una, por un valor de pesos veintinueve millones once mil (\$29.011.000), lo que representa un sesenta y siete por ciento (67%) del capital social, y el Sr. Nicolas Cabo, suscribe e integra la cantidad de catorce mil doscientos ochenta y nueve (14.289) cuotas partes de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una por 1111 valor de pesos Catorce millones doscientos ochenta y nueve mil (\$14.289.000), lo que representa un treinta y tres por ciento (33%) del capital social ". En el mismo acto, se decide la modificación de las cláusulas: Primera, Segunda y Sexta del contrato social, las que quedan redactadas así: " PRIMERA: La sociedad girará comercialmente con el nombre de QUEBRACHO BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior "-: "SEGUNDA: Esta sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. El plazo podrá prorrogarse, siempre que no se resolviera su disolución si así lo conviene,, sus socios" y "SEXTA: La administración representación legal y el uso de /afirma social estará a cargo de 11110 o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad, quienes serán designados en Asamblea de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remisión del gerente por dicho concepto.

Por otro lado, en Asamblea de socios de fecha 11/06/2025, se fija la sede social en calle Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y se designa como gerente al Sr. Matias Ercil Almiron, argentino, divorciado, empresario, DNI 23.929.672, CUIT 20- 23929672-7, fecha de nacimiento 02/07/1974, domiciliado en Sarmiento 3792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 23 de Setiembre de 2025.

\$ 500 549735 Oct. 7

OFEK S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFEK S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1649, Folio Año 2025 en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria Nro. 29, de fecha 01 de Julio de 2025, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

Presidente: Matías Nataniel Besnosoff, argentino, D.N.I.: 34.670.054, cuit: 27-34670054-3, fecha de nacimiento 15/12/1989, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P.10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Diana Lía Guerstein Siporin, argentina, D.N.I. 14.173.230, CUIT: 27-14173230- 2, fecha de nacimiento 14/03/1961, viuda, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Hernán Besnosoff, argentino, D.N.I.: 32.990.673, CUIT: 20-32990673-7, fecha de nacimiento 08/04/1987, soltero, con domicilio

en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
\$ 250 549620 Oct. 7 Oct. 14

CONSULTRUCKS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto publicar la modificación de contrato y su texto ordenado.

1.- Fecha de instrumento: 12 de junio de 2025.

2.- Cambio de sede social: Santa Fe 1764 5° de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del país o del extranjero.

3.- Término de Duración: Vence el 30 de enero de 2033

4.- Objeto social: Servicios de gestión y logística (por cuenta propia o mediante la contratación de terceros), de escoltas, transporte de carga -a corta, mediana y larga distancia-, de todo tipo de mercaderías y pasajeros, mudanzas, depósito de almacenamiento, como así la exportación e importación de mercaderías y servicios destinados a la realización del objeto social.

\$ 100 549836 Oct. 7

SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEOS S.R.L

CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez. Dr. Guillermo Rogelio Coronel -Secretario- dentro de los caratulados "SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEROS S.R.L. s/ CAMBIO DE SEDE CUIJ 21-05546056-3.-. Expediente: 3617/2025.-. poner en conocimiento del cambio de sede social. domicilio legal de la sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES BALLESTEROS S.R.L a calle Córdoba 1982 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 549752 Oct. 7

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A

ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en fecha 15 de septiembre de 2025 el Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA, con domicilio legal en Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Julio de 2025 se dispuso: A- Aumentar el CAPITAL SOCIAL que a dicha fecha era de pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000) en la suma de pesos ochenta y ocho millones (\$ 88.000.000) de la siguiente manera: a.- la suma de trece millones ochocientos cinco mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos

\$ 13.805.881,53 mediante la capitalización de las cuentas "Ajuste de Capital" ; b.- la suma de ocho millones ciento siete mil novecientos cuarenta pesos con ochenta y ocho centavos \$ (8.107.940,88) con fondos existentes en la cuenta "Prima de Emisión" ; c.- la suma de veintidós millones ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 22.194.187,52 con saldos existentes en la cuenta "Reserva voluntaria" ; y d.- por la suma de cuarenta y tres millones ochocientos noventa y un mil novecientos noventa pesos con siete centavos (\$ 43.891.990,07) con fondos existentes en la cuenta "Resultados No Asignados"; todo lo que hace un total de \$ 88.000.000 (ochenta y ocho millones). B. Modificar el valor nominal de la acción llevándolo a la suma de un millón seiscientos sesenta mil pesos (\$ 1.660.000) por acción. C.- Aumentar el capital social de Servicios Oftalmológicos S.A. en la suma de pesos sesenta y tres millones ochenta mil (\$ 63.080.000) mediante la emisión de treinta y ocho (38) acciones de pesos un millón seiscientos sesenta mil (\$ 1.660.000) valor nominal cada una. D.- Disponer que dicho aumento sea integrado mediante la capitalización de Aportes Irrevocables y la integración de la Prima de emisión. En virtud de ello publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2025.
\$ 300 549731 Oct. 7 Oct. 9

CASTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

mediante instrumento de fecha 04/07/2025, el Sr. DANIEL ALBERTO CASTAGNA, 11 nacido el 12 de Junio de 1958, que acredita su identidad mediante DNI N° 12.222.792, CUIT 20-12222792-9, con domicilio en calle

Guemes 3018 de la ciudad de Casi/da, casado en primeras nupcias con Adriana Inés Cechetto, mail castagnadaniel@hotmail.com, el Sr. FABIAN DARIO CASTAGNA, con CUIT 20- 31498761-7, con Documento Nacional de identidad N° 31.498.761, nacido el 31 de Agosto de 1985, casado en primeras nupcias con Mayra Belén Griffa, domiciliado en calle Guemes 3018 de Casi/da, mail dcnegociosinmobiliarios@outlook.com, y la Sra. DANIELA AYELEN CASTAGNA, con CUIT 27-34855667-9, nacida el 18 de

Febrero de 1990, soltera, con DNI N° 34.855.667, domiciliada en Guemes 3018 de Casi/da, mail danycest@tmail.com, únicos socios de CASTA S.R.L., con CUIT 30- 71098983-0, mail casta; srl@hotmail.com, inscrita en Contratos, al Tomo 160, Folio 11609, N° 854 el 27/05/2009, reactivada según instrumento inscripto en Contratos, al Tomo 166, Folio 13687, N° 920 el 8/06/2015, modificado según instrumento inscripto en Contratos, al T° 171, F° 4252, N° 859 el 19/10/2020, modificado según instrumento inscripto en Contratos, al T 173, F° 6608, N° 1230 el 01/08/2022, todos argentinos, comerciantes y hábiles para contratar expresan: a) que en el día de la fecha vence el plazo legal de la sociedad y que es voluntad de todos prorrogarla por un nuevo plazo de VEINTE AÑOS y realizar aumento de capital, se conviene aceptar por unanimidad dieta prórroga y aumento de capital, redactándose a continuación las nuevas cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato social.

TERCERA: El término de duración de la sociedad, se establece en VEINTE año contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

QUINTA: QUINTA: El capital social se fija e11 la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL(\$ 2.800.000.-), dividido en DOS MIL OCHOCIENTAS (2800)

cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio DANIEL ALBERTO CASTAGNA suscribe mil cuatrocientos (1400) cuotas de capital que representan el valor de pesos un millón cuatrocientos mil(\$ 1.400.000.), integrados por noventa (90) cuotas partes por tenencia anterior y mil trescientas diez (1.310) por el aporte de pesos un millón trescientos diez mil(\$ 1.310.000) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos veintisiete mil quinientos (\$ 327.500.-), y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga, el socio FABIAN DARIO CASTAGNA suscribe setecientos (700) cuotas de capital que representa,, un valor de pesos setecientos mil (\$700.000.), integrados por cuarenta y cinco (45) cuotas partes por tenencia anterior y seiscientos cincuenta y cinco (655) por el aporte de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 655.000.-) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de pesos ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 163.750.-), y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga y la socia DANIELA AYELEN CASTAGNA setecientos (700) cuotas de capital que representan un valor de pesos setecientos mil(\$ 700.000.), integrados por cuarenta y cinco (45) cuotas partes por tenencia anterior y seiscientos cincuenta y cinco (655) por el aporte de pesos seiscientos cincuenta mil(\$ 655.000.-) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de pesos ciento sesenta y tres mil Setecientos cincuenta (\$ 163.750.-), y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga. Tanto los socios, como la sociedad CASTA S.R.L., son sujetos de las normas de la UIF.

\$ 700 549777 Oct.7

CONSULTRUCKS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto publicar la modificación de contrato y su texto ordenado.

1.- Fecha de instrumento: 12 de junio de 2025

2.- Cambio de sede social: Santa Fe 1764 5° de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del país o del extranjero.

3.- Término de Duración: Vence el 30 de enero de 2033

4.- Objeto social: Servicios de gestión y logística (por cuenta propia o mediante la contratación de terceros), de escoltas, transporte de carga -a corta, mediana y larga distancia, de todo tipo de mercaderías y pasajeros, mudanzas, depósito de almacenamiento, como así la exportación e importación de mercaderías y servicios destinados a la realización del objeto social.

\$ 100 549836 Oct. 7

CANIRE S.A

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Directorio de Canire S.A.: Se hace saber que el Directorio de Canire S.A., inscrita en su constitución ante ese Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, en fecha 12/04/2022, al T° 103, F° 2217, N° 358, con domicilio en avenida San Martín 1484 de la ciudad de Totoras, Prov. de Santa Fe, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 22/11/2024. de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Conrado Renzo Gatti, D.N.I. 44.575.245, y como Director Suplente: Nicolás Bruno Gatti, D.N.I. 42.559.840.- Los cargos fueron aceptados de conformidad y tienen una duración de tres ejercicios económicos.- Los directores antes mencionados han aceptado los cargos de conformidad en el acta antes referida y han fijado como domicilio especial previsto por el último párrafo del Art.

256 de la Ley 19.550, el de San Martín Nro. 1484 de la ciudad de Totoras, Prov. de Santa Fe.
\$ 100 549783 Oct. 7

DIR DESARROLLOS SRL**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber, dentro de los Autos DIR DESARROLLOS SRL s/ Cesión De Cuotas - Designación Gerente - Cambio De Sede Social (Expte 3171/2025) se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante instrumento privado de fecha 22 de Abril de 2021 el Sr. Javier Oscar Daurich,, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Julio de 1986, DNI 32.295.076, CUIT 20- 32295076-5, comerciante, con domicilio en Jujuy 1466 Piso 9º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. JORGE ALBERTO VALENTINI, argentino, nacido el 06 de Diciembre de 1954, DNI. N° 11672608, CUIT 20-11672608-5, divorciado, domiciliado en calle Laprida 1816 Piso 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, han resuelto lo siguiente:

I) Cesión de Cuotas: Javier Oscar Daurich cede CINCUENTA cuotas (SO) cuyo valor nominal es de mil pesos (\$1000) cada una, representativas de cincuenta mil pesos (\$50.000) del capital social a . JORGE ALBERTO VALENTINI. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: QUINTA:

"QUINTA: El Capital Social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) divididos en 100 (cien) cuotas de \$1000 (pesos un mil) cada una, quedando en consecuencia conformado de la siguiente manera: El socio Jorge Alberto Valentini suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital, o \$50.000 (pesos cincuenta mil), representativas del 50% del capital social, y el socio Luciana Martina Iturrat la cantidad de CINCUENTA (SO) cuotas de 50 (cincuenta) cuotas de capital, o \$50.000 (pesos cincuenta mil), representativas del 50% del capital social.

• Designación de Gerente: designación como gerente al señor JORGE ALBERTO VALENTINI, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

• Renuncia: Renuncia de la Sra. Luciana Martina Iturrat al Cargo de Gerente.

•\$ 100 549802 Oct. 7

ESPACIO INTERDISCIPLINARIO EL ARBOL S.R.L**MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

Fecha del instrumento: 12 de agosto de 2025.

Integrantes: Claudia Marcela Motto, DNI 18.538.209, CUIT 27-18538209-0, argentina, nacida el 16/09/1967, fonoaudióloga, casada, domiciliada en calle Maipú 1007 de la localidad de Máximo Paz; y German José Rosello, DNI 18.270.791, CUIT 20.:18270791 1, argentino, nacido • el 19/08/1967, farmacéutico, casado, domiciliado en calle Belgrano 394 de la localidad de Alcorta.

Reconducción: Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad los socios acuerdan por unanimidad RECONducIR la misma en 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA - Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de .la inscripción de la reconducción ante el Registro Público."

Domicilio: Maipú N.º 1007 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), y .

dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una Ratificación de Administración y Representación: Se designa como Socio Gerente a CLAUDIA MARCELA MOTTO, Documento Nacional de Identidad N.º 18.538.209, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) N.º 27-18538209-0, nacida: el 16 de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, argentina, fonoaudióloga y domiciliada en calle Maipú N.º 1.007 de la localidad de Máximo Paz. Fecha cierre: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 549784 Oct. 7

FOODY S.A.S

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que, en fecha 20 de enero de 2021, se ha resuelto constituir una sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación de FOODY S.A.S., cuyos socios son: GABRIEL OMAR CEJAS , D.N.I. 29.662.673, C.U.I.T. 20-29662673-3, argentino, nacido el 06/10/19'82, de profesión Administrador de Empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle ITALIA 1831 11° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOMICILIO ELECTRONICO gaboa-sis@gmail.com y NURIA ADRIANA CEJAS,

D.N.I. 31.115.885, C.U.I.T. 27-31115885-1, argentina, nacida el 18/01/1985, de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 1831 11° A de la ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nuriacejas@gmail.com Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe. Podrá disolverse anticipadamente si así lo resuelven los socios en una reunión conforme a las disposiciones estatutarias. En cuanto a su domicilio legal se fija en ITALIA 1831 11 A de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina y su domicilio electrónico foodysas@outlook.com. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la siguiente actividad: A) elaboración y venta en locales al público o en forma de delivery de alimentos, comidas, de producción propia y/o ajenas. B) PRESTACION de servicios de estética, kinesiología, nutrición y especialidades médicas en general. C) Franquicias: Dar franquicias y/o adquirir franquicias, marca!,', derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, propias o de terceros que se relacionen con los rubros citados precedentemente. D) Alquiler de consultorios, oficinas y salón de reuniones. E) Prestar Servicio de Delivery vinculado a la actividad del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), expresados en moneda nacional, divididos en MIL (1.000) acciones de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una. Las acciones son nominativas no endosables y serán únicamente ordinarias. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, quien será designado como ADMINISTRADOR TITULAR. Además, se designará un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al titular en caso de ausencia temporal o definitiva. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. DIRECTORIO: Se fija en dos (2) el número de integrantes y se designa a GABRIEL OMAR CEJAS, quien acepta su cargo como Administrador Titular. Se designa como Administrador Suplente a NURIA ADRIANA CEJAS, quien también acepta el cargo. Ambos cargos tendrán una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha del presente acto. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. Los integrantes del directorio y la profesional NURIA ADRIANA CEJAS D.N.I. 31.115.885, C.U.I.T. 27-31115885-1, de profesión Abogada, queda expresamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro Público.
\$ 200 549835 Oct. 7

GOYA BAR DE TAPAS S.A.S**ESTATUTO**

I.- Socia MARIA JOSE AVENDAÑO, DNI 34.100.039 CUIT 23-34100039-4, argentina, de 37

años de edad, nacida el 16/06/1988, de profesión empleada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Jujuy 1710 de Rosario.

• Fecha instrumento constitución 12 de agosto de 2025

• Razón Social: "GOYA BAR DE TAPAS S.A.S."

• Domicilio: Dorrego 1301 de la ciudad de Rosario, Provincia. de Santa Fe.-

• Objeto social: a) Explotación comercial 't.º provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, confitería, cafetería, cervecería, elaboración y venta de toda clases de productos alimenticios, venta y distribución al por mayor de bebidas con y sin alcohol, cualquier otro rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comida para llevar, servicio de entrega a domicilio (delivery). b) organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados y eventos socioculturales.

C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzería, cafetería y cervecería y todo otro producto alimenticio.

• Plazo: Veinte (20) años a partir de su inscripción registral.

• Capital social: \$700.000.- (Pesos Setecientos Mil) divididos en 700 cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Mil) cada una.

• Administración: Titular María José AVENDAÑO, DNI 34.100.039 CUIT 23-34100039-4, argentina, nacida el 16/06/1988, de profesión empleada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Jujuy 1710

9- de Rosario. Suplente: Víctor Sebastián KOHLER, DNI 32.735.244,

CUIT 20-32735244-0., argentino, de 38 años de edad, nacido el 31/12/1986 de profesión empleado administrativo, estado civil casado con domicilio en calle Callao 21 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sebakohler@hotmail.com.

10-Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.
\$ 100 549840 Oct. 7

INTERCAMPO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la LGS, se hace saber de la constitución social de ••INTERCAMPO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 02/07/2025

Denominación social: INTERCAMPO S.A.

Accionistas: a) EMILIANO AMBROGIO, DNI N° 31.753.875, CUIT N° 20-31753875-9, nacido el 27/01/1986, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Francia 202 Bis de Rosario (SF), ambrogioemiliano@gmail.com y b) JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI N° 32.985.987, CUIT N° 20-32985987-9, nacida el 01/09/1987, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en De Lorenzi 180-Torre Genoa Piso -10 Of. 02, de Rosario (SF), julioe_1987@hotmail.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Domicilio de la sede social: Se fija en calle De Lorenzi 180 - Torre Genoa - Piso 10° Of. 2 de Rosario (SF).

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, representación, compra, venta y permuta de maquinarias y vehículos agrícolas, equipos y sus repuestos e insumos, tanto nuevos como usados. A tales fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

Capital social: Se fija en la suma de Pesos Treinta millones, (\$30.000.000.-) representado por Treinta mil (30.000.-) acciones de Pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria

El capital social se suscribe e integra del siguiente modo: a) El Accionista EMILIANO AMBROGIO suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva y b) El Accionista JULIO ESTEBAN CECCHINI suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles, quienes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director titular para asumirlo. El Directorio se reúne por lo menos cada tres (3) meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI N° 32.985.987, CUIT N° 20-32985987-9, y Director Suplente: EMILIANO AMBROGIO, DNI N° 31.753.875, CUIT N° 20-31753875-9.

Constitución de domicilio especial: En cumplimiento del artículo 256 de la LGS, el directorio fija su domicilio especial en De Lorenzi 180 - Torre

Genoa - Piso 10° - Of. 02 de Rosario (SF).

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno. El uso de la firma social, se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS.

\$ 300 549833 Oct. 7

LA RINCONADA EMPRENDIMIENTOS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En fecha 25 de abril de 2025, en Asamblea General Ordinaria N° 35 se resolvió por unanimidad la designación y distribución de cargos de miembros del directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: María Mónica Carey, D.N.I. N° 11.752.348, CUIT: 27-11752348-4, nacida el 10/02/1955, apellido materno Russomanno, divorciada de primeras nupcias de René Brown, de profesión empresaria, domiciliada en Chacabuco 1302 - Piso 2° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Eduardo Jorge Carey, D.N.I. N° 7.685.885, CUIT 20-07685885-4, argentino, nacido el 19/06/19...4. 9, apellido materno Russomanno, casado en primeras nupcias con María Carmen Fracassi, de profesión empresario, domiciliado en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular: Julia Carey, D.N.I. N° 32.128.987, CUIT 27-32128987-3, argentina, nacida el 06/01/1986, estado civil soltera, apellido materno Fracassi, profesión empresaria, con domicilio en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Eduardo Carey, D.N.I. N° 28.058.538, CUIT 20-28058538-7, argentino, nacido el 20/03/1980, estado civil soltero, apellido materno Fracassi, de profesión agente de viajes, con domicilio en San Luis 2356 Piso 7 "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Lucía Brown, D.N.I. N° 30.688.946, CUIT 27-30688946-5, argentina, nacida el 22/02/1984, estado civil soltera, apellido materno Carey, profesión Asesor de viajes, con domicilio en Pasaje neptuno 755 piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Patricio Carey, D.N.I. N° 34.889.731, CUIT 20-34889731-5, argentino, nacido el 21/01/1990, apellido materno Fracassi, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Ruta 34 Km 10,5 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe; Síndico Titular: Gabriel Carlos Fernández, D.N.I. 17.130.488, CUIT 20-17130488-2, argentino, sexo masculino, fecha de nacimiento 12 de mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Amalia Bochini, de apellido materno Ginesta, de profesión Contador Público, domiciliado Córdoba 1452 piso 6 of. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Síndico Suplente: Patricia Silvia Bertoni, D.N.I. 20.298.546, CUIT 27-20298546-2, argentina, fecha de nacimiento 29 de marzo de 1969, de estado civil casada, de apellido materno Gerbaldo, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Av de la Libertad 176 P.11 D.A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 100 549796 Oct. 7

MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 04 días del mes de Agosto del año 2025, los señores MAXIMILIANO MIGUEL RE, argentino, nacido el 22 de Enero de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 31.405.852, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional y Ergónomo, CUIT 20-31405852-7; JESICA CRISTINA RUIZ GARCÍA, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1981, de estado civil soltera, domiciliada en calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 28.771.508, de profesión Psicóloga, CUIT 27-28771508-6; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L.

DOMICILIO: Montevideo 1945, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o

asociada a terceros, las siguientes actividades:

- el asesoramiento técnico integral en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, medioambiente y ergonomía;
- la provisión, compraventa, distribución, importación y exportación de insumos, equipos, elementos y servicios vinculados a la seguridad industrial y actividades afines;
- la realización de muestreos laborales y ambientales, controles y monitoreos relacionados;
- la prestación de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica.

• la ejecución de obras, instalaciones o intervenciones técnicas que resulten conexas o complementarias al asesoramiento, consultoría o servicios brindados en materia de higiene y seguridad laboral, medioambiente y ergonomía.

Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: Se fija en \$4.000.000.- dividido en 40.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 20.200 cuotas pertenecen a MAXIMILIANO MIGUEL RE y 19.800 cuotas a JESICA CRISTINA RUIZ GARCÍA. GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de MAXIMILIANO MIGUEL RE,

quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta-FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.
\$ 100 549772 Oct. 7

AIRON VENTURES S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Kairon Ventures S.A.S." de acuerdo con el siguiente detalle:

- Socio: Martín Pablo Vazquez, DNI N° 18.005.218, nacido el 06 de diciembre de 1966, casado, argentino, CUIT N.º 20-18005218-7, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, profesión Dr. en Cs. Biológicas, domicilio electrónico: mpvazquez@gmail.com; Marcelo Andrés Cayetano Lozano Waeber, DNI N° 18.226.323, nacido el 12 de abril de 1967, divorciado, argentino, CUIT N.º 20-18226323-1, con domicilio en calle Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión comerciante, domicilio electrónico: maclw12@gmail.com; Griselda Beatriz Gnagnarello, DNI N° 22.889.770, nacida el 17 de diciembre de 1972, soltera, argentina, CUIT N.º 27-22990770-7, con domicilio en calle Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión Médica, domicilio electrónico: griselda.gnagnarello@gmail.com y Daniela Laura Carbonelli, DNI N° 18.406.159, nacida el 14 de marzo de 1967, casada, argentina, CUIT N.º 27-18406159-2, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, profesión Dr. en Cs. Biológicas, domicilio electrónico: dcarbonelli@gmail.com

Fecha del instrumento de constitución: 13 de agosto de 2025

- Denominación: KAIRON VENTURES S.A.S.
- Domicilio: Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
- Domicilio electrónico de la Sociedad: mpvazquez@gmail.com

• Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades gastronómicas: a) la explotación de establecimientos dedicados a los rubros de bares, pizzerías, pubs, confiterías, salones de fiestas, restaurantes en general, foods trucks; b) Organización de eventos y fiestas; c) Disponer de servicios de lunch, catering, tanto para reuniones, fiestas empresariales como familiares, públicas o privadas; d) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, elaboración, fraccionamiento, distribución, fabricación por cuenta propia y/o de terceros de productos y especialidades de confitería, pastelería, sandwiches, panadería, diversos platos, viandas, y demás materias primas, productos y subproductos alimenticios, comercializables en el ámbito de la explotación relacionada, tanto a nivel minorista, como mayorista.; e) tomar y dar concesiones, franquicias y/o provisión de servicios gastronómicos ya sea en forma industrial y/o empresarial como franquiciado o franquiciante; t) Intervenir y participar en licitaciones públicas o privadas a fin de proveer los servicios antes mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

• Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

• Capital: El capital social asciende a la suma de pesos un millón(\$ 1.000.000), divididos en un millón (1.000.000.-) de acciones de

un peso (\$1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Martín Pablo Vazquez suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), Daniela Laura Carbonelli suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO(\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil(\$ 250.000.-), Marcelo Andrés Cayetano Lozano Waeber suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO(\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y Griselda Beatriz Gnagnarello suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO(\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil(\$ 250.000.-).

• Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designados como integrantes del Órgano de Administración: Administrador Titular MARTIN PABLO VAZQUEZ, DNI N° 18.005.218 y Administrador Suplente MARCELO ANDRÉS CAYETANO LOZANO WAEBER, DNI N° 18.226.323.

10) La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.
\$ 180 549814 Oct. 7

PROYECTOS RB S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: El Sr. BAUZAS CRISTIAN PABLO, apellido materno Neumeyer, DNI N2 37.073.054, CUIT N2 20-37073054-8, nacido el día 06 de Septiembre de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con Castagno María Fernanda con régimen de separación de bienes según escritura N° 475 F° 1281, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. NEUMEYER OLGA BEATRIZ, apellido materno Braem, DNI N° 11.673.712, CUIT N° 23-11673712-4, nacida el día 05 de Enero de 1955, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 19/08/2025.

Razón Social: PROYECTOS RB S.R.L.

Domicilio: Madres Plaza 25 de Mayo 2820 piso 20 departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) CORRALÓN: adquisición, producción, transformación, distribución y en general el comercio de materiales, accesorios y herramientas empleados en la industria de la construcción.

• CONSTRUCCION: construcción y remodelación de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en general, con destino vivienda, comercial o industrial, sobre bienes propios o ajenos, para su venta, arrendamiento y/o explotación, construcción de obras de infraestructuras, viales, de saneamiento, provisión de agua y cloacas, servicios eléctricos y todo tipo de construcciones y obras complementarias de las principales, proyecto y dirección de obras, mediante su propia actividad o a través de subcontrataciones parciales o totales, como asimismo la administración de obras por cuenta y orden de terceros.

• INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las actividades previstas en los artículos 1 a 9 de la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 13.154.

• ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS: actuar como administrador de consorcios de edificios conforme el régimen de Propiedad Horizontal.

• DESARROLLO DE SOFTWARE: desarrollo, mantenimiento, asistencia técnica, comercialización mediante su compraventa, distribución, representación, importación y/o exportación directa o indirectamente de programas y sistemas de computación, procesamiento electrónico de datos. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitantes o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 3.500.000, (pesos tres millones quinientos mil).

Administración y Fiscalización: a cargo del socio gerente Bauzas Cristian Pablo, DNI N° 37.073.054, CUIT N° 20-37073054-8 y la señora Neumeyer Olga Beatriz DNI N° 11.673.712, CUIT N° 23-11673712-4

Organización de la representación: Los socios gerentes obligarán a la

Sociedad, usando sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.
 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.
 \$ 200 549767 Oct. 7

PROYECTOS RB S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: El Sr. BAUZAS CRISTIAN PABLO, apellido materno Neumeyer, DNI N° 37.073.054, CUIT N° 20-37073054-8, nacido el día 06 de Septiembre de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con Castagno María Fernanda con régimen de separación de bienes según escritura N° 475 F° 1281, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. NEUMEYER OLGA BEATRIZ, apellido materno Braem, DNI N° 11.673.712, CUIT N° 23-11673712-4, nacida el día 05 de Enero de 1955, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 19/08/2025.

Razón Social: PROYECTOS RB S.R.L.

Domicilio: Madres Plaza 25 de Mayo 2820 piso 20 departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) CORRALÓN: adquisición, producción, transformación, distribución y en general el comercio de materiales, accesorios y herramientas empleados en la industria de la construcción.

CONSTRUCCION: construcción y remodelación de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en general, con destino vivienda, comercial o industrial, sobre bienes propios o ajenos, para su venta, arrendamiento y/o explotación, construcción de obras de infraestructuras, viales, de saneamiento, provisión de agua y cloacas, servicios eléctricos y todo tipo de construcciones y obras complementarias de las principales, proyecto y dirección de obras, mediante su propia actividad o a través de subcontrataciones parciales o totales, como asimismo la administración de obras por cuenta y orden de terceros.

INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las actividades previstas en los artículos 1 a 9 de la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 13.154.

ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS: actuar como administrador de consorcios de edificios conforme el régimen de Propiedad Horizontal.

DESARROLLO DE SOFTWARE: desarrollo, mantenimiento, asistencia técnica, comercialización mediante su compraventa, distribución, representación, importación y/o exportación directa o indirectamente de programas y sistemas de computación, procesamiento electrónico de datos. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitantes o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 3.500.000, (pesos tres millones quinientos mil). Administración y Fiscalización: a cargo del socio gerente Bauzas Cristian Pablo, DNI N° 37.073.054, CUIT N° 20-37073054-8 y la señora Neumeyer Olga Beatriz DNI N° 11.673.712, CUIT N° 23-11673712-4 Organización de la representación: Los socios gerentes obligarán a la Sociedad, usando sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 200 549767 Oct. 7

CASAPLAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas: El señor LUIS OSCAR TRENTO D.N.I.8.433.891 CUIL/T 20-08433891-6, mayor de edad, argentino, CEDE GRATUITAMENTE a favor de sus hijos Maria Estela TRENTO D.N.I. 26.633.752, CUIL/T 27-26633752-9, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Laprida N°3825, de la ciudad de Santa Fe, Juan Ignacio TRENTO D.N.I. 30.501.827, CUIL/T 23- 30501827-9, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea N°1515 de la localidad de Funes provincia de Santa Fe, Federico TRENTO D.N.I. 27.887.116, CUIL/T 23- 27887116-9, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio N°1276 de la ciudad de Santa Fe, Luis Raúl TRENTO D.N.I. 24.292.958, CUIL/T 20-24292958-7, divorciado, argentino mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio N°1276 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, todos de apellido materno CALVO, las Ocho mil ochocientas (8.800) cuotas sociales en dicha sociedad.

Toda conforme escritura pública número once (11), en fecha 14 de enero de 2022, pasada ante el escribano Mario Gonzalo Vigo Lamas, titular del

registro notarial N°803 de la Provincia de Santa Fe

Como consecuencia de lo resuelto por este acto se decide unánimemente modificar la cláusula cuarta deL Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Se fija el capital social en la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.-) representado por cuarenta mil cuotas de valor un peso cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: FLAZER S.A. suscribe dos mil cuatrocientos (2.400) cuotas por un valor nominal de dos mil cuatrocientos pesos; MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIANA DICHINO TRENTO suscribe ocho mil (8.000) cuotas por una valor nominal de ocho mil pesos, habiéndose reservado el derecho de usufructo vitalicio en el Sr. MARIANO SALVADOR DICHINO con derecho de acrecer el uno en el otro con su esposa ESTELA MARGARITA TRENTO, JAVIER VIGO suscribe ocho mil ochocientos (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos. MARÍA GABRIELA AÑON Y AUNA LUCILA AÑON suscriben la nuda propiedad en conjunto, habiéndose constituido el derecho de usufructo vitalicio a favor de LUCIA MARIA LUISA SCATTOLINI por la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas por un valor nominal de ocho mil pesos, MARIA ESTELA TRENTO, LUIS RAÚL TRENTO, JUAN IGNACIO TRENTO y FEDERICO TRENTO suscriben la nuda propiedad de ocho mil ochocientos (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos, habiéndose constituido el derecho de usufructo vitalicio en los Sres. LUIS OSCAR TRENTO y ESTELA MIRIAN DE LAS MERCEDES CALVO MUNIZ y MARCELO HECTOR VOROBIOF suscribe cuatro mil (4.000) cuotas por un valor nominal de cuatro mil pesos. El capital suscripto lo han integrado los socios mediante la cancelación de la cuenta "ANTICIPOS IRREVOCABLES", tal como figura en el balance cerrado al 10 de mayo de 1997 anteriormente mencionado. Cuando el giro de la sociedad comercial lo requiera, el capital suscripto podrá ser incrementado por decisión de los socios que represente más de la mitad del capital, en asamblea que determinará el plazo y el modo de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio". Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por la presente.

\$ 200 549795 Oct. 7

CE.N.A.T SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados : CE.N.A.T SRL s/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ: 21-05217257-5, que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, se hace saber que: Por contrato de cesión de cuotas sociales en fecha 05 de mayo del año 2025, la Sra. Daiana Andrea MASLEIN (DNI 36.913.848, CUIT 27-36913848-6, con domicilio en calle Alsina 3865 de la Ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe), y Marina Roxana OLDRINI (DNI 36.484.170, CUIT 27-36484170-7, con domicilio en calle Brigadier E. López 5540 de la Localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe) han cedido a favor del Sr. Juan Cruz ZWIENER (DNI 23.560.320, CUIT 23-23560320-9, con domicilio en calle Las Higueras, lote 92, Barrio "El Pinar" de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe), la cantidad de trece (13) (Marina Roxana Oldrini), y diecinueve (19) (Daiana Andrea Maslein) cuotas sociales respectivamente, cada uno de las que resultaba titular en la Empresa CE.N.A.T. SRL; En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una de valor nominal, que se suscribe de la siguiente forma: a) el señor Juan Cruz Zwiener ochenta y tres (83) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una es decir pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000). b) Martin Andrés Polli diecinueve (19) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir pesos diecinueve mil (\$19.000); f) Tomas Emanuel Volpato diecinueve (19) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir pesos diecinueve mil (\$19.000); y g) Marina Roxana Oldrini veintinueve (29) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada, es decir, pesos veintinueve mil (\$ 29.000) Santa Fe, septiembre de 2025.

\$ 100 549794 Oct. 7

FIXMA SA

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 se procede a la siguiente publicación de FIXMA SA.

SOCIOS: MULTI INVERSORA SANTAFESINA SA, CUIT Nro 30-n565390-3 con domicilio legal y sede social en calle Bv. Gálvez 2013-piso 4- representada en este acto por la sra. LIDIA BEATRIZ GARCILAZO. DNI Nro. 10.714.488, CUIT Nro. 20-10714488-4, en su calidad de Presidente del Directorio, tal como se lo justifica con Estatuto y acta constitutiva inscriptos en el Registro Público de Santa Fe en fecha 12-09-2017 bajo el Nro. 1735, Folio 308- Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas: acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 04-08-2023 y Acta de Directorio Nro. 37 de fecha 05 de mayo de 2025 y LUISA OPENHEIMAS, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FEC-HA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12-06-2025.
DENOMINACIÓN: FIXMA SA

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL, Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: 1) el asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. el relevamiento, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnico, financieros o comerciales y podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento de datos, su programación, registro, digitalización y archivo. 2) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones por cobranza y/o cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administraciones de bienes, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 13.154. 3) acordar toda clase de créditos, incluidos los hipotecarios. a personas humanas y/o Jurídicas con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo. 4) realizar inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 40 de la ley de sociedades y ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. 5) asesoramiento y estructuración integral de operaciones financieras 6) fiduciario de fideicomisos privados. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la norma debe ser firmado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30,000) acciones de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.-

ADMINISTRACION, La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Director Titular/Presidente: Luisa Openheimas, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director titular: Vicepresidente: Diego Roberto. Castañeda, argentino, nacido el 26-12-80, CUIT Nro. 20-27937994-3, soltero, con domicilio en Pasaje Rawson 6649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente, José Luis Díaz, argentino, nacido el 14-03-1982, CUIT Nro. 20-29255080-5, casado, con domicilio en calle Uruguay 1667 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. **FISCALIZACIÓN:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE MAYO.

SEDE SOCIAL: Bv. Galvez 1345- piso 16 depto A de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 200 549843 Oct. 7

FIXMA SA

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 se procede a la siguiente publicación de FIXMA SA.

SOCIOS: MULTI INVERSORA SANTAFESINA SA, CUIT Nro 30-n565390-3 con domicilio legal y sede social en calle Bv. Gálvez 2013-piso 4- representada en este acto por la sra. LIDIA BEATRIZ GARCI-LAZO. DNI Nro. 10.714.488, CUIT Nro. 20-10714488-4, en su calidad de Presidente del Directorio, tal como se lo justifica con Estatuto y acta constitutiva inscriptos en el Registro Público de Santa Fe en fecha 12-09-2017 bajo el Nro. 1735, Folio 308- Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas: acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 04-08-2023 y Acta de Directorio Nro. 37 de fecha 05 de mayo de 2025 y LUISA OPENHEIMAS, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FEC-HA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12-06-2025.

DENOMINACIÓN: FIXMA SA

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción

en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL, Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: 1) el asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. el relevamiento, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnico, financieros o comerciales y podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento de datos, su programación, registro, digitalización y archivo. 2) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones por cobranza y/o cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administraciones de bienes, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 13.154. 3) acordar toda clase de créditos, incluidos los hipotecarios. a personas humanas y/o Jurídicas con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo. 4) realizar inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 40 de la ley de sociedades y ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. 5) asesoramiento y estructuración integral de operaciones financieras 6) fiduciario de fideicomisos privados. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la norma debe ser firmado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30,000) acciones de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.-

ADMINISTRACION, La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Director Titular/Presidente: Luisa Openheimas, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director titular: Vicepresidente: Diego Roberto. Castañeda, argentino, nacido el 26-12-80, CUIT Nro. 20-27937994-3, soltero, con domicilio en Pasaje Rawson 6649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente, José Luis Díaz, argentino, nacido el 14-03-1982, CUIT Nro. 20-29255080-5, casado, con domicilio en calle Uruguay 1667 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. **FISCALIZACIÓN:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE MAYO.

SEDE SOCIAL: Bv. Galvez 1345- piso 16 depto A de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 200 549843 Oct. 7

JUAN CARLOS PROLA Y CIA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PROLA Y CIA.

S.R.L. S/CESIONDECUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 5°) (C.U.I.J. N° 21-05395756-8 Expte. N° 297/2023)" se ha ordenado la publicación de la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social de la firma JUAN CARLOS PROLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por actas de fecha 28/11/2022 y 12/05/2024, las que quedan redactas de la siguiente manera.

"CLAUSULA QUINTO: El capital social se fija en la suma" de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), formados por cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100), que los socios suscriben de la siguiente manera, y bajo los siguientes dominios: CLAUDIO RUBEN PROLA SANTI, el DOMINIO PLENO sobre la totalidad de 1600 (un mil seiscientas) cuotas, o sea \$160.000 (pesos ciento sesenta mil); SANDRA INES PROLA SANTI, el DOMINIO PLENO de 600 (seiscientas) cuotas, o sea \$60.000 (pesos sesenta mil); CLAUDIO RUBEN PROLA SANTI, la NUDA PROPIEDAD sobre la totalidad de 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas, o sea \$140. 000 (pesos ciento sesenta mil); SANDRA INES PROLA SANTI, la NUDA PROPIEDAD sobre 1400 (un mil

cuatrocientos) cuotas, o sea \$140. 000 (pesos ciento cuarenta mil); sobre las mencionadas dos mil ochocientas (2.800) cuotas, el Sr. JUAN CARLOS PROLA, se reserva el USUFRUCTO sobre la totalidad de 2.050 (dos mil cincuenta) cuotas; mientras que la Sra. MARIA ESTHER SANTI DE PROLA, se reserva el USUFRUCTO sobre la totalidad de 750 (setecientas cincuenta) cuotas."; "DECIMO SEGUNDA: Cada cuota de Capital sólo da derecho a un voto, siendo ejercido por el socio que tenga derecho al uso y goce de la cuota, es decir, el titular del dominio pleno y el titular del

derecho de usufructo vitalicio. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. Rafaela, 28 de JUNIO de 2025. Dra. Verónica Carignano, Secretaria. 160570. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 150 549799 Oct. 7

FIXMA SA**ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 se procede a la siguiente publicación de FIXMA SA.

SOCIOS: MULTI INVERSORA SANTAFESINA SA, CUIT Nro 30-n565390-3 con domicilio legal y sede social en calle Bv. Gálvez 2013-piso 4- representada en este acto por la sra. LIDIA BEATRIZ GARCILAZO. DNI Nro. 10.714.488, CUIT Nro. 20-10714488-4, en su calidad de Presidente del Directorio, tal como se lo justifica con Estatuto y acta constitutiva inscriptos en el Registro Público de Santa Fe en fecha 12-09-2017 bajo el Nro. 1735, Folio 308- Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas: acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 04-08-2023 y Acta de Directorio Nro. 37 de fecha 05 de mayo de 2025 y LUISA OPENHEIMAS, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
FEC-HA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12-06-2025.
DENOMINACIÓN: FIXMA SA

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL, Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: 1) el asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. el relevamiento, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnico, financieros o comerciales y podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento de datos, su programación, registro, digitalización y archivo. 2) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones por cobranza y/o cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administraciones de bienes, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 13.154. 3) acordar toda clase de créditos, incluidos los hipotecarios. a personas humanas y/o Jurídicas con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo. 4) realizar inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 40 de la ley de sociedades y ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. 5) asesoramiento y estructuración integral de operaciones financieras 6) fiduciario de fideicomisos privados. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la norma debe ser firmado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30,000) acciones de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.-

ADMINISTRACION, La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Director Titular/Presidente: Luisa Openheimas, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director titular: Vicepresidente: Diego Roberto. Castañeda, argentino, nacido el 26-12-80, CUIT Nro. 20-27937994-3, soltero, con domicilio en Pasaje Rawson 6649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente, José Luis Díaz, argentino, nacido el 14-03-1982, CUIT Nro. 20-29255080-5, casado, con domicilio en calle Uruguay 1667 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. **FISCALIZACIÓN:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE MAYO.

SEDE SOCIAL: Bv. Gálvez 1345- piso 16 depto A de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, SEPTIEMBRE de 2025

\$ 200 549843 Oct. 7

JUAN CARLOS PROLA Y CIA.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PROLA Y CIA. S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 5°) (C.U.I.J. N° 21-05395756-8 Expte. N° 297/2023)" se ha ordenado la publicación de la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social de la firma JUAN CARLOS PROLA Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por actas de fecha 28/11/2022 y 12/05/2024, las que quedan redactadas de la siguiente manera.

"CLAUSULA QUINTO: El capital social se fija en la suma" de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), formados por cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100), que los socios suscriben de la siguiente manera, y bajo los siguientes dominios: CLAUDIO RUBEN PROLA SANTI, el DOMINIO PLENO sobre la totalidad de 1600 (un mil seiscientos) cuotas, o sea \$160.000 (pesos ciento sesenta mil); SANDRA INES PROLA SANTI, el DOMINIO PLENO de 600 (seiscientos) cuotas, o sea \$60.000 (pesos sesenta mil); CLAUDIO RUBEN PROLA SANTI, la NUDA PROPIEDAD sobre la totalidad de 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas, o sea \$140.000 (pesos ciento sesenta mil); SANDRA INES PROLA SANTI, la NUDA PROPIEDAD sobre 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas, o sea \$140.000 (pesos ciento sesenta mil); sobre las mencionadas dos mil ochocientas (2.800) cuotas, el Sr. JUAN CARLOS PROLA, se reserva el USUFRUCTO sobre la totalidad de 2.050 (dos mil cincuenta) cuotas; mientras que la Sra. MARIA ESTHER SANTI DE PROLA, se reserva el USUFRUCTO sobre la totalidad de 750 (setecientas cincuenta) cuotas."; "DECIMO SEGUNDA: Cada cuota de Capital sólo da derecho a un voto, siendo ejercido por el socio que tenga derecho al uso y goce de la cuota, es decir, el titular del dominio pleno y el titular del derecho de usufructo vitalicio. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. Rafaela, 28 de JUNIO de 2025. Dra. Verónica Carignano, Secretaria. 160570. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 150 549799 Oct. 7

ALBERT IRONS S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco en los autos caratulados: "ALBERT IRONS S.R.L." si prorroga, EXPTE 336-2025 por resolución de fecha 22/09/2025, se ordenó la publicación del presente Edicto a los efectos legales que pudiera corresponder:

Prórroga duración Contrato Social: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por veinte años a partir del vencimiento de la misma, el día 17/09/2027. El plazo de duración de la misma queda determinado hasta el día 17 de septiembre de dos mil cuarenta y siete.

Aumento Valor Nominal Cuotas: Los socios resuelven aumentar a \$100.- (Pesos cien) el valor nominal de cada cuota.

Aumento Capital: Aumentar el Capital Social en la suma de \$9.928.000.- (Pesos nueve millones novecientos veintiocho mil), dividido en 99.280 (noventa y nueve mil doscientas ochenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una. La socia EVA CHRISTINE ALBERT, D.N.I. N° 94.220.782, C.U.I.T. N° 23-94220782-4, suscribe 49.640 (cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de

\$4.964.000 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil) y el socio FLAVIO RODRIGO LOPEZ, D.N.I. N° 25.293.174, CUIT N° 20-25293174-1, suscribe 49.640 (cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$4.964.000 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil). El artículo Quinto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de \$10.000.000 (Pesos diez millones) dividido en 100.000 (cien mil) cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: EVA CHRISTINE ALBERT posee 50.324 (cincuenta mil trescientas veinticuatro) cuotas de \$100 (Pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$5.032.400 (Pesos cinco millones treinta y dos mil cuatrocientos) y FLAVIO RODRIGO LOPEZ posee 49.676 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis) cuotas de \$100 (Pesos cien) cada una, representativas de un Capital Social de \$4.967.600 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos).
\$ 200 549921 Oct. 7

ARCORT S.R.L.**CONTRATO**

DANIEL RUBEN ARNOLFO, DNI N°14.509.217, CUIT 20-14509217-6,

argentino, mayor de de profesión Técnico mecánico, casado, con domicilio en calle G- a. boto 288-0 de la ciudad de Rosario.

NATALIA ARNOLFO DNI n° 38.135.956, CUIT 27-38135956-0, argentina, mayor: de edad, comerciante, soltera, con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario.

IVAN ARNOLFO, DNI n° 36.507.996, CUIT n° 20-36507996-0, argentino, mayor

de edad, comerciante, soltero con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario

Reconducción de la sociedad por diez años (10) a partir de la inscripción en el Registro Público de la Reconducción.

Aumento de capital en Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$3.850.000.-) dividido en trescientas ochenta y cinco mil (385.000) cuotas de capital de diez: (\$10.-) cada una. Suscripto e integrado: Daniel Rubén Arnolfo suscribe trescientas cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos, integra en efectivo Ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos; Natalia Arnolfo, suscribe diecinueve mil doscientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de ciento noventa y dos mil quinientos pesos, integra en efectivo cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos; Ivan Arnolfo suscribe veinte mil cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de doscientos mil peso integra en efectivo cincuenta mil pesos.

DENOMINACION: Arcort Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: Constitución n° 1886 Rosario, provincia de Santa Fe. **DURACIÓN:** Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:**

- fabricación de repuestos para maquinarias y mecanizados en general.
- Producción y comercialización de productos metálicos.

CAPITAL SOCIAL Cuatro millones de pesos dividido en cuatrocientas mil cuotas de capital de diez pesos cada una. Daniel Rubén Arnolfo suscripto: trescientas sesenta mil cuotas de capital o sea la suma de tres millones seiscientos mil pesos flabie^ado tntegrado un millón seis n:ii, l ochocientos setenta y cinco pesos, atañia Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil peso integrado cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos. Ivan Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos, integrado: cincuenta mil pesos.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Dos socios gerente: Daniel Rubén Arnolfo e Ivan Arnolfü. Uso de fuma individual e indistinta. **FISCALIZACION:** A cargo de todos los socios.

CESIÓN DE CUOTAS: Libre entre los socios con acuerdo unánime a terceros. **CIERRE EJERCICIO COMERCIAL:** 31 de diciembre de cada año.

Fecha de la presente reconducción: 19 de mayo de 2025.

\$ 500 549900 Oct. 7

CIMACOR S.A

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de CIMACOR S.A en el Expte. N° 308 Año 2025 CIMACOR S.A. s/ Constitución De Sociedad.-

Datos de los socios: GRISELDA ELBA PAREDES , apellido materno Pereyra, argentina, nacida el 31/07/1965, documento nacional de identidad N°17.395.479, C.U.I.T. N° 23- 17395479-4, casada, y con domicilio en Lainez N° 1061 de la ciudad de Sunchales , departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, monotributista; y el Señor FRANCO DANIEL KEMMERER, apellido materno Paredes , argentino, nacido el 16/10/1992 , documento nacional de identidad N° 37.402.868 , C.U.I.T. N° 20-37402868-6, soltero, y con domicilio en la calle Lainez N° 1061 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, monotributista.

Fecha de celebración del Contrato: 5 de marzo de 2025.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de CIMACOR S.A

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle, Lainez N° 1061 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe,

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$30.000.000, representado por 30.000 acciones de \$1.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: por cuenta propia o ajena asociada o no a terceros en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: estudios de negocios de proyectos de inversión, asesoramientos y planificación de estrategias de negocios. Estrategias de negocios. Asistencias a empresas en la gestión de sus activos y pasivos. Estudio de la realidad económica del cliente a través del análisis de la información contable y de gestión pertinente. Identificación de la naturaleza, características y magnitud de los principales riesgos a los cuales se halla expuesto: diagnostico emergente del relevamiento efectuado y recomendaciones practicas; asistencia al cliente en la implementación de las soluciones; planteamiento estratégico, diagnósticos y diseño organizacional; programa integral de reducción de costos PIRC. Mejora y reingeniería de procesos. Simulación de procesos. Diseño funcional de sistemas de gestión e información. Diagnostico de productividad y eficiencia de aplicativos; desarrollo de áreas de investigación y métodos implementación de controles internos; implementación de sistema de gestión de calidad le medio ambiente; sistemas presupuestarios y de cos-

tos; gestión de empresas en crecimiento; proyectos especiales de apoyos en contabilidad y administración; gestión de empresas en crecimiento; proyectos especiales de apoyos en contabilidad y administración; gestión e inventario de bienes de cambio y activo fijo; gestión documental y digitalización; Project management (PMO); mejoramiento y optimización de procesos; diagnostico estratégico de la operación logística y proyectos de reconversión operativa; custodia y guarda de bienes; mediante préstamos con o con garantía reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a persona, empresas o sociedades por acciones existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; realizar contratos de leasing de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, y todo tipo de contratos de factoring, pudiendo realizar toda clase de operaciones y contratos financieros con exclusión de las permitidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (4), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. Para el caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente, se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: GRISELDA ELBA PAREDES dni 17.395.479 y Director Suplente: e. FRANCO DANIEL KEMMERER dni n° 37.402.868.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, de septiembre de 2025.

\$ 700 549886 Oct. 7

CUIDO SAS

EDICTO ACLARATORIO

Se comunica que: Por resolución de Directorio según ACTA N° 3 - se estableció que con fecha 22 de mayo de 2025, el órgano de administración de CUIDO SAS informan y ponen en conocimiento de la venta del paquete accionario de la empresa a nuevos accionistas. la siguiente forma a los siguientes señores: A la señora MIRTA ROSALIA LUGO, argentina, DNI 32.426.565 CUIL - CUIT 27-32426565-7 fecha de nacimiento 20/05/1986 con domicilio en calle Larrea N° 3013 de Rosario, Santa Fe estado civil divorciada el 60% de sus participaciones del capital accionario de la firma es decir el equivalente a 90.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada una y al señor ROMÁN NERY NOVILLO, argentino, DNI 32.287.944 CUIT - CUIL 20- 32287944-0 fecha de nacimiento 25/07/1986, con domicilio en calle Esmeralda N° 4028 de Rosario, Santa Fe, estado civil soltero, el 40% restante de su capital accionario es decir el equivalente a 60.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada una.

DISTRIBUCIÓN DE CARGOS CUIDOSAS

En este mismo acto los nuevos socios resuelven designar:

Administrador Titular: MIRTA ROSALIA LUGO, argentina, DNI 32.426.565 CUIL - CUIT 27-32426565-7 fecha de nacimiento 20/05/1986 con domicilio en calle Larrea N° 3013 de Rosario, Santa Fe estado civil divorciada, Administrador Suplente: ROMÁN NERY NOVILLO, argentino, DNI 32.287.944 CUIT - CUIL 20-32287944-0 fecha de nacimiento 25/07/1986, con domicilio en calle Esmeralda N° 4028 de Rosario, Santa Fe, estado civil soltero; Representante: MIRTA ROSALIA LUGO, DNI 32.426.565. Los mencionados precedentemente aceptan los cargos por los que fueron designados. Ambos fijan domicilio especial en Santa Fe 1261 piso 1 oficina 101 "B". Rosario, 25 de septiembre de 2025.

\$ 100 549846 Oct. 7

DIFACC S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 23 de Julio de 2025, los señores Augusto Facciano Documento Nacional de Identidad número 35.462.810, CUIT número 24-35462810-0, argentino, de 34 años de edad, nacido el 22-12-1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle santa fe 2298 Piso 10, departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, correo electrónico augustofacciano@hotmail.com y Dí Padova Darío Esteban Documento Nacional de Identidad número 29.580.374, CUIT número 20-29580374-7, argentino, de 43 años de edad, nacido el 26-05-1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ituzaingó 715, de la localidad de Loma Hermosa Partido: 3 de febrero, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico motosandyjr@hotmail.com deciden constituir una socie-

dad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

Denominación: DIFACC S.A.S Domicilio: Ciudad de Rosario
Domicilio de la sede social: AV OVIDIO LAGOS 4102, departamento ROSARIO, de la provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguientes Actividades. Ventas al por menor y mayor de partes, piezas y accesorios nuevos de motocicletas y vehículos automotores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Un millón pesos (\$1.000.000) representado por 1000000 acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Augusto Facciano; Administrador y representante suplente: Di Padova Dario Esteban. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 549899 Oct. 7

EDIFICIO ZEBALLOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber:

Por reunión de Gerentes de fecha 13/08/2025 se resolvió, por unanimidad de los votos presentes aceptar la renuncia al cargo de los gerentes de EDIFICIO ZEBALLOS SRL a los señores: Gilbert Gardebled, DNI 18.691.489, CUIT 23- 18691489-9 y Roberto Addoumie, DNI 8.599.687, CUIT: 20-08599687-9., y se

resuelve por unanimidad de los votos, designar como único socio gerente a la Sra. Estefanía Gerladine Romina Addoumie, DNI Nº 32.735.342, CUIT 27- 32735342-5; quien, acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.

\$ 100 549914 Oct. 7

FLUODINAMICA S.A

ESTATUTO

Se hace saber que en los autos caratulados FLUODINAMICA S.A. S/ MODIF. ART. 13 Expte. 3271/2025 CUIJ: 21-05545710-4 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto los accionistas han resuelto mediante asamblea del 25/09/24, ratificada en asamblea del 02/05/2025 modificar el Art. 13 del estatuto en los siguientes términos: CAPITULO 4º) FISCALIZACIÓN ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Se prescinde de Sindicatura y la fiscalización quedará a cargo de los accionistas conforme el del art. 55 Ley 19.550.

\$ 100 549884 Oct. 7

FLUODINAMICA S.A

ESTATUTO

Se hace saber que en los autos caratulados FLUODINAMICA S.A. s/ Directorio Expte. 3287/2025 CUIJ: 21-05545726-0 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto los accionistas han resuelto mediante asamblea del 02/05/2025 designar autoridades conforme las disposiciones estatutarias han resuelto: fijar en uno el número de Directores titulares. Siendo elegido en tal carácter por el término de tres ejercicios como Director titular: Sr. José Montefiore, y seguidamente se designa como Director Suplente: Gustavo Norberto Nicolini, aceptando éstos el cargo para el que fueron designados, constituyendo domicilio en Cafferata 1441, Rosario, Santa Fe, quedando por lo tanto el Directorio conformado por: Director Titular: Sr. José Montefiore y Director Suplente: Gustavo Norberto Nicolini.

\$ 100 549885 Oct. 7

GABRIEL Y NICOLAS GASPARRI SRL

CONTRATO

•Fecha Instrumento constitutivo: 14 de agosto de 2025

•Prorroga: Señores GABRIEL ANTONIO GASPARRI DNI Nº 92.271.637, brasileño, nacido el 13 de julio de 1965 con domicilio en calle J.C Paz Nº 2105 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con mariana Beatriz de Bonis, de profesión comerciante, CUIT 20-92.271.637-5, email: nggasparr@gmail.com; NICOLAS GASPARRI, DNI 35.550.542, argentino, nacido el 13 de julio de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en calle J.C Paz 2105 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-35550542-2, email: nicogasparr@gmail.com y AGUSTINA GASPARRI DNI 31.874.789 argentina, nacida el 2 de octubre de 1985 estado civil salte con domicilio en calle J.C Paz 2105 de Rosario, de profesión comerciante, CUIT 27-31874789-5, email agusgasparr@gmail.com; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para esta acto, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad GABRIEL Y NICOLAS GASPARRI SRL., email: nggasparr@gmail.com, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos en Tomo 171, Folio 5485, Nº 1104, del 25 de noviembre de 2020, con motivo de que el 25 de noviembre de 2025 se produce el vencimiento de la SRL, convienen realizar la prórroga de la sociedad GABRIEL Y NICOLAS GASPARRI SRL. por el término de cinco años.

• Aumento capital: Los socios deciden elevar el capital social que asciende a doscientos mil pesos (\$200.000,00), en tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000.-) el que se suscribe de la siguiente manera: un millón trescientos veinte mil pesos (\$ 1.320.000.-) el socio GABRIEL ANTONIO GASPARRI, novecientos noventa mil pesos (\$ 990.000) el socio NICOLAS GASPARRI y novecientos noventa mil pesos (\$ 990.000) la socia AGUSTINA GASPARRI. El aumento de capital se integrará en dinero efectivo, aportando en este acto el 25% (veinticinco por ciento), el resto será aportado dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente, también en efectivo. El capital anterior se encuentra todo integrado. Por lo cual el nuevo capital social sería de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-), distribuido de la siguiente forma: a GABRIEL ANTONIO GASPARRI le corresponde catorce mil (14000) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, o sea, un millón cuatrocientos mil pesos, (\$1.400.000.-), a NICOLAS GASPARRI le corresponde diez mil quinientas (10500) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea, un millón cincuenta mil pesos (\$ 1.050.000) y a AGUSTINA GASPARRI le corresponde diez mil quinientas (10500) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea, un millón cincuenta mil pesos (\$ 1.050.000), que representan el 100% del Capital.

• Nombramiento nuevo gerente: se decide nombrar como socia gerente a AGUSTINA

GASPARRI, de manera tal que la administración, dirección y representación estará a cargo de los socios Gabriel Gasparri, Agustina Gasparri y Nicolas Gasparri en carácter de socios gerentes. El uso de la firma social la tendrán los gerentes en forma indistinta, la que será precedida de la denominación GABRIEL Y NICOLAS GASPARRI SRL y el aditamento gerente.

\$ 200 549854. Oct. 7

LUFragu SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

DENOMINACION: LUFragu Sociedad Anónima.

ACCIONISTAS: Franco Alberto Enzo Rossi, argentino, titular del D.N.I. Nº 20.392.177 y de la CUIT 20-20392177-7, nacido el 1º de noviembre de 1968, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Ivana María Vidosevich, domiciliado en la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla francorossi68@hotmail.com y el señor Luis Mario Martín, argentino, titular del D.N.I. Nº 23.281.823 y de la CUIT 23-23281823-9, nacido el 30 de junio de 1973, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Alem Nº 1274 Piso 10º Opto. A de la de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla l.martin@ksportamerica.com

DOMICILIO: Ombú Nº 3839 Lote D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de julio de 2025.

PLAZO: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en asociación o colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de consultoría y servicios para toda clase de deportistas e instituciones deportivas en general, sean profesionalizados, agremiados y/o colegiados o amateurs sobre análisis de rendimiento físico, análisis táctico y técnico sobre atletas, equipos deportivos o entidades que agrupan atletas. Diseño e implementación de sistemas de recolección, análisis y agrupamiento de los datos recolectados, servicio de medición de métricas. Elaboración de base de datos sobre los servicios prestados a los clientes. b) Desarrollar y explotar toda clase de tecnologías mecánicas, tecnológicas, electrónicas e informáticas de medición de rendimientos y mejoramientos de rutinas deportivas y/o preparatorias para la competencia deportivas, tanto individual como grupal y/o colectiva. c) Distribución y/o locación y/o co-

modato de todo tipo de hardware y software orientado a la recolección de datos y métricas sobre rendimiento físico, táctico y técnico de atletas o entidades que agrupan atleta, como ser GPS, cámaras de video, drones, etc. Servicio de asesoramiento de uso sobre dichos dispositivos y programas. d) Otorgar franquicias de los productos, diseños y procesos indicados precedentemente e) Investigación, desarrollo y estudio de nuevas tecnologías relacionadas al análisis del rendimiento deportivo de atletas, equipos y de entidades deportivas de todo tipo de deportes. Investigación y desarrollo de sistemas de inteligencia artificial orientada a la recolección de datos y análisis de rendimientos de deportistas, equipos de deportivos. Investigación y desarrollo de análisis de datos obtenidos a partir de la recolección de datos de los rendimientos de deportistas y/o atletas y posterior Elaboración de informes técnicos y ejecutivos que resuman los hallazgos y recomendaciones del análisis de datos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de \$1000 (mil pesos) cada una.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Sr. Franco Alberto Enzo Rossi, suscribe 15.000 (quince mil) acciones de \$1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos). Integra en el acto constitutivo En efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de \$ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo. El señor Luis Mario Martín suscribe 15.000 (quince mil) acciones de \$1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos). Integra en el acto constitutivo en efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de \$ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que determine la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Asimismo, la Asamblea designará suplentes en igual o menor número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección y por el mismo plazo. La presentación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. Se designa como único miembro del Directorio y presidenta del mismo al señor Franco Alberto Enzo Rossi, quien designa como domicilio especial la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como único director suplente a Luis Mario Martín quien designa como domicilio especial la Alem N° 1274 Piso 10° Dpto. A de la ° 450 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los accionistas. Rosario, 25 de septiembre de 2025. Expte. 3933/2025.

\$ 2500 549866 Oct. 7 Oct. 14

LA COFRADÍA S.A.

ESTATUTO

La Cofradía S.A.: Inscripta inicialmente en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires el 30/09/1996 bajo el número 9362, libro 119, tomo A de Sociedades Anónimas; y cuyo traslado de sede social a la ciudad de Rosario se inscribió en el Registro Público de Rosario el 15/05/2001 al Tomo 82, Folio 3141, Número 182. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario. Sociedad escidente.

Daj Agro S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 09/09/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 5697, N° 934. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 Lote 13 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

La Complaciente S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 09/09/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 5686, N° 933. Sede social Av. Real N° 9191 Lote 257 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

Los Helios Agro S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 03/10/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 6250, N° 1029. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 Lote 24 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

Ralfco S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 03/10/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 6261, N° 1030. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 Lote 14 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

La reorganización se realizó sobre la base de los Balances Especiales de la sociedad escidente y de las cuatro sociedades absorbentes, confeccionados al 30/06/2025, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos:

LA COFRADÍA S.A. Activo \$2.278.859.302,64, Pasivo \$219.901.437,99. DAJ AGRO S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-.

LA COMPLACIENTE S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-. LOS HE-

LIOS AGRO S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-. RALFCO S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-. La Cofradía S.A. se disuelve sin liquidarse, destinando la totalidad de su patrimonio según el siguiente detalle: a Daj Agro S.A. Activo \$825.738.570, Pasivo \$54.975.359; a La Complaciente S.A. Activo \$846.024.480, Pasivo \$54.975.359; a Los Helios Agro S.A.

Activo \$288.118.674, Pasivo \$54.975.360; y a Ralfco S.A. Activo \$318.977.579, Pasivo \$54.975.360. Cada una de las sociedades absorbentes aumenta su capital en \$1.000.000.

El compromiso previo de escisión-fusión, celebrado el 15/09/2025, fue aprobado mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de La Cofradía S.A., de Daj Agro S.A., de La Complaciente S.A., de Los Helios Agro S.A., y de Ralfco S.A. el 19/09/2025.

Oposiciones en la calle Rioja N° 1474 Piso 2 de la ciudad de Rosario y en la sede social de la escidente y de las cuatro absorbentes, según corresponda, de Lunes a Viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

\$ 400 549860 Oct. 7 Oct. 8

RAÚL CÓRDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L.

CONTRATO

CESIÓN DE CUOTAS Y AUMENTO DE CAPITAL Por estar así dispuestos en los autos caratulados "RAÚL CÓRDOBA CONSTRUCCIONES S.R.L. s. Cesión de cuotas, retiro de socio, aumento de capital" - CUIJ 21-05543981-5, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se hacer saber que: a los 28 días del mes de marzo de 2025 se ha dado inicio a la gestión de inscripción de la modificación de la entidad "RAÚL CÓRDOBA CONSTRUCCIONES S.R.L.: entre CÓRDOBA RAÚL, argentino, comerciante, nacido el 10 de noviembre de 1983, DNI N° 30.389.801, CUIT N° 20-30389801-9, soltero, domiciliado en calle Av. Del Trabajo N° 297, de la ciudad de Villa Constitución, KOPAITICH MARA LIA, argentina, abogada, nacida el 12 de abril de 1984, DNI N° 30.701.972, CUIT N° 27-30701972-3, divorciadas, expte CUIJ 21-28295274-9, domiciliada en calle Libertad 1888, de la ciudad de Villa Constitución, Y GALDO MARÍA GABRIELA, argentina, instrumentista, nacida el 23 de septiembre de 1985, DNI N° 31.818.738, CUIT N° 27-33818738-5, soltera, domiciliada en calle Avda. del Trabajo 297, de la ciudad de Villa Constitución, han convenido realizar las siguientes modificaciones al contrato de constitución de RAÚL CÓRDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L., inscrita en: Contratos, Tomo 169, Folio 4.667, N° 996 en fecha 13 de junio de 2018.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y OÁPIAL: Quinta: PRIMERO: La Sra. KOPAITICH, MARA LIA cede la cantidad de 875 (ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales, representativas de \$87.500 (ochenta y siete mil, quinientos PESOS), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "RAÚL CÓRDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L.", a favor de: CÓRDOBA, RAÚL en la suma de \$87.500 (ochenta y siete mil, quinientos PESOS), y cede la cantidad de 375 (trescientos setenta y cinco) cuotas sociales, representativas de \$37.500 (treinta y siete mil, quinientos PESOS), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "RAÚL CÓRDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L.", a favor de: GALDO, MARÍA GABRIELA en la suma de \$37.500 (treinta y siete mil, quinientos PESOS) importe que la Sra. KOPAITICH, MARA LIA recibe de manos del cesionario en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal carta de pago y recibo suficiente, quedando en consecuencia transferidos a favor de los derechos, acciones, dividendos y obligaciones emergentes de la propiedad de tales cuotas sociales. En virtud de esta cesión la Sra. KOPAITICH, MARA LIA queda desvinculada de la sociedad y declara que no tiene reclamos que efectuar respecto de la sociedad de la cual se desvincula en virtud de este contrato.

SEGUNDO: Aumentar el capital social en \$2.750.000 (pesos dos millones, setecientos cincuenta mil), dividido en veintitrés mil (27.500) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscrito por los socios de la siguiente manera: el socio CÓRDOBA, RAÚL suscribe la cantidad de 19.250 (diecinueve mil, doscientas cincuenta) cuotas sociales, representativas de \$ 1.925.000 (un millón, novecientos veinticinco mil pesos), y la socia GALDO, MARÍA GABRIELA suscribe la cantidad de 8.250 (ocho mil, doscientos cincuenta) cuotas sociales, representativas de \$ 825.000 (ochocientos veinticinco mil pesos).

Como consecuencia del aumento de capital se afecta la cláusula quinta del Contrato Social original, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio CÓRDOBA, RAÚL suscribe la cantidad de 21.375 (veinte un mil, trescientas setenta y cinco) cuotas sociales, representativas de \$ 2.137.500 (dos millones ciento treinta y siete mil, quinientos pesos), y la socia GALDO, MARÍA GABRIELA suscribe la cantidad suscribe la cantidad de 8.625 (ocho mil, seiscientos veinticinco) cuotas sociales, representativas de \$ 862.500 (ochocientos sesenta y dos mil, quinientos pesos). **ACTA: DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE:** Designar al Sr. Córdoba Raúl como gerente. **SEDE SOCIAL:** Belgrano N° 1.090, Villa Constitución.

Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 200 549915 Oct. 7

BUDGET S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

•DATOS DE LA CESIÓN: EL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA, D.N.I. 21.885.711 CEDE, VENDE Y TRANSFIERE AL SEÑOR GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO 380 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS (\$ 1000) CADA UNA Y LA SEÑORA MARIELA FERNANDA KRONFLY, D.N.I. 18.561.692, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE A LA SEÑORA MARIA FERNANDA RIVERO 20 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS(\$ 1000) CADA UNA

• FECHA DE LA CESIÓN: 02 DE JUNIO DEL 2025.

• DATOS DE LOS NUEVOS SOCIOS: GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO D.N.I.21.810.709, CUIL 20-21810709-6, ARGENTINO, CASADO, NACIDO EL 28 DE ENERO DE 1971 DOMICILIADO EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO Y MARÍA FERNANDA RIVERO, DNI 21.889.546, CUIL 27-21889546-3, ARGENTINA, CASADA, NACIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1970, DOMICILIADA EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.

\$ 100 549847 Oct. 7

EL SERENO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados El Sereno S.A. S/Designación de Autoridades, Expediente N° 909 del año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de EL SERENO S.A., CUIT N° 30-71179136-8, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 22-01-2025. Director Titular Presidente: Juan Carlos Maranzana Sereno, D.N.I. N° 34.051.913, CUIT N° 20-34051913-3 y como Directora Suplente: Isabel Bernardita Sereno, D.N.I. N° 13.711.912, CUIT N° 27-13711912-4. Rafaela, 29/09/2025. -

\$ 50 550449 Oct. 07

MARANA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Exp. N° 741 Año 2024 MARANA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, se ha ordenado la siguiente publicación, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 12-05-2023 de Marana S.A. CUIT N° 30-70843981-5: Director Titular - Presidente Ana María Gladis Beninca, D.N.I. N° 13.854.401, CUIT 27-13854401-5; y Director Suplente María Marcela Beninca, D.N.I. N° 18.546.461, CUIT 27-18546461-5. Rafaela, 25/09/2025.

\$ 50 550446 Oct. 07

SERVICIOS DE PAGOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

CUIT 30-71719450-7. SEDE SOCIAL: CÓRDOBA 1464 PISO 10 OFICINA 1, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. POR ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 23/12/2024 SE RESOLVIÓ LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: CAMILO CRISTIA, DNI 40.361.404; DIRECTOR TITULAR: RAMIRO CHIAPPELLO, DNI 38.903.486; DIRECTOR SUPLENTE: SANTOS BARRIO, DNI 40.122.303. TODOS LOS DESIGNADOS ACEPTARON SUS CARGOS CONFORME ART. 60 LEY 19.550 Y MANIFESTARON NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES LEGALES.

\$ 300 549639 Oct. 6 Oct. 8

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MCP CLAUDIO BORDA BOSSANA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. Viviana Naveda Marcó en autos: "JAQUET, Juan José C/ Otro (DNI. 12.147.595) S/Di-

visión de Condominio" (Cuij: 21-02030275-2 – Año: 2021) a dispuesto que el Martillero Claudio Borda Bossana, Matrícula N° 1180, proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$68.788,42.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el dominio pleno de un inmueble ubicado en calle: Riobamba N° 7770 - 7772 – Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 147 Impar; Folio: 45; N° 1319 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "UNIDAD U1: Polígono 00-01 Planta Baja. Sus superficies son: Propiedad exclusiva: Unidad principal, cubierta: 178,44 mts2, semi cubierta: 4,15 mts2, total 182,59 mts.2 - Polígono 00-02 Planta Baja: Propiedad exclusiva: unidad complementaria: cubierta 20,40 mts, total 20,40 mts.2. Polígono 00-03. Planta Baja: Propiedad exclusiva, unidad complementaria, cubierta: 6,23 mts2. Total 6,23 mts.2. Total Unidad U1: Propiedad exclusiva: Unidad Principal: cubierta 178,44 mts.2, semi-cubierta: 4,15 mts2, Unidad complementaria: cubierta: 26,63mts2, total: 209,22 mts2.-Propiedad común: de uso exclusivo: descubierta: 60,42 mts2; de uso común: cubierta:12,95 mts2., descubierta: 27,43 mts2. Total: 100,80 mts2. Total superficie cubierta y semi-cubierta de la unidad: 222,17 mts.2 - Porcentaje s/valor: 74%. Correspondiéndoles a las presentes donaciones la parte proporcional del terreno en que se asienta el edificio y que de conformidad al plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Eduardo Rossi e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección topográfica, el 13 de setiembre de 2000, bajo el N° 131079, se identifica como POLIGONO ABCDA - Lote 1 (Uno) y de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas, superficies, y linderos: Once metros de frente al Oeste, línea A-B, por igual contra frente al Este, línea C-D, por un fondo común en sus costados Norte, línea B-C y Sud, línea D-A, de veintiocho metros treinta centímetros, encerrando una superficie total de trescientos once metros treinta decímetros cuadrados y linda: al Oeste, con calle Rio Bamba; al Norte, con Hugo Rubén Ternerello; al Este, con Susana Baccini de Bartes y al Sud con Silvia Gutiérrez de Gómez y Beatriz Gutiérrez de Tita Ferrante." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna y posee plano vigente. Informa el A.P.I: PII 10.11.04 1201350002-1 que el inmueble posee deudas por la suma de \$991.603,25.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 152470 adeuda la suma de \$243.520,67– más actualización que pudiere corresponder. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$637.710,31.- al 10/04/2025 más actualizaciones que pudiere corresponder. - Informa la Oficial de Justicia: fui atendido por co-propietario de la vivienda... "la casa de planta baja a su vez esta subdividida en dos partes, en una vive él solo (demandado) y en la otra su hija... expresa que le terreno mide aproximadamente 12 metros de frente por 30 de fondo, que la parte que él ocupa está compuesta por el garaje al final del cual está la cocina y el asado, el patio dónde se encuentra el lavadero y un galpón depósito, un living, un baño, patio interno, y un dormitorio. A continuación, dejo constancia que la parte de la casa que –según manifiesta – él ocupa está compuesta por una cochera que tiene parte que da al frente que posee techo de loza pero carece de cerramiento, con lugar para un vehículo, luego de la cual se observa que hay un portón de chapa de hierro con vidrios repartidos por la que se accede a una cochera propiamente dicha: ésta mide aproximadamente 16 metros de largo por 3 metros de ancho. Posee techo de madera, piso de cemento y presenta la pared, que linda con el vecino (al Norte) si revoque pero pintada de color blanco, mientras que la restante revocada y pintada de blanco. A continuación de la misma hay un sector donde se encuentra el asado de un lado y del otro una con bajo mesada y pileta, elementos de cocina y heladera Este sector posee techo de madera, piso de cerámica roja, cerámica en la pared en el sector de la mesada, ladrillo vistos en el asador. Luego, a través de una puerta de chapa de color blanco se accede a un patio, donde a un costado se encuentra el lavadero que posee ladrillos vistos al exterior, pisos de cerámica roja, cerámicas en la pared, puerta y ventana, y en el otro un galpón-depósito. A la mitad del garaje aproximadamente hay una puerta por la cual se accede a un living, que posee una pared de durlock que divide la casa del sector que ocupa su hija. El living comunica con un patio interno que posee una reja que está rota por lo que no se puede abrir. Con un pequeño baño que posee paredes revestidas de cerámicos, piso de granito, inodoro y ducha, el cual presenta el techo roto, y con un dormitorio de 4 x 4 metros con ventana de madera que da al patio. El dormitorio posee paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámica y techo de madera. Seguidamente nos dirigimos al frente de la casa donde se encuentra la puerta de ingreso a la misma, sector que manifiesta ocupa su hija. La misma está compuesta de dos habitaciones con ventana a la calle, baño, patio de luz con techo corredizo, cocina comedor y un lavadero con salida al patio trasero. Dejo constancia que a la parte de la casa que, ocupa su hija y su nieto se accede a través de una puerta de madera que es de color blanco que está en el frente. Una vez en el interior, existe un pasillo que comunica, a izquierda y derecha con dos habitaciones, la de la izquierda es un dormitorio y la de la derecha un taller de costura. Ambas habitaciones poseen sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso blanco, piso de granito la primera y de madera la segunda. El pasillo posee sus paredes revocadas y pintadas, piso de granito y cielorraso de yeso blanco. Al final de pasillo se encuentra el baño que posee piso de granito color negro, cerámicos celestes, lavatorio, inodoro, bidet y ducha. Presenta cielorraso de yeso deteriorado, al igual que las paredes entre las cerámicas y el cielorraso. A la derecha del baño se encuentra la puerta por la que ingresa a un patio de luz con techo corredizo. El patio posee pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas. Este patio se comunica con la cocina comedor. Esta posee una puerta y una ventana que dan al patio de luz. Este ambiente posee pisos de granito, parte del techo posee cielorraso de yeso blanco y la otra sin cielorraso, observándose ladrillos huecos rotos. La cocina posee bajo mesada, alacenas, cocina y heladera. Posee cerámicas celeste en la pared sobre el bajo mesada. A continuación de la cocina comedor existe un cuarto donde se encuentra el lavadero. Este cuarto tiene salida al patio que comparte con la otra parte de la casa. Asimismo tiene una escalera de cemento por la que se accede a un entrepiso de madera que se utiliza de depósito y la planta alta, la cual está bloqueada. Este ambiente posee piso de cerámica. La casa posee abertura interiores de madera y las exteriores, portón de la cochera y las dos ventanas del frente que son de chapa de hierro, y la puerta de ingreso de madera La propiedad cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural, y se encuentra emplazada sobre calle Riobamba, entre las calles Ayacucho y Pavón, sobre vereda Este. La calle se encuentra pavimentada y cuenta con alumbrado público, al igual que las calles transversales. La

edificación posee vereda de lajas de color negro, en su frente posee un pequeño jardín abierto por el cual se accede hasta la puerta de ingreso a la misma. Posee su frente revocado y pintado de color blanco y amarillo. En la parte inferior posee una especie de zócalo construidos con revoque en forma de recuadros y pintados de color azul, verde y rosado. En uno de sus costados posee ladrillos vistos de rojo. Posee un pequeño techo a dos aguas con tejas inglesas de color rojo. Finalmente dejó constancia que la vivienda se encuentra en regular estado de conservación, ya que presenta deterioros por falta de mantenimiento y gran desorden en todos sus ambientes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Condiciones de venta: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión.. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 – 154 327 818. – Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Juez)."

\$ 1500 550484 Oct. 06 Oct. 08

POR
MCP NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Romina Botto en autos: "DEMARCHI Esther Mabel y Otro C/Otros S/División de Condominio (CUIJ 21-00025725-4 / Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$:40.042,93.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 1235 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 192 Impar; Folio: 1133; N° 53509 y 262 P – F. 821 – N° 60630 de la Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la fracción señalada con el número CINCUENTA Y CINCO, en el plano levantado por el Ingeniero don Juan A. Devoto, cuyo lote es el señalado con el número CUATRO (4) de la manzana número CINCUENTA Y CINCO en el plano de mensura y confeccionado por los Agrimensores Juan A. Cortes y don Basilio J. Sacian, en el mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número treinta y un mil ciento noventa y ocho, mide: DIEZ metros de frente al Oeste, igual medida de contrafrente al Este, por CUARENTA metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud- Encierra una superficie total de CUATROCIENTOS metros cuadrados, entre los siguientes linderos: por su frente Oeste con calle Aristóbulo Del Valle, al Este, con fondos del lote número Veintisiete; al Norte con el lote número Tres, y fondos del lote número Veintiocho, y al Sud, con parte del lote número Cinco, todos de la misma manzanas y planos citados." Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre de los actores y de los demandados. No registra medidas cautelares ni inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I.: PII 11.15.00 653734/0013/8 \$269.059,69.- más actualizaciones que pudieren corresponder.- Informa la Comuna de Barrancas: que se adeuda en concepto de TGI la suma de \$106.921,56.- al periodo 06/2025, (el importe se actualiza diariamente) Informa la Jueza Comunitaria: "se trata de una vivienda de mampostería de ladrillo revocada, techo de tejas con cielorraso, piso mosaico, completamente cercada con tapial, con vereda de baldosas de cemento y piedras en buen estado, un garaje o galería con portón de entrada, de aluminio y vidrio y cielorraso de madera por el cual se ingresa a la vivienda. Cuenta con cinco dormitorios, cocina comedor y baño instalado con bacha, bidet, inodoro y ducha, revestido de cerámicos. Con los servicios de luz, gas y agua potable. El estado general es muy bueno, Al fondo del terreno existe un galpón y un lavadero." La atendente manifiesta que vive allí con sus hijos en calidad de locataria, entregando copia de un recibo por el canon colativo. La casa se encuentra sobre calle asfaltada, a 7 cuadras del centro cívico, a 1 cuadra de la Ruta Nac. 11 a dos cuadras de una escuela secundaria y a cinco de una escuela primaria. Condiciones de venta: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Auto-

rizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere...Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 154 327 818.- Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria).- Dr. Ivan Do Chiazza (juez a/c)."

\$ 1000 550257 Oct. 03 Oct. 07

POR
MCP CLAUDIO BORDA BOSSANA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. Viviana Naveda Marcó en autos: "JAQUET, Juan José C/ Otro (DNI. 12.147.595) S/ División de Condominio" (Cuij: 21-02030275-2 – Año: 2021) a dispuesto que el Martillero Claudio Borda Bossana, Matricula N° 1180, proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$68.788,42.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, la nuda propiedad de un inmueble ubicado en calle: Riobamba N° 7770 - 7772 – Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 147 Impar; Folio: 45; N° 1319 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "UNIDAD U1: Polígono 00-01 Planta Baja. Sus superficies son: Propiedad exclusiva: Unidad principal, cubierta: 178,44 mts2, semi cubierta: 4,15 mts2, total 182,59 mts.2 - Polígono 00-02 Planta Baja: Propiedad exclusiva: unidad complementaria: cubierta 20,40 mts, total 20,40 mts.2. Polígono 00-03. Planta Baja: Propiedad exclusiva, unidad complementaria, cubierta: 6,23 mts2. Total 6,23 mts.2. Total Unidad U1: Propiedad exclusiva: Unidad Principal: cubierta 178,44 mts2, semi-cubierta: 4,15 mts2, Unidad complementaria: cubierta: 26,63mts2, total: 209,22 mts2.-Propiedad común: de uso exclusivo: descubierta: 60,42 mts2; de uso común: cubierta:12,95 mts2., descubierta: 27,43 mts2. Total: 100,80 mts2. Total superficie cubierta y semi-cubierta de la unidad: 222,17 mts.2 - Porcentaje s/valor: 74%. Correspondiéndoles a las presentes donaciones la parte proporcional del terreno en que se asienta el edificio y que de conformidad al plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Eduardo Rossi e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección topográfica, el 13 de setiembre de 2000, bajo el N° 131079, se identifica como POLIGONO ABCDA - Lote 1 (Uno) y de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas, superficies, y linderos: Once metros de frente al Oeste, línea A-B, por igual contra frente al Este, línea C-D, por un fondo común en sus costados Norte, línea B-C y Sud, línea D-A, de veintiocho metros treinta centímetros, encerrando una superficie total de trescientos once metros treinta decímetros cuadrados y linda: al Oeste, con calle Rio Bamba; al Norte, con Hugo Rubén Tenerello; al Este, con Susana Baccini de Bartes y al Sud con Silvia Gutiérrez de Gómez y Beatriz Gutiérrez de Tita Ferrante." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna y posee plano vigente. Informa el A.P.I.: PII 10.11.04 1201350002-1 que el inmueble posee deudas por la suma de \$991.603,25.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 152470 adeuda la suma de \$243.520,67.- más actualización que pudiere corresponder. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$637.710,31.- al 10/04/2025 más actualizaciones que pudiere corresponder. - Informa la Oficial de Justicia: fui atendido por co-propietario de la vivienda... "la casa de planta baja a su vez esta subdividida en dos partes, en una vive él solo (demandado) y en la otra su hija...expresa que le terreno mide aproximadamente 12 metros de frente por 30 de fondo, que la parte que él ocupa está compuesta por el garaje al final del cual está la cocina y el asado, el patio donde se encuentra el lavadero y un galpón depósito, un living, un baño, patio interno, y un dormitorio. A continuación, dejó constancia que la parte de la casa que –según manifiesta – él ocupa está compuesta por una cochera que tiene parte que da al frente que posee techo de loza pero carece de cerramiento, con lugar para un vehículo, luego de la cual se observa que hay un portón de chapa de hierro con vidrios repartidos por la que se accede a una cochera propiamente dicha: ésta mide aproximadamente 16 metros de largo por 3 metros de ancho. Posee techo de madera, piso de cemento y presenta la pared, que linda con el vecino (al Norte) si revoque pero pintada de color blanco, mientras que la restante revocada y pintada de blanco. A continuación de la misma hay un sector donde se encuentra el asado de un lado y del otro una con bajo mesada y pileta, elementos de cocina y heladera Este sector posee techo de madera, piso de cerámica roja, cerámica en la pared en el sector de la mesada, ladrillo vistos en el asador. Luego, a través de una puerta de chapa de color blanco se accede a un patio, donde a un costado se encuentra el lavadero que posee ladrillos vistos al exterior, pisos de cerámica roja, cerámicas en la pared, puerta y ventana, y en el otro un galpón-depósito. A la mitad del garaje aproximadamente hay una puerta por la cual se accede a un living, que posee una pared de durlok que divide la casa del sector que ocupa su hija. El living comunica con un patio interno que posee una reja que está rota por lo que no se puede abrir. Con un pequeño baño que posee paredes revestidas de cerámicos, piso de granito, inodoro y ducha, el cual presenta el techo roto, y con un dormitorio de 4 x 4 metros con ventana de madera que da al patio. El dormitorio posee paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámica y techo de madera. Seguidamente nos dirigimos al frente de la casa donde se encuentra la puerta de ingreso a la misma, sector que manifiesta ocupa su hija. La misma está compuesta de dos habitaciones con ventana a la calle, baño, patio de luz con techo corredizo, cocina comedor y un lavadero con salida al patio trasero. Dejo constancia que a la parte de la casa que, ocupa su hija y su nieto se accede a través de una puerta de madera que es de color blanco que está en el frente. Una vez en el interior, existe un pasillo que comunica, a izquierda y derecha con dos habitaciones, la de la izquierda es un dormitorio y la de la derecha un taller de costura. Ambas habitaciones poseen sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso blanco, piso de granito la primera y de madera la segunda. El pasillo posee sus paredes revocadas y pintadas, piso de granito y cielorraso de yeso blanco. Al final de pasillo se encuentra el baño que posee piso de granito color negro, cerámicos celestes, lavatorio, inodoro, bidet y ducha. Presenta cielorraso de yeso deteriorado, al igual que las paredes entre las cerámicas y el cielorraso. A la derecha del baño se encuentra la puerta por la que ingresa a un patio de luz con techo corredizo. El patio posee pisos de cerámicas, paredes revo-

cadadas y pintadas. Este patio se comunica con la cocina comedor. Esta posee una puerta y una ventana que dan al patio de luz. Este ambiente posee pisos de granito, parte del techo posee cielorraso de yeso blanco y la otra sin cielorraso, observándose ladrillos huecos rotos. La cocina posee bajo mesada, alacenas, cocina y heladera. Posee cerámicas celeste en la pared sobre el bajo mesada. A continuación de la cocina comedor existe un cuarto donde se encuentra el lavadero. Este cuarto tiene salida al patio que comparte con la otra parte de la casa. Asimismo tiene una escalera de cemento por la que se accede a un entrespacio de madera que se utiliza de depósito y la planta alta, la cual está bloqueada. Este ambiente posee piso de cerámica. La casa posee abertura interiores de madera y las exteriores, portón de la cochera y las dos ventanas del frente que son de chapa de hierro, y la puerta de ingreso de madera. La propiedad cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural, y se encuentra emplazada sobre calle Riobamba, entre las calles Ayacucho y Pavón, sobre vereda Este. La calle se encuentra pavimentada y cuenta con alumbrado público, al igual que las calles transversales. La edificación posee vereda de lajas de color negro, en su frente posee un pequeño jardín abierto por el cual se accede hasta la puerta de ingreso a la misma. Posee su frente revocado y pintado de color blanco y amarillo. En la parte inferior posee una especie de zócalo construido con revoque en forma de recuadros y pintados de color azul, verde y rosado. En uno de sus costados posee ladrillos vistos de rojo. Posee un pequeño techo a dos aguas con tejas inglesas de color rojo. Finalmente dejo constancia que la vivienda se encuentra en regular estado de conservación, ya que presenta deterioros por falta de mantenimiento y gran desorden en todos sus ambientes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Condiciones de venta: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 – 154 327 818. – Fdo. Dr.a Viviana Naveda Marcó (Juez).-

\$ 1500 550373 Oct. 03 Oct. 07

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BOSCO, MARIA CAROLINA Y OTRO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO FRO 005837/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en Diario El Litoral a los fines de correr traslado de la demanda e intimar a la demandada Sr. ANDRES SOSCO DNI 39.695.885 para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

S/C 549236 Oct. 7 Oct. 8

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FANTON, JONATAN DAVID c/ROMAT SERVICIOS S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04813500-2), atento a lo ordenado en fecha 21 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 45 de la Ley 7.945 citándose al demandado Sr. Matías Heil, CUIT N° 20-29354735-2, para que comparezca a estar a derecho, transcribiéndose a continuación el primer decreto de trámite de juicio ordinario: Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargos nros. 11993, 11994, 11995, 11996 y 119967: Téngase presente la conexidad invocada. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Cumplimentese con la presentación de las boletas únicas de iniciación de juicios, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados y Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores. Por entablada demanda por COBRO DE PESOS LABORALES contra 1) ROMAT SERVICIOS SRL y 2) Matías HEIL. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias para que dentro del término de 10 días comparezca a estar derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos expuestos en la misma. (arts. 44 y 50 C.P.L.). PROVEÍDO DE PRUEBAS: DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: Téngase presente la documental ofrecida. Conforme lo dispuesto en el "Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite" dispuesto por la Corte local, se hace saber al profesional que deberá digitalizar toda la documental que pretende incorporar al proceso, conservando los originales bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto recaiga sentencia firme en el proceso, pudiendo ser requeridos por el juzgado en cualquier estado de los presentes. CONFESIONAL: Acompañe el pliego ofrecido en el mismo momento de celebrarse la audiencia de trámite, conforme al principio de desapealización incorporado por ley 13.840 -tit. Preliminar-, y atento a lo dispuesto en el "Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite" dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA: Intímese a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimientos de ley. DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: Oficiéase Autorizase al profesional a intervenir en el dili-

genciamiento... Notifíquese. Fdo. Dr. Aníbal M. LOPEZ, Secretario y Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de Agosto de 2025... A lo demás, atento al informe efectuado por el oficial notificador (fs. 7 del escrito que se acompaña): Cítese por edictos al Sr. Matías Heil, para que comparezca a estar a derecho, en el término establecido en el art. 45 CPL. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Aníbal M. LOPEZ, Secretario y Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y con apercibimiento de rebeldía (art. 45 ley 7.945).

S/C 549457 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ARRIOLA, SUSANA BEATRIZ Y OTROS c/CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04774720-9, se ha dispuesto hacer saber a CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S.A., lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Receptar la excepción de prescripción opuesta por E.P.E. sobre la deuda devengada por no reconocimiento de antigüedad con fecha anterior al 19.12.05. Al ser planteada como defensa de fondo y resuelta conjuntamente con la sentencia no merece una imposición de costas diferenciada. II) Hacer lugar a la demanda y, en su mérito, condenar a la demandada, Centrales Térmicas del Litoral S.A, a pagar a los herederos del causante Víctor Ramón Villaverde (Susana Beatriz Arriola, Liliana Gabriela Villaverde, Natalia Beatriz Villaverde y Mario Gabriel Villaverde), la suma que se determine por los rubros indicados en el considerando IV., dentro del plazo de diez días, fijando en su condición de accesorios de capital de condena la tasa de interés aplicable, y modo de capitalización de los intereses, según se detallara ut-supra (puntos V. A. y B, Respectivamente). III) Receptar las diferencias salariales reclamadas a la E.P.E. devengadas desde 19.12.05 por el no reconocimiento de la antigüedad adquirida en Centrales Térmicas del Litoral S.A, sobre los siguientes rubros: adicional por antigüedad; bonificación por jubilación; licencia anual; bonificación por años de servicios; bonificación anual por eficiencia; horas extras; y haber jubilatorio. La procedencia de los rubros aquí declarados se liquidarán conforme haya devengado el rubro correspondiente en cada mes. IV) Imponer las costas en un sesenta por ciento (60%) a cargo de la demandada EPE, y el cuarenta (40%) restante a la parte actora. Y las generadas entre la actora y la firma Centrales Térmicas del Litoral S.A, se imponen a la accionada vencida (arts. 101 y 102 del CPL); difiriendo la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación definitiva. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. OTRO DECRETO: Santa Fe, 29 de Julio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 11152: Concédase el recurso de apelación parcial interpuesto, elevándose los autos al superior para su tramitación, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. A dichos fines, confeccione y acompañe el profesional la foja O de Segunda Instancia para su firma y posterior diligenciamiento por este Juzgado. Asimismo, acredítese el cumplimiento de la presentación de la oblea correspondiente. Hágase saber a los profesionales que al momento de peticionarse la elevación de los presentes, deberán encontrarse acreditados en autos la presentación de las boletas únicas de iniciación de juicios de todos los profesionales intervinientes y la firmeza de la presente providencia. Proveyendo escrito cargo N° 11023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Cumplimente con la boleta única de iniciación de juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. Aclare si la presente constituye una revocación de poder, o en su caso, unifique domicilio legal de la demandada. Notifíquese. Dr. Jorge R. CANDIOTI Juez; Dr. Aníbal M. LOPEZ (Secretario). Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio real (art. 45 CPL), Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 11 de Septiembre de 2025. Dra. Silvina Dembornysnik, secretaria.

\$ 200 549357 Oct. 7 Oct. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad. Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de SCHUSTER S.R.L. CUIT 30-63895876-3, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos "BANCO DE ENTRE RIOS SA c/ Schuster SRL y otros y otros s/juicio ordinario" CUIJ N.º 21-00941459-9, de trámite ante el juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad a saber "SANTA FE, 27 de Agosto de 2025. Agréguese Procédase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada en autos, a sus efectos oficiosos, autorizándose al peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese - Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria-Dra. Lucio Alfredo Palacios, Juez" Santa Fe, de setiembre 2025.

\$ 45 550061 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaria Subrogante a cargo de Dra. Mónica M. ALEGRE en autos: "TRINCHERI SECUNDINO ANGEL e/ SISUK EDUARDO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES -CUIJ N° 21-16732540-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo SISUK, nacido el 04/04/1947, DNI M 7.880.947, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Opto. La Capital, Provincia de Santa Fe, el 09/07/2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Vera, 16 de septiembre de 2025. Dra. Mónica Alegre Secretaria

S/C 550007 Oct. 07 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios - Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza firmante Dr. CARLOS MARCOLIN, y Dra. CLAUDIA SANCHEZ, (Secretaria) en autos caratulados PICCINELLI ANGEL, RODOLFO Y OTROS s/ Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02052411-9 se cita y emplaza a los herederos y legatarios de la causante Sra. ANTONIA CHINELLATO, DNI N° 6.098.928, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo

que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, de Junio de 2025.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios -Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, juez firmante Dr. DR. Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA, y Dra. GISELA GATTI (Secretaria) en autos caratulados: "VAGNONI, LAURA VERONICA S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ 21-02054043-2, se cita y emplaza a los herederos y legatarios del causante Sra. LAURA VERONICA VAGNONI, DNI N° 23.382.826, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, de AGOSTO de 2025.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios -Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe, jueza firmante Dr. DRA. CARLOS MARCOLIN, y Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) en autos caratulados: "PICCINELLI, ANGEL RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ 21-02052411-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de la causante Sra. ANTONIA CHINELLATO, DNI N° DNI N° 6.098.928, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, de JUNIO de 2025.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02054600-7 - ESPINDOLA, MATIAS JOSÉ s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 12/08/2025, publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 549460 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PELEATO, LAURA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053880-2), se ha declarado la quiebra de LAURA DANIELA PELEATO, DNI N° 28.131.865, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 1545 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensores acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 549255 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se hace saber que en los autos JUAREZ, JULIO CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045316-5), se ha dispuesto: SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025. Por presentado proyecto de distribución readequado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1. Regular en la suma de \$ 2.286.016,12 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Ariel Raúl Pierella y en la suma de \$ 979.721,19 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. José María Berlanga. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 549276 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DESCALZO, EVA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054715-1, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/10/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 549314 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRAVO, ARIEL ERNESTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054492-6, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/10/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SO-

LEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 549313 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MIÑO CEFERINO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053769-5, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de MIÑO CEFERINO ANTONIO, DNI 23.339.188, domiciliado realmente en calle Ruta 1 km 19 al Oeste, 300 mts s/n de la ciudad localidad de Arroyo Leyes; 2) Que se ha señalado el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 02/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/04/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).
S/C 549292 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MELO, FLORENCIA ANTONELLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02052578-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MELO FLORENCIA ANTONELLA, DNI 38.896.737, soltera, con domicilio real sito en calle CASTELLI 5309, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B, de la Ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interdicción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. ... 8º) Fijar hasta el día 19 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificadora. 9º) Fijar los días: 23 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones: el 09 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por la Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dra. Gabriel Abad, Juez a cargo.
S/C 549319 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055064-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIELA FABIANA LENCINA, DNI N° 18.640.275, domiciliada realmente en calle Bv. Pellegrini 3755 1° C y legalmente en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (4/02/2026). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 4/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549320 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIVAS, JUAN IGNACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054808-5, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliada realmente en calle San Jerónimo y Güemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense

edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549321 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MONTENEGRO, CRISTOFER JOEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055060-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de CRISTOFER JOEL MONTENEGRO, D.N.I. 39.254.843, domiciliada realmente en calle Barrio TupacAmaru Lote 73 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas: 1os libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549323 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055144-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 17 de septiembre de 2025: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO LUIS AURELIO QUINTANA, D.N.I. 29.874.317, domiciliada realmente en calle Gral. López N° 4416 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro Ge-

neral, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. Como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549325 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, JUAN RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054532-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 17/09/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN RAMON LEGUIZAMON, D.N.I. 18.351.626, domiciliada realmente en calle B° Fonavi San Jerónimo, Manzana 4, Escalera 2 Dpto. 11, de Santa Fe y legalmente en calle Tucumán 2443, Oficina 5 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Minis-

terio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549326 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PEREYRA, SEBASTIAN JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053366-5), se ha designado como síndico al CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignacio-keller@gurfinkel.com.ar. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 549337 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053410-6), se ha designado como Síndico a1 CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 09 de octubre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 20 de noviembre de 2025 y 03 de febrero de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.

\$ 1 549341 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Peirotti Cintia Erica s/Quiebra; CUIJ N° 21-02054020-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Agosto de 2025 la quiebra de Peirotti Cintia Erica, D.N.I. N° 27.040.178, con domicilio real en calle 9 de Julio 3182 5° "B" y legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 26 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 9 de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 549465 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FASSI ELIAANDREA ESTER s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 21-02029652-3, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y

el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo normado por el art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe 20 de Agosto de 2025.

Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549453 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZOCCO JORGE ARTURO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055081-0), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de ZOCCO JORGE ARTURO, DNI 26.290.254, argentino, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Moreno N° 1989 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Urquiza N° 1104 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 28/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11 Fijar el día 10/12/2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/02/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain (Juez); Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 549464 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02052623-5; FERNANDEZ, DIEGO MARTIN /Quiebra, s° ha dispuesto por resolución de fecha 26/05/2025, publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 543417 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TOLOSA, EDGARDO MARIO DANIEL S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02054354-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, don TOLOSA, Edgardo Mario Daniel, DNI 12.884.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial." Fdo.: Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA (Juez)- (Secretaría a/c) SANTA FE, de 2025

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "DUBOIS, MYRIAM OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307276-3) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de DUBOIS, MYRIAM OLGA; DNI N° 3.748.411, fallecida en la ciudad de Franck; en fecha 27/01/2025; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MORELLI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02054558-2, que tramitan por ante la OPS, y radicado en el Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Morelli, D.N.I. 6.258.111, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD - Juez. SANTA FE, de Agosto de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MORANO, OSVALDO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02040768-6 AÑO 2023, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSVALDO DANIEL MORANO, D.N.I. N° 26.720.298. para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES de acuerdo a los dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).- Santa Fe, ... de de 2025.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los

autos caratulados "RAMIREZ, CARLOS HUGO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26306922-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Hugo RAMIREZ, DNI 10.247.887, fallecido el 29 de Junio de 2019, con último domicilio en Uruguay 1316, Esperanza, Pcia. de Sta. Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en Sede Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del CPCC.- Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Santa Fe, de Setiembre de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: "TOCHI, LAURA INES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055534-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: TOCHI LAURA INES DNI 13.839.823, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Boituzat Oscar Ruben s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02055417-4 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Boituzat Oscar Ruben, DNI M n° 6.254.046, argentino, hijo de Don Boituzat Paulino Víctorio y Doña Audicio Elena Rita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Carlos Federico Marcolin, Juez. - Santa Fe, 21 de septiembre de 2.025.-

\$ 45 Oct. 07

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17 de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña ELSA MARTHA GUARDIA CARABALLO, DNI N° 4.653.726, en los autos caratulados: "GUARDIA CARABALLO, ELSA MARTHA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26328008-0, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 03 de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, NILO LUIS BUCCA (DNI 6.211.448) y ELVIRA ANTONIETTA ELVA CARNEVALE (DNI 2.839.316), para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "BUCCA, NILO LUIS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ 21- 26307084-1 – año 2025. Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA, de SETIEMBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FUHR LUIS DANIEL DNI N° 18.553.303 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "FUHR LUIS DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307211-9). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Esperanza, de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 17, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo de la Dra. María Isabel ARROYO, Jueza, SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA a todos los herederos, legatarios y acreedores de: EDUARDO RAMIREZ, D.N.I N° 33.926.882, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "RAMIREZ, EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26327990-2, dentro del término y bajo apercibimiento de la ley. El auto que ordena la medida expresa: "VILLA OCAMPO, 17 de Septiembre de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otorgasele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada y que se agrega en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de EDUARDO RAMIREZ. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110. Notifiquen Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Isabel ARROYO, Jueza; Dra. Marta MIGUELETTI, Secretaria".- Villa Ocampo (Sta. Fe), 03 de octubre de 2025

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: MARADONA; Juan Carlos s/ sucesión CUIJ N° 21-02054916-2, año 2025, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS MARADONA, DNI 6.196.931, nacido el 17/08/1927 en Barrancas (Sfe), fallecido el 28/06/1992 en La Plata (BsAs), soltero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 3649 depto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad -Juez.- Santa Fe, 06 de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "AVELLANEDA, DANIELA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. 21-02055813-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DANIELA VICTORIA AVELLANEDA, DNI N° 26.529.049., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez, (Jueza).-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SASTRE, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055751-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. SASTRE, MARIA ELENA, D.N.I. N° 10.315.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DE LA MATA, IRMA RITA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02055613-4)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Doña IRMA RITA DE LA MATA, D.N.I. N° 13.759.711, fallecida el día 17 de Agosto de 2025 en la ciudad de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza).- Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "DEL BARCO, NORMA VILMA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02055717-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NORMA VILMA GUADALUPE DEL BARCO, DNI N° 1.839.896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DR. CARLOS F MARCOLIN (Juez).- Santa Fe _____ OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BADALASSI RONALDO ENIO ANTONIO s/ SUCESORIO. CUIJ 21-02050187-9 Año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor RONALDO ENIO ANTONIO BADALASSI, D.N.I. 6.211.751 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Gabriel Abad. Juez . Santa Fe, de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 07

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos "IGLESIAS Carlos Diego Eutimio s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02055601-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don IGLESIAS Carlos Diego Eutimio , DNI N° 13.190.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Jose I. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SOSA, LORENA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055579-0 Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. LORENA DEL ROSARIO SOSA, DNI 34.474.981 para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo.: Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA - SANTA FE,...

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe); en autos caratulados "ZEBALLOS, EZEQUIEL MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02051993-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor EZEQUIEL MARTIN ZEBALLOS, DNI 24.275.374 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. GABRIEL ABAD-JUEZ). Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "CORVALAN, MARIA CRISTINA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055723-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA CRISTINA CORVALAN, DNI. N° 11.695.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GABRIEL ABAD JUEZ.-Secretaría.- Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava Nominación), en autos caratulados: Bertone Elena Noelida s/ Sucesorio, CUIJ N.º 21-02054564-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA NOELIDA BERTONE y/o ELENA NOELIDA BERTONI y/o ELENA NOELIDA BERTONE DEL CAMPO D.N.I. N.º 3.276.685 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dr. Ivan Di Chiazza (Juez). SANTA FE, de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "CHAVARINI, MARIS MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02055718-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora CHAVARINI MARIS MARGARITA, D.N.I. N° F6.407.615, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: José Ignacio Lizasoain -Juez". Santa Fe, de octubre de 2.025.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación) en autos caratulados: "PIAGGIO LILIANA ESTER Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055505-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Liliana Ester Piaggio, D.N.I. N° 11.800.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "DRIUSSI, SILVIA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26192739-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Leonor Driussi, D.N.I. N° 12.698.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Leandro Carlos BUZZANI (Secretario). Dra. Laura María ALESSIO (Jueza).-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Espinosa Pacomia María s/ Sucesorio CUIJ 21-26307035-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Pacomia María Espinosa, DNI N° 2.836.578, fallecida el día 02 de enero del año 2019 en la localidad de Esperanza, con domicilio al momento de su fallecimiento en calle Ingeniero Gadda N° 1943 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de Agosto de 2025. Fdo. Dra. Julia Fascendini - Secretaria.

\$ 45 Oct. 07

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Secretaría Única; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "MINA, JUAN CARLOS Y OTRA s/ CONCURSO PREVENTIVO", (EXpte. CUIJ N° 21-17427028-4)", "Ceres, 25 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar el sorteo de un síndico de la lista oficial, fíjese nueva fecha para el día 24 de octubre de 2025 a las 11 hs. Dese acabada publicidad mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin por el término y bajo apercibimientos de ley Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez).-

\$ 300 550041 Oct. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral CERES –Secretaría Única- de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: CUIJ 21-27915749-1 CHARRAS, Felix Augusto s/ sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Felix Augusto CHARRAS, DNI. M6.286.008, con último domicilio en calle Zona Urbana s/n de la localidad de Constanza, Departamento San Cristobal, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela, en fecha 15 de enero de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Dr. Jorge Da Silva Catela. Juez. Ceres, de de 2025 \$ 45 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, en autos "RE, RAUL MIGUEL S. SUCESORIO." EXPTE. CUIJ N° 21-27915845-5 de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RAUL MIGUEL RE, DNI N° 12.452.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Ceres, de Setiembre de 2025.- Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. \$ 45 Oct. 07

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal y Comercial cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JORGE ANTONIO SPOSITO, D.N.I.: 12.722.411, en los autos caratulados "SPOSITO JORGE ANTONIO S/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21- 26141187-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.- Firmado Dra. Tovar CeciliaSecretaria.- \$ 45 Oct. 07

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Familia, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. CONRADO CHAPERO, Juez y Dr. JORGE TESSUTTO, Secretario, CITA, LLAMA Y EMPLAZA en autos caratulados: "EICHENBERGER, CLARISA LEANDRA C/ EICHENBERGER, DARIO ALFONSO Y OTRO S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACION DE FILIACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-23641616-7, a los herederos y/o sucesores de EICHENBERGER, DARIO ALFONSO, DNI N° 13.483.969, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de . Vera, 12 de Septiembre de 2025. (...) Por iniciada demanda ordinaria de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO contra el Sr. ROBERTO CARLOS EICHEMBERGER y/o los sucesores y/o herederos del causante DARIO ALFONSO EICHEMBERGER y de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS contra el Sr. OMAR ARGENTINO HUBER, domiciliado donde se indica. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de DARIO ALFONSO EICHEMBERGER y cítese y emplácese al Sr. OMAR ARGENTINO HUBER, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. (...) FDO: Dr. CONRADO CHAPERO, JUEZ. Dr. JORGE TESSUTTO, SECRETARIO. \$ 135 549972 Oct. 07 Oct. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Molinari, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del causante HILARIO FELIX VAUDAGNA, Libreta de Enrolamiento N° 6.269.550, con último domicilio en Avenida San Martín N° 411 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 25 de enero de 2010 en la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CUIJ 21-24008949-9 Exp. 317/2010 VAUDAGNA HILARIO FELIX S/ SUCESORIO, por ante el Juzgado referido.-Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede judicial.-RAFAELA, de septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: GONZALEZ ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24210785-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 8.280.350, con domicilio en Mainardi n° 634 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 18/07/2004 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, de septiembre de 2025.- Fdo: Dr. Colon (Juez a/c) Dra. Carinelli (Sria.) \$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "MONTARZINO, ANA MARIA MARGARITA S/SUCESORIO" CUIJ 21-24210752-4, iniciado por el abogado Daniel Norberto Ferrero, mat. TI-F7-e-xpte.n°5-030, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA MARIA MARGARITA MONTARZINO, DNI 4.661.008, fa-

llecida el 16 de mayo de 2025, con último domicilio en Dante Alighieri 272-Rafaela -Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten sus carácter por el término de 30 días, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo: Colón Matías Raul (Juez), Sandra I. Cerliani (Secretaria). \$ 45 Oct. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N.º 21-24211016-9- GROSSO, JORGE ARIEL S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARIEL GROSSO (D.N.I. N° 34.720.362), con último domicilio en calle Washington N° 382 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 30 de Octubre del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre- SECRETARIA. Rafaela, 06 de octubre de 2025. \$ 45 Oct. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. C/ DANIEL MARCELA GEORGTNA SI JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-25023299-0, se cita a MARCELA GEORGINA DANIEL DNI N° 25.854.772 para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos que disponen la presente dicen: "Reconquista, 29 de mayo de 2020.- Agréguese. Por cumplimentado lo ordenado en decreto de fecha 06/02/2020 (fs. 60) y proveyendo: Téngase presente lo manifestado. Por promovida Demanda Ejecutiva por la suma de Dólares Estadounidenses Noventa mil cuatrocientos sesenta y nueve con 20/100 (U\$S90.469,20), contra MARCELA GEORGINA DANIEL, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa reposición del faltante correspondiente al monto de la cautelar solicitada, decretese la inhibición general de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de Pesos \$5.744.794,20 con más el 20% (\$ 1.148.958,84), estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, autorizándose al peticionante y/o a los Profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Téngase presente la documental acompañada, la reserva efectuada y la autorización conferida al Dr. Javier Galbusera y/o a las Dras. Romina Fabrisin y/o Pierina Lencina y/o Valeria Hug al solo efecto de la presentación de escritos, a la compulsa y retiro de Autos. En virtud de la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes SISFE, y siendo que la documental presentada se encuentra resguardada informáticamente mediante el escaneo correspondiente, procédase a devolver la misma al Dr. Antón en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario a/c. OTRO DECRETO:"RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Conforme se solicita, notifíquese por Cédula Ley 22.172 al domicilio denunciado, autorizándose al peticionante y/o los expresamente propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 13 de Febrero de 2025 Agréguese cédula ley informada. Conforme se solicita, notifíquese por Cédula Ley 22.172 al domicilio informado y denunciado, autorizándose al peticionante y/o los expresamente propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 24 de Abril de 2025 Agréguese cédula informada. Téngase presente. Según los alcances del Art. 73 CPCC, notifíquese por edictos, conforme al Art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2025.

\$ 3000 549973 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista – Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes Nro. 1671 de Reconquista – Santa Fe, se hace saber de qué, en la causa caratulada: "GURRIERI AGUSTINI, LUCAS ALFONSO C/ GURRIERI AGUSTINI, GABRIEL ANDRES S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" – CUIJ Nro. 21-27889062-4), se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Por recibido, hágase saber la nueva radicación de la causa. Proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts., 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a GURRIERI AGUSTINI GABRIEL ANDRES, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Hágase saber que el archivo adjunto no se hará visible hasta su oportunidad.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO – Juez – Dr. GUILLERMO ANGARAMO – Secretario.- Reconquista, 28 de ABRIL de 2025.- \$ 500 540813 Oct. 07

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS S/ NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10772946-9) se cita y emplaza a GONZALEZ JORGE DAVID, D.N.I. N.º 35.832.895, con domicilio actual desconocido, notificandolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD

adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes GONZALEZ BELINDA LORENA (D.N.I.: 49.896.121) y GONZALEZ VALENTINA DESIRE (D.N.I.: 51.378.919). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a GONZALEZ JORGE DAVID Y AQUINO MARIA SARA BELEN - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ AQUINO MARIA SARA BELEN Y GONZALEZ JORGE DAVID S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10765370-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Tome razón la encargada de Mesa de Entradas. procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, ofíciase al Colegio de Abogados de Santa Fe a fin de que remitan la terna correspondiente.

Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese".- Fabián González Secretario -Alejandro M. Azvalinsky - Juez.-
S/C 549931 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS S/ NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10772946-9) se cita y emplaza a AQUINO MARIA SARA BELÉN, D.N.I. N.º 36.012.271, con domicilio actual desconocido, notificandolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes GONZALEZ BELINDA LORENA (D.N.I.: 49.896.121) y GONZALEZ VALENTINA DESIRE (D.N.I.: 51.378.919). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a GONZALEZ JORGE DAVID Y AQUINO MARIA SARA BELEN - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ AQUINO MARIA SARA BELEN Y GONZALEZ JORGE DAVID S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10765370-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Tome razón la encargada de Mesa de Entradas. procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, ofíciase al Colegio de Abogados de Santa Fe a fin de que remitan la terna correspondiente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese".- Fabián González - Secretario -Alejandro M. Azvalinsky - Juez.-
S/C 549933 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y OTROS SI NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" (21-10771772-9) se cita y emplaza a De Luca, Lucas Emanuel, D.N.I. N.º 37.155.037, con domicilio actual desconocido, notificandolo de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024 Hágase saber que se designa como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Claudia Brown (Cfr. Art 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente Por promovido Por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD (art. 66 ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del adolescente DE LUCA AXEL JESUS (D.N.I.: 52.359.129); Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Al punto 4): Concédase la autorización solicitada. De la medida

definitiva propuesta por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, córrase traslado a la Sra. MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y LUCAS EMANUEL DE LUCA, a quien se cita y emplaza a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas de las que intente valerse, en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Con los autos: "SDNAYF C/ MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967", CUIJ:21-10764467-6 a la vista y atento a la conexidad existente, procédase a la acumulación de las presentes actuaciones a los citados autos, por ser aquellos los más antiguos. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Notifíquese".- Dr. Antonio Fabián González - Secretario - Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez - a/c.
S/C 549934 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10776831-6) se cita y emplaza a MELGAREJO LEANDRO ADRIAN, DNI N.º 39.687.604, con domicilio actual desconocido, notificando que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, Asociada al Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, interpone FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000042, de fecha 05 de Marzo de 2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Seguidamente, corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, dictamina que "...no tiene observación alguna que formular a la formal Demanda de Notificación de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante la Disposición Administrativa N° 000042 de fecha 05/03/25 respecto de los niños Cielo Ailyn Melgarejo y Foe Mía Jazmin Arriola, respecto de la responsabilidad parental de Estefanía Elizabeth Monzón, Andres Daniel Arriola y Leandro Ariel Melgajero. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de las niñas CIELO y ZOE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a los progenitores en fechas 07/03, 28/03 y 11/04/2025 y quedando firme el 25/04/2025, el plazo señalado vence el 24/07/2025.Sin embargo, debe señalarse que el art. 607 del Código Civil y Comercial establece un plazo máximo de ciento ochenta días a los efectos de la vigencia de la medida excepcional de protección de derechos por la que se establece la separación de un niño o niña de su núcleo familiar, imponiendo a renglón seguido dicha norma que, si vencido el plazo máximo no se logran revertir las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo que adoptó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad, debiendo comunicar dicho dictamen al juez interviniente dentro del plazo de 24 hs. En función de ello y más allá de lo dispuesto por la normativa provincial señalada en el párrafo precedente, corresponde computar el plazo máximo señalado desde la efectiva separación de la joven de su centro de vida, lo que en caso aconteció el 11/01/2025 por lo que el plazo máximo de 180 días para resolver en forma definitiva la situación de los niños involucrados en autos venció el 11/07/2025. En función de ello se impone requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución de la medida de protección adoptada en tanto el transcurso del tiempo conspira en contra del interés superior de la adolescente sujeto de protección. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000042 de fecha 05/03/2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794. - 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1 y oportunamente archívese. Fdo: Silvana Carolina Fertoni - Secretaria - Marisa Mónica Malvestiti - Jueza -
S/C 47292 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10776831-6) se cita y emplaza a MONZON ESTEFANIA ELIZABETH, DNI N.º 41.160.184, con domicilio actual desconocido, notificando que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, Asociada al Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Santa

Fe; de los que, CONSIDERANDO: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, interpone FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000042, de fecha 05 de Marzo de 2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro. 56.379.794; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Seguidamente, corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, dictamina que "...no tiene observación alguna que formular a la formal Demanda de Notificación de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante la Disposición Administrativa N° 000042 de fecha 05/03/25 respecto de los niños Cielo Ailayn Melgarejo y Foe Mía Jazmín Arriola, respecto de la responsabilidad parental de Estefanía Elizabeth Monzón, Andres Daniel Arriola y Leandro Ariel Melgajero. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de las niñas CIELO y ZOE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a los progenitores en fechas 07/03, 28/03 y 11/04/2025 y quedando firme el 25/04/2025, el plazo señalado vence el 24/07/2025. Sin embargo, debe señalarse que el art. 607 del Código Civil y Comercial establece un plazo máximo de ciento ochenta días a los efectos de la vigencia de la medida excepcional de protección de derechos por la que se establece la separación de un niño o niña de su núcleo familiar, imponiendo a renglón seguido dicha norma que, si vencido el plazo máximo no se lograran revertir las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo que adoptó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad, debiendo comunicar dicho dictamen al juez interviniente dentro del plazo de 24 hs. En función de ello y más allá de lo dispuesto por la normativa provincial señalada en el párrafo precedente, corresponde computar el plazo máximo señalado desde la efectiva separación de la joven de su centro de vida, lo que en caso acaeció el 11/01/2025 por lo que el plazo máximo de 180 días para resolver en forma definitiva la situación de los niños involucrados en autos venció el 11/07/2025. En función de ello se impone requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución de la medida de protección adoptada en tanto el transcurso del tiempo conspira en contra del interés superior de la adolescente sujeto de protección. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000042 de fecha 05/03/2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro. 56.379.794. - 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1 y oportunamente archívese. Fdo: Silvana Carolina Fertoni - Secretaria - Marisa Mónica Malvestiti - Jueza -

S/C 47293 Oct. 06 Oct. 08

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Marisa Malvestiti, en autos: ORTIZ, ELIANA ITATI C/ CHELINI, IVAN AGUSTIN S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CUIJ N° 21-10720021-2, se cita, llama y emplaza al Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI, DNI N° 32.331.572, se lo notifica de los sigtes. proveídos y se lo cita para que comparezca a estar a derecho por los términos y bajo apercibimientos de ley. "SANTA FE, 08 de Octubre de 2019. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite, (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Previo a proveer la demanda, deberá cumplimentarse con el art. 130 in fine del C.P.C.C. (Mediación Prejudicial Obligatoria).- Sin perjuicio de ello y atento el superior interés tutelado, establécense como cuota provisoria de alimentos que deberá abonar el Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI en favor de su hijas KIARA AGUSTINA y BRISALUJAN CHELINI, la suma mensual equivalente al 30 % de sus haberes, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares con más las asignaciones familiares que correspondan, afectándose en igual proporción de Sueldo Anual Complementario...: "SANTA FE, 14 de Mayo de 2021. Oficiése a la empleadora del Sr. Iván Agustín CHELINI a los fines de que proceda a retener de los haberes del mismo, la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 10 de autos. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N° 5155914, CBU N° 3300505630000051559149 abierta en el Banco Santa Fe - Agencia Tribunales- a la orden de este Tribunal y para estos autos. A los fines del diligenciamiento, librésele mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorícese al profesional interviniente en su diligenciamiento. Notifíquese".- También se dispone: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022... Téngase por iniciada demanda de ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarisimo- por parte de la Sra. Eliana Itatí ORTIZ, respecto de los niños Kiara Agustina CHELINI y Brisa Luján CHELINI contra el Sr. Iván Agustín CHELINI, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese." - Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria y Dra. Marisa M. MALVESTITI, Jueza a/c. - Santa Fe, 09 de Septiembre del 2025.-

\$ 200 549162 Oct. 03 Oct. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 14 de AGOSTO de 2025, en los autos caratulados "MAINO, IVAN DAVID S SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de AGOSTO de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley."- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- OTRO: 13 de Agosto 2025: 13)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores".- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) - DR. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario).- Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- S/C 549497 Oct. 06 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados "CABRAL, Maria José s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02041811-4 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025... Por presentado informe final y póngase de manifiesto el proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución a fin de regular los honorarios. Notifíquese." Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann- Jueza a/c de y "Santa Fe 16 de Septiembre de 2025... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 2.329.450,41.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernandez en la suma de \$ 998.335,89.- 3) Vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la regulación de honorarios y la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal...." Fdo Dra Marian Romina Kilgelmann- Jueza a/c S/C 549786 Oct. 06 Oct. 07

Por estar así dispuesto en fecha 14 de Agosto de 2025, en los autos caratulados MAINO, IVAN DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21 - 02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). OTRO: 13 de Agosto 2025: 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); DR. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549497 Oct. 6 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053736-9); Tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentino, DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kilgelmann S.A., CUIL 20-44777981-1, apellidado materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11) Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDUARDO A. MANGIAMELI, domiciliado en Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 549090 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BRIZZIO, LORENA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055015-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIZZIO, LORENA SILVANA, argentina, DNI N° 27.668.757, soltera, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, CUIL 27-27668757-9, apellido materno PERALTA, domiciliada según dice en calle Entre Ríos N° 2345 de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general, (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios: de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025; Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCHINI JUAN CARLOS, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c).

S/C 549089 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Benítez Nilda Ceferina s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052028-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de Agosto de 2025 la quiebra de Benítez Nilda Ceferina, D.N.I. N° 16.400.407, con domicilio real en calle Pavón 3020 de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 12 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. S/C 549096 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BOLI GIANI, MELANIA ROCIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055071-3, se ha Ordenado lo siguiente: SANTA FE, 5 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Melania Rocio Boli giani argentina, de apellido materno Ibarra, DNI N° 32.702.586, soltera, empleada en el Correo Argentino en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 23-32702586-4, domiciliada en calle Iturraspe 2751 PA - Int. 1 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 - Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpmngonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Boli giani, Melania Rocio s/Quiebra; (CUIJ 21-02055071-3), designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 549091 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WEST, MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055113-2), se ha declarado la quiebra en fecha 05/09/2025 de María Magdalena West, DNI 26.614.239, argentina, divorciada, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 3325, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y

términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.
S/C 549154 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055191-4), se ha declarado la quiebra en fecha 11/09/2025 de XIOMARA LUZ QUEVEDO, DNI N° 37.208.103, de Apellido materno Montenegro, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Batalla de San Lorenzo N° 4435 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 549151 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FRANCO, GUSTAVO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051711-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO DAVID FRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.046.704, apellido materno Hernández, con domicilio real en Pasaje Félix Barreto 9141, Nueva Esperanza - La Capital; y legal en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, de esta ciudad de Santa Fe; provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez).
S/C 549150 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRISTALDO NAHIR PAULA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053838-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 09 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NAHIR PAULA CRISTALDO, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 41.976.367, de apellido materno MORENO, con domicilio real en calle Moreno 1570 de la ciudad de Laguna Paiva; y legal en calle San Jerónimo 1786 - Piso 2 - Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.
S/C 549149 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052756-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día

28.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025.
S/C 549148 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OCAMPO, BRIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054921-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Brian Eduardo Ocampo, DNI 37.396.241, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle España N° 1262, de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo N° 1695, planta alta de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.
S/C 549250 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MENCIA, MATIAS ALFONSO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054729-1, se ha dispuesto: SANTA FE 12/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS ALFONSO MENCIA, D.N.I. N° 31.419.280, Fecha de Nacimiento 19/02/1985, soltero, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle RICARDO ALDAO N° 3083 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549222 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LATORRE, DAIANA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054257-5, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025; 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMI LATORRE, DNI N° 40.703.413, domiciliada realmente en calle MATHEU 1663 y legalmente en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549221 Oct. 3 oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos DIAZ, MIGUEL OSCAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02054752-6), se ha declarado abierta la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto. B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com. horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución N° 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el

24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 12 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 549220 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Marisa Malvestiti, en autos: ORTIZ, ELIANA ITATI c/CHELINI, IVAN AGUSTIN s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CUIJ N° 21-10720021-2, se cita, llama y emplaza al Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI, DNI N° 32.331.572, se lo notifica de los sigtes. Proveídos y se lo cita para que comparezca a estar a derecho por los términos y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 08 de Octubre de 2019. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite, (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Previo a proveer la demanda, deberá cumplimentarse con el art. 130 in fine del C.P.C.C. (Mediación Prejudicial Obligatoria). Sin perjuicio de ello y atento el superior interés Tutelado, establécese como cuota provisoria de alimentos que deberá abonar el Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI en favor de su hijas KIARA AGUSTINA y BRISA LUJAN CHELINI, la suma mensual equivalente al 30% de sus haberes, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares con más las asignaciones familiares que correspondan, afectándose en igual proporción de Sueldo Anual Complementario.: SANTA FE, 14 de Mayo de 2021. Oficiése a la empleadora del Sr. Iván Agustín CHELINI a los fines de que proceda a retener de los haberes del mismo, la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 10 de autos. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N° 5155914, CBU N° 3300505630000051559149 abierta en el Banco Santa Fe -Agencia Tribunales- a la orden de este Tribunal y para estos autos. A los fines del diligenciamiento, librese mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorícese al profesional interviniente en su diligenciamiento. Notifíquese. También se dispone: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022. Téngase por iniciada demanda de ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. Eliana Itati ORTIZ, respecto de los niños Kiara Agustina CHELINI y Brisa Luján CHELINI, contra el Sr. Iván Agustín CHELINI, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria y Dra. Marisa M. Malvestiti, Jueza a/c. Santa Fe, 2025.
\$ 200 549162 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de FAMILIA N° NUEVE Secretaria ÚNICA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: ROLDAN PEDRO FERMIN c/ABITU ISABEL ELOISA s/DIVORCIO; (CUIJ 21-10776548-1), SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. ABITU ISABEL ELOISA, DNI 11.832.389; SANTA FE, 09 de Mayo de 2025; Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/04/2025, se provee escrito cargo N° 4570: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por PEDRO FERMIN ROLDAN y de lo manifestado en relación a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, hágase saber a ISABEL ELOISA ABITU. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Reponga sellado de poder en forma. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Mayo de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que sirva informar el último domicilio de la Sra. Isabel Eloisa Abitu. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Julio de 2025; Agréguese. Téngase por denunciado el domicilio real de la Sra. Isabel Abitu. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Agosto de 2025; Proveyendo cargo N° 9685: Téngase por denunciado el domicilio real de la Sra. Isabel Abitu. Proveyendo cargo N° 9686: Atento la difícil accesibilidad visual de la cédula acompañada- fuera de foco, apaisado, cortado - se solicita a la curial acompañe nueva copia que facilite su lectura atento la naturaleza enteramente digital del expediente. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Agosto de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Notifíquese. Dra. NATALIA REYNAUDO, (Prosecretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 01 de septiembre de 2025; Previo, a los fines de la notificación del proveído de fecha 9/05/2025, Publíquense edictos, el cual deberá transcribirse en el edicto a librarse. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.

\$ 150 549135 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SALINA, MARTA SUSANA c/GALVAN DE LOPEZ, SUSANA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02016920-3, que tramitan por ante ese Juzgado, SE CITA Y EMPLAZA a los herederos de la difunta codemandada Concepción Rosalía López, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025; Proveyendo cargo N° 8119: Téngase presente lo informado por el RPU. Proveyendo cargo N° 8900: Atento ello y lo solicitado, a fin de no vulnerar derechos y garantías constitucionales e integrar correctamente la litis, previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a los herederos de la difunta codemandada Concepción Rosalía López, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD Juez a/c. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549165 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: González Erika Soledad s/quiebra; CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 20 de agosto de 2025. SAN JAVIER, 20 de Agosto de 2025; Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado que acompañe. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 12 de Septiembre 2025. Dra. Gabriela Vauilloz, prosecretaria.
S/C 549155 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ S/ ORDINARIO (USUCAPION)" (Expte. N° 229/2016), cuij 21-24391831-3, se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 05 de Julio de 2024. Advertido, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Roberto Panebianco, estando debidamente notificado mediante la publicación de edictos en los estrados de éste juzgado -vide fs. 232 y vta.- y en el Boletín Oficial -vide fs. 233 vta.-, decláreselo rebelde. Notifíquese. Fdo: Secretaria: Dra DANIELA TANTERA Jueza: Dra. C PATRICIA GONZÁLEZ BROIN.- Datos del inmueble a usucapir: Inscripto en el Registro General de la propiedad en fecha 14/12/2006 bajo el Número 129369, al Folio 1680 , Tomo 2411 Sección Propiedades, Departamento San Martín del Registro General de la ciudad de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Sastre, \$ 200 547902 Oct. 01 Oct. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, firmado digitalmente Proveyendo escrito cargo N° 24783: agréguese, téngase presente. No habiendo comparecido la accionada "Pairola Albertengo S.A." a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláresela rebelde. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria de los Milagros de la Torre, secretaria y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 9 de Septiembre de 2025.
\$ 165 549134 Oct. 3 Oct. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: "JONES MARCELA FABIANA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF), oficiándose a tales fines. V.- Publicar edictos..."- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo; Juez Dra. Laura C. Cantero – Secretaria.- Reconquista, 29 de Agosto de 2025.-
S/C 549345 Oct. 02 Oct. 08

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ZULMA LAURA HIDALGO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "PEROSINO, CRISTIAN ALBERTO c/LURASCHI, HEBE MABEL S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ: 21-02976199-7, se ha dispuesto que la martillera ZULMA LAURA HIDALGO (Mat. 02313H-0022), venda en pública subasta, al último y mejor postor, téngase por fijada fecha para el día 13/10/2025, a las 14:00 horas, o al día siguiente, si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Bo-

letín Oficial por el término de ley. Hágase saber que se subastará el 100% del inmueble, sito en calle Rioja N° 1021 Piso 07 Dpto. 02 de Rosario, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consiste en: departamento de Propiedad Horizontal con más las partes indivisas proporcionales, el/ los bienes comunes de conformidad al respectivo reglamento de copropiedad y administración, la cual se designa como unidad 36 (parcela 07-02) del "Edificio calle Rioja 1001-1021-1023 y 1029 Esquina calle San Martín 902-914 y 916. Rosario, Provincia de Santa Fe", que está ubicado en el séptimo piso, tiene entrada común de uso común por calle Rioja 1021 y acceso en planta entresuelo mediante escaleras y ascensores, asimismo bienes comunes de uso común, se destina a departamento de vivienda y cuenta con una superficie exclusiva de 90,84 mts2 (incluyendo galería de 6,39 mts2) una superficie común 47,33 mts 2 (incluyendo balcón de uso exclusivo de 6,36 mts2) y un valor común proporcional de 1,43%. El edificio está construido sobre tres lotes de terreno contiguos que según plano 103.303/1980 (propiedad horizontal), conforman el lote ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Rioja y San Martín, el que cuenta con una superficie de 1.457,70 mts2 y se compone de las siguientes medidas, ángulos internos y linderos: 44,05 mts al frente que linda al Norte con la calle Rioja; 33,01 mts al frente que forma con el anterior un ángulo de 92°26", y linda al Este con la calle San Martín; 44,17 mts el lado que forma con el frente anterior un ángulo de 87°43", y linda al Sur con casa Angelini SACI e I; y 33,14 mts el lado que forma con el anterior un ángulo de 92°05", con el primer frente uno de 87°46"; y linda al Oeste con Carlos Alberto Ossola y otros.

Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de la demandada en el Registro General Rosario al T° 1043 F° 405 N° 361063, P.H. Dpto Rosario. Registrándose libre de hipotecas e inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 128 E F° 1850 N° 334528 de fecha 27/11/2019 por \$ 9.000.000; 2) al T° 131 E F° 1609 N° 414223 de fecha 27/12/2022 por \$ 9.000.000; 3) T° 132 E F° 1521 N° 392724 de fecha 28/12/2023 por \$ 58.471.118 (ampliación del embargo); 4) al T° 134 E F° 340 N° 62638 de fecha 12/03/2025 por \$ 45.712.405. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter desocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 109), fijándose como base inicial la suma de \$118.275.000.-, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$100.000.- y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs, haciéndose saber a los ocupantes –en caso de existir- a fin de que permitan el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acta de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts.497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm.art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Se hace saber a sus efectos legales.

\$ 1800 550193 Oct. 07 Oct. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ESTEBAN ZAPPALA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "JAIMES SILVINA MARIA S/SU PROPIA QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO 21-26417033-5) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban M. Zappala, (Mat. 2046-Z-27), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 16 de Octubre de 2025 a las 11 Hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de la ciudad de Perez, Pcia. de Santa Fe; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la Fallida, consistentes en: 1a) Dos lotes de terreno, situados en el Distrito de esta ciudad, designados como lotes número "6" y "6A", en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorino Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978 los que poseen cada uno las siguientes medidas, ubicación, superficie y demás circunstancias que los individualizan, a saber: I) Una fracción de terreno de campo, situada en el distrito de esta ciudad, designada como número "6", en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 657,40 metros de camino hacia esta ciudad hacia el Oeste, compuesto de 96,48 metros de frente al Sud: por 95,93 metros de fondo en su lado Oeste: 128,15 metros de contrafrente al Norte y 180,28 metros de fonda, formando una superficie total de 1 hectárea 33 áreas 23centiáreas, y linda: al Sud camino público existente; al Oeste con el lote número "7": al Norte con terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza (hoy Estada Nacional Argentino), y al Este con el lote

número "5", todos del mismo plano mencionado. Y II) Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de esta ciudad, designada como "6A". en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 469,67 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 96,49 metros de frente al Norte por 246,89 metros de fondo en su lado Este: 128,15 metros de contrafrente al Sud en línea inclinada: y al Oeste 328,69 metros de fondo, formando una superficie total de 2 hectáreas 77 áreas 64 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y linda: al Norte con camino público; al Este con el lote "S.A": al Sud con Terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza hoy Estado Nacional Argentino) y al Oeste con el lote "7A", todos del mismo plano mencionado 1b) ... los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, los que de acuerdo al plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorino Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978", se describen así: PRIMERO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, designada como número "7", en el plano anteriormente expresado, ubicada en un camino público, a los 75388 metros de camino hacia la ciudad de Pérez al Oeste, compuesta de 9706 metros de frente al Sud, por 11,08 metros de fondo en su lado Oeste: 128,92 metros de contrafrente al Norte en línea inclinada, y 95,93 metros de fondo en su lado Este, formando una superficie total de 51 áreas, 92 centiáreas, y linda: al Sud camino público existente: al Oeste con el lote número "8": al Norte con terreno del ex-ferrocarril Rosario a Mendoza, (hoy Estado Nacional Argentino) y al Este con el lote número "6", todos del mismo plano antes citados.- SEGUNDO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, Designada como "7 A" en el plano antes mencionado, ubicada en un camino público, a los 566,16 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 9707 metros de frente al Norte, por 328,69 metros de fondo; 128,92 metros de contrafrente al Sud en línea inclinada, y 410,97 metros de fondo en su lado Oeste, formando una superficie total de 3 hectáreas, 58 áreas, 95 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, y linda, al Norte camino público; al Este con el lote "Seis AD al Sud con terreno del ex-Ferrocarril Rosario a Mendoza (hoy Estado Nacional Argentino), y al Oeste con el lote "Ocho A", todos del mismo plano" cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida al T° 996, F° 463/462, N° 354.478/9 Depto. Gral. Lopez los LOTES dominados como "6" y "6A", y al T° 994, F° 442/3 S/N° los LOTES denominados como "7" y "7A". Los bienes identificados como Lotes 6 y 6A, registran HIPOTECAS: 1°) al T° 583B, F° 211, N° 328439 en 1er grado, de fecha 20/4/2009, por \$75.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. 2°) al T° 585B, F° 96, N° 312798 en 2do. grado, de fecha 17/02/2010, por \$45.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 696, N° 127162 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 697, N° 127164 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 797, N° 228341, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Fescici Daniel O. c/ Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. 2°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 798, N° 228340, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Fescici Daniel O. c/ Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscp. Provisoria. Los bienes identificados como Lotes 7 y 7A, registran HIPOTECA: 1°) al T° 585B, F° 168, N° 320959 en 1er. grado, de fecha 25/03/2010, por \$320.000,00.- Acreedor NICOLET HECTOR OMAR, con domicilio en calle Bv. Belgrano 1654 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 695, N° 127160 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 230, N° 43226 de fecha 23/02/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da.Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 799, N° 228342, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Fescici Daniel O. c. Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. 2°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 800, N° 228343, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Fescici Daniel O. c. Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscp. Provisoria. Asimismo, se hace saber que la fallida registra INHIBICIÓN inscripta bajo Aforo 37922 de fecha 18/02/202, T° 30 F° IC N° 33 SIN MONTO por los autos que se ejecutan. Fijase como base de la subasta la suma de \$ 75.000.000.- para las fracciones 6 y 6A y \$ 80.000.000.- para las fracciones 7 y 7A y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas serán retasas en un 25% menos es decir \$ 56.260.000.- y \$ 60.000.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerán a la venta con una última retasa del 30% menos es decir \$ 22.500.000.- los lotes 6 y 6A y \$ 24.000.000.- Quién/es resulte/n comprador/res, deberá abonar en el acto de subasta, el 3% de comisión de ley al Martillero (art. 63 inc. 1.1. Ley 7547) en dinero en efectivo y/o a satisfacción del mismo, como así también abonar el 10% del precio de su compra en concepto de señal y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la señal, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudados, Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir del auto de apertura de la quiebra (08/06/2023). Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 01 de Septiembre de 2025.- Dr. FEDERICO J. SOLSONA – SECRETARIO.- S/C 550443 Oct. 07 Oct. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito de . 2da ..o Nominación de la ciudad de Rosario, Dr Eduardo Arrichuluaga , llama y emplaza al Sr.Emiliano Devico DNI 23.964.707, para que en el término de 5 días proceda a retirar sus pertenencias del domicilio de calle Carriego al 400, bajo apercibimiento de ser entregados a entidades de beneficencia o reciclaje, teniendo por cumplidola labor del depositario judicial. Todo ello dentro de los autos: ""TOSCANELLI, MABEL C/ DEVICO EMILIANO S/ REIVINDICATORIA", CUIJ 21-12650753-1. Secretario Dr. Javier Chena. Rosario, de septiembre de 2025.

\$ 100 547123 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL LAURA FISCH, DNI N° 5.682.362, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FISCH, RAQUEL LAURA S/ SUCESORIO CYC 18" (CUIJ 21-02999013- 9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MOSCIARO, RUBÉN FRANCISCO (D.N.I. N° 6.059.176), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCIARO, RUBEN FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02998557-7. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAGMAN ARONSON, D.N.I. N° 3.680.807 y por la causante ADA HELVECIA TISSERA, D.N.I. N.º 1.512.066, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ARONSON, NAGMAN y Otro s/ Declaratoria de Herederos" – CUIJ N° 21-02974526-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Omar González D.N.I. 12.523.764 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, RUBEN OMAR S/SUCESORIO" CUIJ 21-02998248-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA NÚÑEZ MANUEL ALEJANDRO D.N.I. 92.311.037 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OJEDA NÚÑEZ, MANUEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998168-7)

4 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO FELDMAN, D.N.I. 6.260.061 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FELDMAN, ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998396-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO MARIO PERNAS (DNI 17.413.652) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERNAS, EDGARDO MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998742-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIA VICTORIA BERRONE Prosecretaria

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RANZUGLIA ARACELY SANTA D.N.I. 1.522.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RANZUGLIA ARACELY SANTA S/SUCESORIO" CUIJ N°: 21-02994672-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN MATÍAS

AGUILERA D.N.I. 6.142.622 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUILERA, RAMON MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4" (CUIJ N°21-02998324-8). Fdo. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FERMIN FELIPE TOURNOUD D.N.I. 5.804.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOURNOUD, LUIS FERMIN FELIPE S/ SUCESORIO C YC 5" CUIJ 21-02999074-0. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 8° de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ESTER GONZALEZ, DNI: 10.629.390 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ NELIDA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02998402-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

4 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LOS ANGELES GUIMPEL, D.N.I 6.025.141, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIMPEL, MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998572-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL CESAR VERGILI - DNI N° 6.046.054, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERGILI, ABEL CESAR S/ SUCESORIO CYC 10" - CUIJ N° 21-02996540-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GATICA, URSULA LUISA (D.N.I. 5.661.702) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GATICA, URSULA LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21-02997471-0).Fdo. PROSECRETARIA.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMIREZ CLAUDIA, DNI 17.280.519, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ CLAUDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998021-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAFUMI, ELSA (D.N.I. 5.448.324), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAFUMI ELSA s/ SUCESORIO C y C 18" (CUIJ 21- 02998886-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra. (Secretaria).-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRAVERO EDUARDO D.N.I. N° 6.037.380, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRAVERO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998850-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTÍN FERNÁNDEZ DNI N° 2.508.797 y la causante JULIA SILVA Y/O JULIA MARTIRES SILVA DNI N° 6.468.454, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02945070-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASILIO JUAREZ y/o MATEO BASILIO JUARES, DNI N° DNI 6.068.502 y/o MI 2.550.106 y/o MI 7.510.771 y de la causante MATILDE ROSA MOYANO (DNI N° 1.541.048) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, MATEO BASILIO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ 21-02998486 4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ESTER BEATRIZ PAGLIERO (D.N.I. N° 06.684.914) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGLIERO, ESTER BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7°" (CUIJ N° 21-02998431-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SFRAMELI, D.N.I. Nro. 5.185.758, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SFRAMELI, FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02988606-4. Se deja transcurso de el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Firma Secretaria.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSAS MAURICIO CARLOS, LE 2.885.473 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSAS MAURICIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-01326391-1. Fdo.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KIEFFER DELIA ESTEFANIA, LC 7.686.727 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSAS MAURICIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-01326391-1. Fdo.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMANDA ORFILIA ACUÑA (DNI 5.887.280) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACUÑA, AMANDA ORFILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12 (CUIJ (21-02994228-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELSA AMIRE (D.N.I. 4.781.792) y VICENTE JUAN GATTI (D.N.I. 6.541.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMIRE, ELSA Y OTROS S/SUCESORIO"- CUIJ 21-02998799-5. Rosario.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del/la Juez/a de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ceballos María del Carmen Lidia (D.N.I. 6.049.424) y Vázquez Federico Avelino (D.N.I. 5.927.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEBALLOS MARIA DEL CARMEN LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998187-3). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Secretaria

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA LETICIA POKRZYWKA, D.N.I.11.874.580 y/o CI 748.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POKRZYWKA, GRISELDA LETICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998876-2). Fdo. Dra. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LISANDRO JOSE MARIA SAMPAULESI (DNI 22.703.790) y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SAMPAULESI, LISANDRO JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02998101-6 Fdo: PROSECRETARIO/A.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la XX° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LAI, LELIO CRISTIAN, D.N.I 6.016.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAI, LELIO CRISTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 5 CUIJ N° 21-02998503-8. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GIAI, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 10.067.829), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIAI MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01109239-7. Fdo. DR. FEDERICO LEMA (Secretario) DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez).

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH SIMEONI (DNI 2.242.491) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMEONI, EDITH S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989520-9). Fdo.: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA TURRISI (D.N.I. 5.536.489), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TURRISI, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 18" CUIJ N° 21-02998916-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Erspan Mirta María (DNI 10.557.556), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ERSPAN, MIRTA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989275-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Pilloni, D.N.I. 93.656.619 y/o C.I. 595.819, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Pilloni María s/ Declaratoria de Herederos" - CUIJ 21-02996984-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCHICCHIO, ANDREA SILVINA (D.N.I. 2.331.7659), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCHICCHIO, ANDREA SILVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02998982-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DELIMIRA BUENO, D.N.I. 5.515.919, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANSALDI, JUAN CARLOS Y OTS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02997955-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

"Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodriguez, Hugo Alberto (D.N.I 8.412.575), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998714-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio"

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SCHACCHI (D.N.I. 6.045.880), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCACCHI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999046-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rodríguez Edelmira Mercedes (lc 5.500.508), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: Rodríguez Edelmira Mercedes s Sucesion 581/2012 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario. Fdo:Aguzzi Prosecretario

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIMAREY, ESTHER DORA (DNI 4.242.113), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIMAREY, ESTHER DORA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02998842-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL ANTONIO VALES (DNI 6.055.486) y ELENA LUISA COCCONI (DNI 5.254.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALES, RAUL ANTONIO Y OTROS S/ SUCESIONES" (CUIJ N° 21-02998790-1). Fdo. Dra. Nicolás Villanueva, (Juez En Suplencia).

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Torres Rubén Domingo, DNI 10.570.430 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, RUBEN DOMINGO S/SUCESORIO 21029986972 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS \$ 45 Oct. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, a cargo de la DRA. JULIETA GENTILE, Jueza y DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de ROMERO RAMON LUIS, D.N.I. 11.665.434, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos caratulados ROMERO RAMON LUIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26033364-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Cañada de Gómez, 03 Octubre de 2025. Fdo. DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria.- \$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Cañada de Gómz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con los bienes dejados por los causantes AGUILAR, REIMUNDA MAGDALENA D.N.I. N° 2.374.473, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "AGUILAR, REIMUNDA MAGDALENA Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26032981-9. Secretaria DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER. CAÑADA DE GOMEZ, 21 de Agosto de 2024.- \$ 45 Oct. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra.Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica que se ha citado de remate a MARTA MARIA YASOGNI para que comparezcan a estar a derecho y opangan excepción legítima en el término improrrogable de 8 días en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/YASOGNI MARTA MARIA S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25447180-9, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme a las resoluciones que seguidamente se transcribe: "R 1050. San Lorenzo, 18/06/2025. Por acompañado ticket de foja cero y comprobante de pago de la boleta colegial. En consecuencia, se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO FISCAL. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Atento lo solicitado, trábese embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Trabada la medida cautelar, deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCCSF), debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula.". "SAN LORENZO, 19 de septiembre de 2025. Atento a lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y las constancias acompañadas, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de la señora Marta María Yasogni por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, de de 2025. Dr/a., Secretaria.- S/C 550385 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARGARITA EVELYN ST JOHN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se la cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ ST JOHN MARGARITA EVELYN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25447327-5, resolución que se transcribe: "SAN LORENZO, 18 de septiembre de 2025. Atento que la Cámara Nacional Electoral ha informado que la demandada se encuentra fallecida y que su último domicilio denunciado es en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no conociéndose su domicilio en esta Provincia, cítese de remate a la demandada y/o sus herederos por edictos, que se publicarán únicamente en el Boletín Oficial por el término de tres días (conf. art. 28 ley N° 5066)". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, de de 2025.- S/C 550384 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en los autos OJEDA, JOSE DARIO c/TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS: CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, 18 de Agosto de 2025. Atento que los herederos del demandado TORRES PABLO ALEJANDRO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 7470/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar, Notifíquese por edictos. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de

fecha de sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez). Secretaria, 25 de Agosto de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 100 547909 Oct. 7 Oct. 9

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, llama a los herederos, acreedores o legatarios de EDUARDO JOSE DISPERATTI, por TREINTA (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 06 de Octubre de 2025. AUTOS:" "DISPERATTI, EDUARDO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25659825-3.- \$ 45 Oct. 07

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA RUEDA, DNI N° 13.042.927 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- RUEDAANA MARÍA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26474683-0 Melincué, / / 2025.- Dra. Lucía Ciarpella. Secretaria \$ 45 Oct. 07

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretario; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos ONEGLIA MIGUEL ALBERTO c/SOSA, CALUDIA ANGELINA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; CUIJ N° 21-26473796-3, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1, cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75- 2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida dice: MELINCUE, 05 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1677/2025: Agréguese informe RPU. Téngase presente el deceso denunciado. Publíquese edicto a fines que los herederos comparezcan en los presentes (ART 597 CPCCSF). Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Juez; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 14 de Marzo de 2025. Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA \$ 100 549512 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. MARIA GUIU DNI 2.830.838, para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Caratulados GUIU MARIA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24624339-2. Venado Tuerto, Septiembre de 2025. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente. \$ 45 Oct. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ª Circunscripción en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de autorizante; en autos caratulados VEGA SILVIA NOEMI s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-24624177-2), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, VEGA SILVIA NOEMI DNI 22.206.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, de Octubre de 2025. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; y la Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Oct. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIAN MABEL PERUCCA (DNI 10.510.577), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados PERUCCA LILIAN MABEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-2424076-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Venado Tuerto, 2 de Octubre de 2025. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente. \$ 45 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don Adelmo Marquez, DNI 6.126.033, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.

MARQUEZ ADELMO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24624174-8. Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2025. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CORIA FRANCISCA AURELIA, DNI. N° 3.582.918 [CUIJ/L. N° 27-03582918-5] para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "CORIA FRANCISCA AURELIA s/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-24624297-3. Secretaría, Venado Tuerto, _____ SEPTIEMBRE de 2025. Dra. Laura OLMEDO (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, segunda nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria Dr. Walter Bournot, sito en San Martín 631 Piso 1°, en autos PIERANI, JUAN PEDRO JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL) CUIJ N° 21-2462274-3 se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don PIERANI, JUAN PEDRO JOSE D.N.I.6.127.517, para que en término de ley comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos.
Secretaría, Venado Tuerto, de 2025
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W.Bournot (Secretario), en los autos caratulados: STRINGHETTI JUAN CARLOS S/SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24624418-6, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don: JUAN CARLOS STRINGHETTI, D.N.I.: 6.136.141, con domicilio en calle Sarmiento N° 137 de Murphy (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W.Bournot (Secretario).-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL VILLALBA (D.N.I. 3.067.769), por un día para lo que acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALBA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24624346-5). Firmado: DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) - DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario).-
\$ 45 Oct. 07

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) de Rosario, dentro de los caratulados: "MAMANA, RICARDO HUGO C/ MARTINEZ, LUIS JACINTO S/OTRAS DILIGENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. Nro. 21-02934731-7, se ha ordenado notificar la sentencia dictada en fecha 02/07/2025. Resolución: Nro. 157 que en su parte resolutoria establece: "... 1) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la Sentencia N° 219 del 04/04/24 (fs. 204/208); 3) Imponer las costas al recurrente vencido (art. 251 C.P.C.C.); 4) Fijar los honorarios de Alzada de los Dres. Malena A. Michelin y Andrés Starosvietzky en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva le corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen. Fdo. DRES. GALFRE, LOTTI, DECO (art. 26 Ley 10160) Jueces, Dr. Agustín Crosio, Secretario". Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 100 549014 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de los Sres. Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario Sala II, Dres. Gerardo Muñoz - Oscar Puccinelli y María de los Milagros Lotti, Secretaria del Dr. Farias, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art 81 del CPCyC SF, a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI 25.916.593) la siguiente resolución: Acuerdo N° 305 ROSARIO, 18 de Agosto del 2025. RESUELVE: 1) Rechazar el apelación deducido por la defensora de oficio; 2) Mantener la carga en costas dispuesta para primera instancia y en el caso de las de esta instancia, cargarlas también a la demandada mientras no se generen fondos conforme a lo establecido en los considerandos; y 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). S - Casino de Rosario SA; Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. GERARDO F. MUÑOZ (voto en disidencia parcial); OSCAR R. PUCCINELLI, MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, ALFREDO R. FARIAS (secretario).
\$ 100 549904 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AMATTI JUAN PABLO C/AS- CENSORES CRISTAL S.R.L. y Otros S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04196559-9), se ha ordenado efectuar citación a comparecer a estar a derecho a los herederos de LÓPEZ, CRISTIAN GUILLERMO (DNI N° 30.938.322), por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhi-

birán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza; Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. Rosario, de 2025. Dr. Santiago C. GiachelloProsecretario.
\$ 100 549159 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938154-5 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11 DE AGOSTO DE 2025. R 1689. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924.56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de la 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA EL VIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549120 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936522-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1352. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se fonda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$285.924.56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de la 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549119 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de P1mera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ: 21-13936224-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1560. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG.DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada. Con las prevenciones del art 7 de la ley nro. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se fonda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 ele la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$285.988,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de la 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549118 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a HARIK ERIKA NATALIA, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK ERIKA NATALIA Y OTROS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES CUIJ 21-13933660-4 según decreto que a continuación se transcribe: ... Rosario, 06 de mayo de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder1° invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intenses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Siste. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.). Se hace Saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISE y utilizar la opción "PRIMERA Vinculación" Ver instructivo <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&iid=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Juzgado de 1ª Inst de Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria: Dra. MARIANA MARTINEZ, JUEZA. S/C 549117 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha Ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL. por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES. CUIJ 21-13941645-4 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 09 de junio de 2025. R 997 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando e lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$285.988,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuito@ej2prosecsec1@justiciasantafe.gov.ar S/C 549127 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición de la Jueza en Suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. ANALÍA MAZZA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, dentro de los autos caratulados: "FANINI, DAMIAN ALBERTO Y OTROS C/ROS. CLAUDIO MARCELO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ. 21-11895852-4", se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y sucesores de DAMIAN ALBERTO FANINI, D.N.I. N° 28.101.091 por EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15).- 05/09/2025.- Atento que la Señora Jueza Dra. Luciana Paula Martínez, se encuentra en uso de licencia, hágase saber que la Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, dispuso que suscriba los decretos en suplencia a la Dra. Analía Mazza, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 7 de Rosario. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3, a los herederos y sucesores de Damián Alberto Fanini a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dra. MAZZA (Jueza en Suplencia). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr. S/C 549104 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 2 de Rosario y en autos "ROA VAZQUEZ, JUAN DE DIOS Y OTROS C/ ZALAZAR, VICTOR Y OTROS S/ESCRITURACIÓN" CUIJ: 21-02956310-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Septiembre de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de VICTOR ZALAZAR, cítese y emplácese a los herederos del mismo a compare-

cer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe, si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. FDO: DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario). S/C 549107 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga llama y emplaza al Sr. EMILIANO DEVICO, DNI N° 23.964.707, para que en el término de 5 días proceda a retirar sus pertenencias del domicilio de calle Carriego N° 431/425 de Rosario, bajo apercibimiento de ser entregados a entidades de beneficencia o reciclaje teniendo por cumplida la labor del depositario judicial. Todo ello dentro de los autos caratulados: "TOSCANELLI, MABEL C/DEVICO EMILIANO S/REIVINDICATORIA" CUIJ N° 21-12650753-1 (248/2024). Secretaria Dr. JAVIER CHENA, Rosario, 10 de septiembre de 2025. S/C 549106 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SEGOVIA, MARCELO DANIEL Y OTROS el CIOFI, MARIA ROSA JULIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 21-02883352-8, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS: "SEGOVIA, MARCELO DANIEL Y OTROS el CIOFI, MARIA ROSA JULIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 21-02883352-8 Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para el actor Marcelo Daniel Segovia. DNI N° 25.896.396, en fecha 5 de abril de 2013, el inmueble descrito en el plano de mensura como lote 11 "A", correspondiente a la Manzana "14" sección N° 10, se ubica en la Av. Fillippini entre calles Mosconi y Pasaje N° 2 a los 14,08 metros de la calle Mosconi en dirección al Sur y mide 11,92 m de frente al oeste sobre la Av. Fillippini, 30,00 m en su costado al Sur, 6,50 m. en su costado Este y el lado Norte una línea quebrada de cinco tramos: el primer tramo a partir del punto A en dirección al Este y mide 6,01 m, un segundo tramo de 1,00 m. en dirección Sur, un tercer tramo de 5,27 m en dirección al Este, un cuarto tramo de 4,42 m en dirección al Sur y un quinto tramo de 18,72 m en dirección al Este, lindando al Oeste con Av. Fillippini, al Norte con las Sras. María J. de A de Ciolfi y Amari María J. C. de y al sur con la Sra. María R. de Gnettle y ot., siendo sus ángulos interiores de 90° y 270°, siendo la superficie del polígono ABCDEFGHA (lote 11 A) de 250,87 metros cuadrados, inscripto al Registro de la Propiedad al Tomo 331 I Folio 178 N° 2091 de Villa Gobernador Gálvez Opto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 160800-340432/0000-9; 2) No obstante las consideraciones efectuadas precedentemente en orden a los honorarios correspondientes a la defensora de oficio, imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3). Regular los honorarios profesionales de la Dra. Corina Scocco Messina en la suma de \$ 1.033.376,10 equivalente a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente. En el mismo sentido regular los honorarios profesionales de la Dra Silvana Marilín Severini en la suma de \$ 1.033.376,10 equivalente a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, con más los interés arriba dispuestos (conf. Art. 12 inc 2 b de la ley 6767). 4). Correr vista a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procurados, de debiendo acompañar las profesionales actuantes sus respectivas constancias de inscripción en ARCA. 5) Firme que quede la presente y previos trámites de rigor oficiése al Registro de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Belén Curá. (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) S/C 549984 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLA Y OTROS C/ PRADOS SRL S/ ESCRITURACION 21-02971878-1 se notifica a la demandada PRADOS SRL la sentencia dictada en autos: N° 311 Rosario 11 AGO 2025. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... Por todo lo antes expuesto, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia condenar a PRADOS SRL a escriturar el inmueble descrito a favor de los herederos de Carlos Alberto Demarco, los Sres. ROMINA PAOLA DEMARCO, DNI 34.393.235, NAZARENO CARLOS DEMARCO, DNI 37.281.173, RAMIRO NAHUEL DEMARCO, DNI 35.463.534, y FACUNDO ARIEL DEMARCO 39.755.700, previo cumplimiento de los trámites correspondientes en el sucesorio del Sr. Carlos Alberto Demarco, si ello fuere posible registralmente, en el término de quince días contados desde que quede firme la presente resolución y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo con escribano designado por la parte actora. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 C.P.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante ARCA debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Menossi, Secretario; Dra. Gotlieb, Jueza. Ello se publicará por el término y bajo los apercibimientos de ley.- S/C 547613 Oct. 03 Oct. 07

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/SOCIEDAD CO-OPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. N° 535/2024. - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaria de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBEN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente: Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024 Al cargo n° 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerle, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. "f" C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado

plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiéase a la Excm. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Oficiéase, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos n° 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024 Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvense en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo n°24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)".

\$ 100 549306 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario y en autos CABELLO, BRENDA Y OTROS C/ SALFI, ALFREDO JOSE S/ USUCAPIÓN. CUIJ 21-02934141-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 21 de marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada -herederos de Alfredo José Salfi (Aurora Gazzo de Salfi; Juana, Nicolás; Carmen Delia, Alberto y Domingo Salfi y Gazzo); herederos de Alberto Salfi (Angela Teresa Carletti, Alfredo Cesar y Liliana María Aurora Salfi y Carletti) y herederos de Domingo Salfi- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos.. FDO: Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza), Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).

\$ 100 546789 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto declarar rebelde a los Sucesores de Don Ferrer Rodolfo, lo que se encuentra así ordenado mediante el decreto que seguidamente se transcribe: Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Previamente e informando verbalmente el Actuario que los sucesores de Don Ferrer Rodolfo, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). AUTOS: CAMBERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/USUCAPIÓN: CUIJ N° 21-12650100-2. Rosario, 12 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. JAVIER CHENA (SECRETARIO).

\$ 100 549203 Oct. 03 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de familia N° 8 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos caratulados SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 de Septiembre de 2025. Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación a fin de notificar la Rebeldía en la presente acción de privación de responsabilidad parental de LAROSSA CARLOS ADRIAN 30.624.598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHI, DANISA GUADALUPE DNI 33.485.359. Para mayor abundamiento se transcribe La Resolución que así lo dispone: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

\$ 100 549501 Oct. 03 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 de Septiembre de 2025. "Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular Nro. 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación a fin de notificar la Rebeldía en la presente acción de privación de responsabilidad parental de LAROSSA CARLOS ADRIAN, 30.624.598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHI, DANISA GUADALUPE, DNI 33.485.359. Para mayor abundamiento se transcribe La Resolución que así lo dispone: ..."Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza). Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.

\$ 100 549501 Oct. 03 Oct. 7

Por disposición del juzgado de circuito N°2 de Rosario y en autos "DIP, CARLOS DAMIAN C/HEREDEROS DE GARIBALDI, ELDA LUISA Y OTROS S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-02936590-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Elsa Luisa Garibaldi, María Cristina Font y Di Fillippo, Nélida María Mesténat, Josefa Antonia Font, Delia Adelmá Font, Alberto Font y Lozano y Amalia Teresa Haydee Font, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. FDO. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez): DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretaria).

\$ 100 549008 Oct. 3 Oct. 7

A los 5 días del mes de Septiembre de 2025, se hace saber que en los autos "CRUZ, FELISA ADRIANA C/CRUZ, CONSTANTINO DE JESUS S/USUCAPIÓN, CUIJ 21-12652283-2, que tramita en el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 de Rosario, a cargo del DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA-Juez - se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiéase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiéase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General.

Notifíquese. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 100 549009 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: "VERON, HUGO ABEL C/ FERNANDEZ, DIEGO HERNAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ. 21-11891064-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de mayo de 2025. Venidos los autos el día de la fecha, se provee escrito cargo N° 2076/2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Diego Hernán Fernández para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Librese oficio, a los fines solicitados. Proveyendo escrito cargo N° 3766/2025: Estése al presente decreto.- FIRMADO: DR. BITETTI, SECRETARIO/DRA. ENTROCASI, JUEZ. Rosario, 3 de Setiembre de 2025.

\$ 100 549010 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "BRITZ, SIXTO ANSELMO Y OTROS C/ ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXpte. N° 21-11894731-9 se llama al SR. JUAN PABLO ALBERTI, DNI N° 30.168.053, a los fines de que haciérase saber que ha sido declarado rebelde dentro de los presentes autos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 14 de agosto de 2025. "Agréguese edicto y documental acompañada. Atento que el demandado ALBERTI, JUAN PABLO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 7148/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO." FDO: DR. CHRISTIAN BITETTI/DRA. JORDELINA ENTROCASI. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

\$ 100 549011 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1 SEC. UNICA de Rosario (vacante), dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, NAHUEL AGUSTIN C/ AGUIRRE, OMAR ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11897824-9), se ha dispuesto citar y emplazar a OMAR ALBERTO AGUIRRE (D.N.I. 30.831.785) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 26 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a AGUIRRE, OMAR ALBERTO y a la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, RNPA, SIES, HECA y al CENTRO DE SALUD NIÑO JESUS, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres

\$ 200	549012	Oct. 3	Oct. 7
--------	--------	--------	--------

Secretario.			
\$ 100	549142	Oct 3	Oct 7

10), Dia. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza). Ma.				
\$ 100	549174		Oct 3	Oct 7

S/C 549132 Oct. 3 Oct. 7

S/C 549131 Oct 3 Oct 7

S/C 549130 Oct. 3 Oct. 7

S/C	549129	Oct 3	Oct 7
-----	--------	-------	-------

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938208-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 09 de junio de 2025. R 996. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con

lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su Crédito por la suma de pesos trescientos cinco mil setecientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$305.723,45) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de septiembre de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 549128 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11 DE AGOSTO DE 2025. R 1692. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la Ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con cuatro centavos (\$254.037,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549126 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13944863-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de agosto de 2025. Procede a la recaratación de los presentes. Por presentada con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/sido propuesta/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549124 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1354. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil veinte con setenta centavos (\$241.020,70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte ac-

tora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549123 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1558. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley NRO. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de la conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos quince con setenta centavos (\$ 248.315,70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria;- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549122 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938209-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 23 DE JULIO DE 2025. R 1316. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocado y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe: íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco con centavos (\$ 286.185,01) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549121 Oct. 3 Oct. 7

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 1550 cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Rosario, 25 de Septiembre de 2025.- VISTO: ... y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2014. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 20 de Noviembre de 2025. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en los horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 07 de Noviembre de 2025. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 25 SEP 2025

S/C 549927 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 8va Nom. De Rosario. DR IGNACIO V. AGUIRRE secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL Y OTROS C/GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" - EXPTE N° 21-1895770-6, se dispuso: ROSARIO, 27 de agosto de 2025 Atento que el demandado GOMEZ FABIO ALBERTO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 8485/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME -Pro-Sec- Dra. IGNACIO V. AGUIRRE -Juez -. Rosario, 27/08/2025.- Dra. Gordillo Secretaria.

\$ 100 549932 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado que por encontrarse vencido el término sin que los herederos de ANA MARIA VITANTONIO hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Autos caratulados:

RODRIGUEZ, OSCAR DARIO C/ VITANTONIO ANA MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02939224
\$ 100 549940 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado declarar la REBELDIA de los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, atento a que no han comparecido a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS S/ JUICIO EJECUTIVO- 3º CUD 21-13933867-4. Fdo.: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria
\$ 100 549941 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. HEREDEROS DE LA SRA. ZULEMA AIRALDI, DNI 1.720.313, para que dentro de los CINCO DIAS a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO HORIZONTE C/ AIRALDI, ZULEMA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13939587-2. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA)
\$ 100 549943 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "FERMANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1015 Rosario 17/09/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa para el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 hs. 2) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 12 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza)- Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Secretaria, 24 de Septiembre de 2025.
\$ 100 549947 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "LOPEZ, JIMENA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02986146-0, por auto n° 397 de fecha 25 de septiembre de 2025 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN MARIA NATALIA ABREU, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de esta ciudad con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 18 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.
S/C 549963 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLIS, MILTON Y OTROS C/BATTIATO, FERNANDO S/PREScripción ADQUISITIVA" - CUIJ: 21-02988839-3, se cita y emplaza a los herederos de FERNANDO BATTIATO, DNI N° 6.076.961 y/o quienes resulten titulares registrales del inmueble sito en calle Uruguay N° 786 entre Avda. San Martín y Jujuy de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, dominio inscripto al T° 361 - F° 442 - N° 107.241 de fecha 31/01/1975 en el Departamento Rosario del Registro General de Santa Fe, Impuesto Inmobiliario N° 16-08-00-344167/0042-6, y/o a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, para que comparezca/n a estar a derecho en los presentes bajo apercibimientos de declarárselo rebelde y nombrarse un defensor de oficio, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC).- Rosario, 24/09/2025.-
\$ 100 549964 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CIARROCCA, D.N.I. 5.901.837, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIARROCCA, JORGE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02996871-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 764 - Rosario, 26/08/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. Nro. 382/2023; RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiase, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbaljo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Síndico: C.P.N. LUCAS CRISTIAN FABIAN, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, Tel. 341-4810160, juanpablomagani@gmail.com horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas. Dr. Sergio A. González, Secretario.
S/C 548706 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo

Civil, y Comercial de la 3ra. Nom. de Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brassey 7557 de Rosario. 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ. se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Asimismo, se hace saber que se ha designado a la C.P.N. Agustina Elorriaga, DNI 29.838.664, Matrícula 16.543, con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 321 del 01 de septiembre de 2025 se han designado las fechas, disponiendo 1) Fijar el 09/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 21/11/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 02/02/2026 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 06/08/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 13/08/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez
\$ 1000 548796 Oct. 01 Oct. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: ZEBALLOS DARIO JOSE S/QUIEBRA; CUIJ: 21-26423144-9, se ha ordenado lo siguiente: "N°300 Firmat, 13/03/2024. Y Vistos:... Y Considerando:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de ZEBALLOS DARIO JOSE D.N.I 31.945.383 CUIT 20-31945383-1 domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 284 de la localidad de Wheelwright, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00hs ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Venado 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiase a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y viernes. 9) Designase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario EL ALBA de Venado Tuerto.- 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss y concs de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al A.P.I (Art. 19 del Código Fiscal) 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen en el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese y hágase saber.-Fdo: Dr. Dario Loto (secretario) Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante la síndico CP María Gabriela Gonzalez Fabbroni con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 24/10/2025, para la presentación del informe individual el día 27/02/2026 y para informe general el día 28/04/2026. Secretaria, FIRMAT, 20 DIC. 2024.
S/C 549282 Oct. 02 Oct. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (Juez E/S), Secretaria de la Dra. Rosenburt Aracelis, procede a notificar que dentro de los autos: "ALIBERTI MABEL LUCIA Y OTROS C/ALIBERTI DANTE Y OTROS S/ USUCAPION DE VEHICULO - CUIJ Nro. 21-23293362-0" se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 18 de agosto de 2025.- Agréguese las constancias acompañadas. Atento que de la documental agregada en los presentes se estaría frente a un supuesto de herencia vacante, notifíquese el proveído de

fecha 11/06/25 al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome conocimiento de la existencia del presente proceso. Asimismo oficiase citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador) y al Municipio de Casilda (en la persona del Intendente), debiendo notificar el proveído de fecha 11/06/25, para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial a los herederos de Dante Aliberti y Angela Dominga Deninotti a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. N° 287/2025) o" Casilda, ... de Septiembre de 2025.-
\$ 300 549241 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, DRA. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-
\$ 400 549071 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CÒRIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CÒRIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernahe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).
\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados: TRUJILLO NILDA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, DRA. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-
\$ 400 549071 Oct. 6 Oct. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, DISTRITO JUDICIAL N° 12 SAN LORENZO, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ PER-PLA AGROINSUMOS S.R.L. YO. SI EJECUTIVO" Cuij 21-25447215-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025. SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Atento la incomparecencia del accionado Per-Pla Agroinsumos S.R.L. a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FDO: DRA. MELISA PERETTI (SECRETARIA)".
\$ 100 549978 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "VANZINI SRL – EN LIQUIDACIÓN c/PORTA NELSON ELOY Y OTROS s/DEMANDA MERE DECLARATIVA – CUIJ N° 21- 25447265-1 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2025. Agréguese la cedula acompañada. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado NELSON ELOY PORTA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Respecto de los herederos de la Sra. LUCI ETHEL BELIZA: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado LUCI ETHEL BELIZA, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC.-Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez - Dra. Luz M. Gamst Secretaria - Secretaria. San Lorenzo, De Agosto de 2025.-
\$ 100 547973 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de

la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por EDICTOS por un día al Sr. ABELARDO GOMEZ, de la siguiente providencia dictada en los autos caratulados "PEREYRA GRISELDA JULIA C/ GOMEZ ABELARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA."Expte. N° 398/2013-CUIJ N°21-25379873-1: "N°922. SAN LORENZO, 09 de Junio de 2023. VISTOS ... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción por la parte actora -Sra Griselda Julia Pereyra, DNI N° 16.199.375, el dominio del inmueble que según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Horacio Velázquez, agredado al duplicado N° 975 del Departamento San Jerónimo, en fecha 6/10/2010 se describe de la siguiente forma: "un inmueble ubicado en Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. El mismo conforma un polígono ABCDA y tiene las siguientes medidas y linderos: 50 mt de frente al Sud Oeste (DA) 116,50 mt de fondo al Nor-Oeste (AB) 50m. de frente también al Nor-Este (BC) y 116,50 mt de frente y fondo al Sud-Este (CD); lindando al Sud Oeste con Avenida Colón; al Nor Oeste con Abelardo Gómez; al NorEste con calle Novaro y al SuEste con calle Belgrano. Encierra una superficie total de 5825 m2. El inmueble se encuentra empadronado en mayor área bajo partida de impuesto inmobiliario 11-17-00-754833/0000-4, Zona suburbana. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre -atento carecer el inmueble de inscripción registral al día de hoy-, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte demandada con la salvedad dispuesta para los honorarios y gastos de la defensora de oficio, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte N° 398/2013" . Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (jueza). San Lorenzo, 19 de septiembre de 2025.-

\$ 168 549528 Oct. 03 Oct. 07

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/ SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Pedro Zurita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.
\$ 100 547486 Oct. 03 Oct. 07

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Víctor Elido MILESÍ por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.

\$ 100 547485 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: BALLEJOS, MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA (PORACREEDOR) – CUIJ N° 21-25660373-7 por Auto N° 827 de fecha 26/09/2025, en la quiebra de MIGUEL ANGEL BALLEJOS (DNI 27.862.602) se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 DE MARZO DE 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P. MATIAS FEDERICO SAENZ, quien recibirá los pedidos de verificación en forma personal en calle ZEBALLOS 2071 de la Ciudad de Rosario (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 8 a 14 horas) y en calle EVA PERÓN 138 de la Ciudad de Villa Constitución (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 13 a 19 horas). Informa su correo electrónico: contacto@estudiogolber.com.ar - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.
S/C 550080 Oct. 02 Oct. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición del señor Juez ele 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violetta L. Martinelli, Secretaria.
\$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez